



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas
Administrativas
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
Municipalidades
Edictos: Asambleas - Licitaciones -
Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

PAG.

01-67
60-69
69-71
71-80

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Anibal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Facundo Andrés Endeiza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
Dra. Claudia Sara Spagnuolo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION
A/C C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Manuel Rigau

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTE
Lic. Gabriel Andres Rivero

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Victor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. Maria Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
A/C Sr. Federico Alberto Trombotto

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION

DECRETO N° 2233-MG-SEPyCG-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1180292/24 y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación NOTAMP 736441/24, obra nota de la Dirección de Parque Automotor dependiente de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, expresando los motivos por la cual solicita autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, RICARDO JUAN ANDRE BAZLA D.N.I. N° 13.675.252, por una parte y el señor ERNESTO GABRIEL SANTOS LEIVA, DNI 14.888.048, por la otra, obrante en actuación DOCEXT 734551/24;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima establece la vigencia del mismo;

Que en actuación PREV 10151222/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal, por la suma total de PESOS SIETE MILLO- NES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$7.208.377,00);

Que en actuación NOTAMP 737603/24, obra dictamen de la Asesora Legal de la Secretaria de Estado de Ética Pública y Control de Gestión ;

Que en actuación NOTAMP 740443/24, toma intervención Contaduría Ge- neral de la Provincia;

Que en actuación DICFIS 112328/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, RICARDO JUAN ANDRE BAZLA D.N.I. N° 13.675.252, por una parte y el señor ERNESTO GABRIEL SANTOS LEIVA, DNI 14.888.048, por la otra, obrante en actuación DOCEXT 734551/24, del EXD-0000-1180292/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.	Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	24	27	35	00	1-01	3	4	9		\$7.208.377,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al señor ERNESTO GABRIEL SANTOS LEIVA.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Ricardo Juan Adre Bazla

Facundo Andrés Endeiza

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2234-MG-SEPyCG-2024.-

San Luis, 26 de Marzo de 2024.

VISTO:

El EXD-0000-1260497/24, por el cual se tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor de Laboratorios Puntanos S.E.; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación ACTPAS 1271161/24, el organismo mencionado solicita el otorgamiento de un aporte no reintegrable;

Que en actuación NOTAMP 747145/24, obra informe contable de la Subdirectora Contable de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión;

Que en actuación PASGEN 745148/24, obra solicitud de autorización del Secretario de Estado Ética Pública y Control de Gestión al Señor Ministro de Estado de Gobierno para realizar la transferencia de aportes no reintegrables para los sueldos de los empleados de Laboratorios Puntanos S.E. correspondiente al primer trimestres del año 2024 (enero, febrero y marzo) y aportes, contribuciones y seguro de salud del mes de enero del año 2024 por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 99/100 CTVOS (178.623.476,99);

Que en actuación PASGEN 745200/24, obra autorización del Señor Ministro de Estado de Gobierno;

Que en actuaciones PREV 10206448/24 y 10210675/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal y su ajuste correspondiente, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL VEINTICUATRO CON 99/100 CTVOS. (\$53.870.024,99);

Que en actuación PTPGAS 249186/24, obra planilla de Solicitud De Transferencia De Crédito Presupuestarios, debidamente conformada por autoridad competente;

Que en actuación RCRE 10209748/24, obra comprobante de Reserva De Crédito por un monto total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SE-TECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 CTVOS (\$124.753.452,00);

Que en actuación INFORM 371750/24, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Artículo 09° de la Ley VIII-0253-2023;

Que en actuación NOTAMP 748567/24 obra dictamen legal, sin formular objeciones legales;

Que en actuación NOTAMP 748616/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del aporte, encuadrando el caso en las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley VIII-0256-2004, modificado por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Arts. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuar de lo dispuesto en el Art.1° del Decreto 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	24	26	34	01	1-01	5	5	2 \$124.753.452,00

Disminuir:

Ins Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	24	26	34	01	1-01	5	5	7 \$124.753.452,00

Art. 3°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a favor de Laboratorios Puntanos S.E., por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 99/100 CTVOS (178.623.476,99).-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	24	26	34	01	1-01	5	5	2 \$178.623.476,99

Art. 5°.- Incluir en la programación financiera del mes en curso, la siguiente partida Presupuestaria:

Ins Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	24	26	34	01	1-01	5	5	2 \$178.623.476,99

Art. 6°.- Hacer saber a: Laboratorios Puntanos S.E., Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Ricardo Juan Adre Bazla****Facundo Andrés Endeiza****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2360-MG-SEPyCG-2024.-**

San Luis, 03 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3060411/24 por el que se tramita la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión; y,

CONSIDERANDO:

Que el 31 de marzo del año 2024, vence la vigencia de los contratos aludidos, según lo dispuesto por Decreto N° 761-MHIP-2023 y Decreto N° 937-MG-SEPyCG-2024;

Que se hace necesario y es propósito disponer la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, por el período 01 de abril y hasta el 30 de junio del año 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA**

Art.1°.- Prorrogar, a partir del 01 de abril del año 2024 y hasta el 30 de junio del año 2024, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, de los siguientes agentes de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión:

Álvarez Mayra Daiana	35.475.042
Arancibia Martín Ernesto	23.202.123
Araniz Sergio Andrés	29.232.267
Ayala Benítez Eliana Gabriela	38.752.540
Bustos Oscar Alberto	31.528.110
Cruz Florencia Solange	33.809.293
Fagiano Luisina	32.680.552
García Juan Carlos	23.707.542
Gil Ledezma Natalia Paola	31.542.685
Jofre Vidal Mariel Noemí	33.133.455
Lopez Julio Ricardo	31.433.683
Morcon Lucero Carlos Alberto	21.526.922
Ojeda Daniel Isaac	22.483.259
Ojeda Quiroga Cynthia Melanie	33.089.843
Orquera Schonholz Nicolas Ezequiel	36.687.667
Ortega Cristian Antonio	25.565.996
Quiroga Victor Hugo	27.932.562
Vega Muñoz Fernando Gabriel	39.092.577
Veliz Maria Vanesa	34.877.042
Vicencio Agüero Kevin Andrés	42.278.113

Art. 2°.- Imputar el gasto a las respectivas partidas del presupuesto vigente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Capital Humano, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Ricardo Juan André Bazla****Facundo Andrés Endeiza****Néstor Alberto Ordoñez****SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE DEPORTES****DECRETO N° 2356-SGG-SD-2024.-**

San Luis, 03 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3200137/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 528-SGG-SD-2023, obrante en act. DOCEXT 498091/24 se designó a la señora ANA CAMILA MORLA, D.N.I. N° 39.091.378, en el cargo de Subdirector de Deporte para Todos dependiente de la Dirección de Deporte Comunitario, de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. DOCEXT 498094/24, obra renuncia de la señora ANA CAMILA MORLA, D.N.I. N° 39.091.378, al mencionado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Acepta, a partir del 31 de marzo de 2024, la renuncia presentada por la señora ANA CAMILA MORLA, D.N.I. N° 39.091.378, al cargo de Subdirector de Deporte para Todos dependiente de la Dirección de Deporte Comunitario, de la Secretaría de Estado de Deporte.-

Art. 2°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis, Dirección de Deporte Comunitario, y a la interesada.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Gabriel Andrés Rivero****Romina Andrea Carbonell****DECRETO N° 2357-SGG-SD-2024.-**

San Luis, 03 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3200230/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 374-SGG-SD-2024, obrante en act. DOCEXT 498857/24 se designó al señor DIEGO ADRIAN QUIROGA, D.N.I. N° 27.136.294, en el cargo de Jefe del Área Selecciones Provinciales dependiente de la Subdirección de Desarrollo Federativo, de la Dirección de Deporte Federado, de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. DOCEXT 498144/24, obra renuncia del señor DIEGO ADRIAN QUIROGA, D.N.I. N° 27.136.294, al mencionado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Acepta, a partir del 31 de marzo de 2024, la renuncia presentada por el señor DIEGO ADRIAN QUIROGA, D.N.I. N° 27.136.294, al cargo de Jefe de Área Selecciones Provinciales dependiente de la Subdirección de Desarrollo Federativo, de la Dirección de Deporte Federado, de la Secretaría de Estado de Deporte.-

Art. 2°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis, Dirección de Deporte Federado, Subdirección de Desarrollo Federativo y al interesado.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Gabriel Andrés Rivero****Romina Andrea Carbonell****DECRETO N° 2389-SGG-SD-2024.-**

San Luis, 04 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1170097/24, por el cual se tramita la reubicación de la agente ERICA GABRIELA FRANZINI, D.N.I. N° 24.779.915, Categoría F, Personal Contratado del Escalafón General, del Ministerio de Educación, para prestar servicios en la Secretaría de Estado de Deporte; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASEDU 3108884/24, el señor Ministro Secretario de Estado de Educación presta conformidad a la reubicación solicitada;

Que en act. INFORM 370689/24, obra Situación de Revista de la señora ERICA

GABRIELA FRANZINI, D.N.I. N° 24.779.915;

Que en act. INFORM 370867/24, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre el costo presupuestario que demanda la presente reubicación;

Que en act. INFORM 371027/24, la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre la imputación presupuestaria a la que deberá imputarse el presente gasto;

Que en act. INFORM 371071/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, prestando conformidad a la partida presupuestaria;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.-Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora ERICA GABRIELA FRANZINI, D.N.I. N° 24.779.915, Categoría F, Personal Contratado del Escalafón General, del Ministerio de Educación; para prestar servicios en la Secretaría de Estado de Deporte.-

Art.2°.-Imputar el gasto a la siguiente partida Presupuestaria:

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE

Inst.	Jur.	U.E.	Fte.Fto.	C.Prog.	A.C.	Inc.
1	22	20	1-01	01	03	1

Art.3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art.4°.-Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, procédase a notificar a la interesada.-

Art.5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación, el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Gabriel Andrés Rivero****Romina Andrea Carbonell****Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2571-SGG-SD-2024.-**

San Luis, 10 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2160450/24 por el cual la Secretaría de Estado de Deporte tramita Transferencia de Créditos Presupuestarios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 492231/24 obra nota de la Dirección de Deporte Estudiantil, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, por la cual solicita la presente transferencia presupuestaria poder hacer frente a los gastos que surjan durante el año, en el marco de los Juegos Intercolegiales edición 2024;

Que en act. PTPGAS 249095/24 obra planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios, debidamente conformada por autoridad competente;

Que en act. RCRE 10207129/24 obra Reserva de Crédito, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 195.986.672,00);

Que en act. INFORM 371563/24 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones del Artículo 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 9° de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	22	20	23	02	1-01	2	\$ 97.993.336,00
1	22	20	23	02	1-01	3	\$ 97.993.336,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	22	20	23	02	1-01	5	1	\$195.986.672,00

Art. 3°.- Hacer saber a la Dirección de Presupuesto Público.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de

Estado de Deporte, la señora Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gabriel Andrés Rivero
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2572-SGG-SD-2024.-

San Luis, 10 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3081197/24 y el Decreto N° 47-SGG-SD-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Subdirector de Comunicación Institucional de la Secretaría de Estado de Deporte;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subdirector de Comunicación Institucional de la Secretaría de Estado de Deporte, al señor ANDRES VICENTE ACOSTA, D.N.I. N° 34.182.631.-

Art. 2°.- Suspender la vigencia del contrato Categoría "E", Planta Contratada, de la Secretaría de Estado de Comunicación, del señor ANDRES VICENTE ACOSTA, D.N.I. N° 34.182.631, inter duren las funciones asignadas en el Artículo 1° del presente Decreto.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis, Secretaría de Estado de Comunicación y al interesado.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretario General de la Gobernación, el señor Secretario de Estado de Comunicación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gabriel Andrés Rivero
Romina Andrea Carbonell
Diego Mariano Masci
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO N° 2366-MDP-2024.-

San Luis, 03 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2080374/24, por el cual el Ministerio de Desarrollo Productivo tramita la homologación de Contratos de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en adjuntos de la act DOEXT 3746250/24, obran Contratos de Servicios suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, FEDERICO ALBERTO TROMBOTTO, D.N.I. N° 22.145.146, y los señores PEDRO JOSE GUZMAN, D.N.I. N° 7.669.463; ANDREA LAURA DELLEPIANE, D.N.I. N° 26.194.993; FRANCO LEONEL MUÑOZ, D.N.I. N° 39.991.463; SEGISMUNDO JOSE LOPEZ MARTINEZ, D.N.I. N° 20.662.803; ALBERTO JORGE BELGRANO RAWSON, D.N.I. N° 11.600.876 y CARLOS RAUL AGUILAR, D.N.I. N° 14.787.807;

Que la Cláusula Primera de los citados Contratos, establece que los Contratados llevarán a cabo tareas de asesoramiento técnico en forma de promotor grupal, a todos los actores de los procesos en la cadena productiva provincial, y conforme a las actividades establecidas en la misma;

Que la Cláusula Segunda de los referidos Contratos de Servicios establece que comenzarán a regir desde su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo y hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiendo ser prorrogados mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que la Cláusula Tercera establece los honorarios que percibirán los contratados por las prestaciones convenidas en la Cláusula Primera;

Que en act. PREV 10167863/24, obra comprobante imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 37164/24, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que, no advierte impedimento alguno para proyectar el Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los Contratos de Servicios;

Que en act. NOTAMP 741188/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos mencionados, encuadrando el presente en el Inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013, exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 112478/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado, informando no tener objeciones que formular, por lo que podría procederse al dictado del Decreto del Poder Ejecutivo mediante el cual se autorice la contratación tramitada en autos;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en las excepciones previstas en el Art. 92 Inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, en el Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar los Contratos de Servicios suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, FEDERICO ALBERTO TROMBOTTO, D.N.I. N° 22.145.146, y los señores PEDRO JOSE GUZMAN, D.N.I. N° 7.669.463; ANDREA LAURA DELLEPIANE, D.N.I. N° 26.194.993; FRANCO LEONEL MUÑOZ, D.N.I. N° 39.991.463; SEGISMUNDO JOSE LOPEZ MARTINEZ, D.N.I. N° 20.662.803; ALBERTO JORGE BELGRANO RAWSON, D.N.I. N° 11.600.876 y CARLOS RAUL AGUILAR, D.N.I. N° 14.787.807, obrantes en adjuntos de la act. DOEXT 3746250/24, del EXD-0000-2080374/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Ac	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc.	Importe
1	27	10	01	--	01	1-01	3	4	9	\$ 1.806.280,00
1	27	12	17	01	--	1-01	3	4	9	\$ 28.978.850,90

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y notificar a los interesados.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 2361-MDH-2024.-

San Luis, 03 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3220816/24, y;

CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por la señora MIRTA ISABEL ETCHART, D.N.I. N° 16.631.710, a partir del 03 de Abril de 2024, al cargo de Jefe de Área Recreación Cultural dependiente de la Subdirección Fortalecimiento y Promoción de los Derechos de Personas Mayores perteneciente a la Dirección Personas Mayores del Ministerio de Desarrollo Humano, designada por Decreto N° 594-MDH-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar a partir del 03 de Abril de 2024, la renuncia presentada por la señora MIRTA ISABEL ETCHART, D.N.I. N° 16.631.710, al cargo de Jefe de Área Recreación Cultural dependiente de la Subdirección Fortalecimiento y Promoción de los Derechos de Personas Mayores perteneciente a la Dirección

Personas Mayores del Ministerio de Desarrollo Humano, designada por Decreto N° 594-MDH-2023.-

Art. 2°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Ministerio de Desarrollo Humano, y a la interesada.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2362-MDH-2024.-

San Luis, 03 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2160422/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios obrante en act. CONTRA 94387/24, y;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, a través del Ministerio de Desarrollo Humano, contrata los servicios de la Abog. CYNTIA VANESA BERNASCONI, D.N.I. N° 32.665.470, quien prestará funciones en la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, realizando servicios de Asesoramiento Profesional en Área Escrituración y Regularización Dominial;

Que el contrato obrante en act. CONTRA 94387/24, según la Cláusula Cuarta, tiene vigencia a partir del 20 de Febrero de 2024 hasta el 31 de Mayo de 2024, sujeto a la pertinente homologación;

Que en la Cláusula Quinta del contrato se establece el monto a percibir por la prestadora;

Que en act. PREV 10176861/24 obra imputación preventiva con excepción del duodécimo, por el monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 2.333.333,33), para afrontar el gasto que demande la contratación;

Que en act. NOTAMP 741035/24 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, informando no tiene objeciones que formular al trámite, encuadrando el caso en las excepciones del art. 92, inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2024, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y en el art. 100, inc. f), de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. NOTAMP 741393/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en las encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuando el presente de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024, con deslinde de responsabilidades por la aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en actuación DCFIS 112713/24 obra dictamen de Fiscalía de Estado encuadrando el caso en las disposiciones de los Arts. 54 y 55 de la Ley N° VIII-0256-2004 y su reglamentación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuando el presente de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por la CPN MONICA MARIELA BECERRA, D.N.I. N° 23.999.181, en su carácter de Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Humano, y por la otra parte la Abog. CYNTIA VANESA BERNASCONI, D.N.I. N° 32.665.470, obrante en actuación CONTRA 94387/24, cuya vigencia es a partir 20 de febrero de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024.-

Art. 3°.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria con excepción duodecimal:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	28	16	25	1 01	3	4	9	\$ 2.333.333,33

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención a: Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis en los términos de los Arts. 54 y 55, concordantes y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, Ministerio de Desarrollo Humano y a la interesada.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2409-MDH-2024.-

San Luis, 08 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3201195/24, y;

CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por la señora FELISA DEL CARMEN ESCUDERO, D.N.I. N° 25.564.988, a partir del 01 de Abril de 2024, al cargo de Subdirector Jardines Maternales – Gestión – Planificación –Pedagogía - Estadística dependiente de la Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, designada por Decreto N° 550-MDH-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar a partir del 01 de Abril de 2024, la renuncia presentada por la señora FELISA DEL CARMEN ESCUDERO, D.N.I. N° 25.564.988, al cargo de Subdirector Jardines Maternales – Gestión – Planificación –Pedagogía - Estadística dependiente de la Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, designada por Decreto N° 550-MDH-2023.-

Art. 2°.-Reintegrar a partir del 01 de Abril de 2024, a la señora FELISA DEL CARMEN ESCUDERO, D.N.I. N° 25.564.988, al cargo Categoría D, Planta Permanente de la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos del Ministerio de Gobierno.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Ministerio de Desarrollo Humano, y a la interesada.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 2358-MG-2024.-

San Luis, 03 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2201027/24, por el cual la Dirección de Personas Jurídicas, tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno, contrata los servicios del señor FRANCO RAMON ALANIZ, D.N.I. N° 30.244.014 para cumplir funciones en la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno;

Que el mencionado contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el 31 de julio de 2024;

Que en act. PREV 10181632/24 obra comprobante de imputación preventiva (exceptuado duodécimo) para el presente ejercicio por un monto de PESOS

DOS MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$2.100.000,00);

Que en act. DICLEG 37238/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 744088/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013, y exceptuándolo de lo dispuesto por el Art. 1 del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 112981/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Que en act. DOCEXT 743620/24 obra Certificación de Servicios prestados por el señor FRANCO RAMON ALANIZ, D.N.I. N° 30.244.014;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar el mismo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor FRANCO RAMON ALANIZ, D.N.I. N° 30.244.014 para cumplir funciones en la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno, obrante en act. CONSER 1164770/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc	Importe
1	24	16	21	1-01	3	4	5	2.100.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Ministerio de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Personas Jurídicas, y al interesado.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Facundo Andrés Endeiza

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2359-MG-2024.-

San Luis, 03 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2260777/24, por el cual la Dirección de Relaciones Laborales, tramita la homologación de Contratos de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno de la Provincia de San Luis, contrata los servicios de los señores ARO, CESAR DANIEL, D.N.I. N° 29.538.257; CABRERA ALOSI, STEFANIE JOHANA, D.N.I. N° 33.428.047; D'ERAMO LUNA, DAMIÁN ALEJANDRO, D.N.I. N° 33.515.875; GARAY, ANALÍA VERÓNICA, D.N.I. N° 31.518.294; GIMENEZ, IRMA ZUNILDA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 17.911.224; LEONTE, RIVERO, FRANCO SEBASTIAN, D.N.I. N° 39.395.209; LEONTE, ALEJANDRO NAHUEL, D.N.I. N° 36.227.454; MASMAN, BRIAN GABRIEL, D.N.I. N° 38.907.709; MATERA, VANESA YANINA, D.N.I. N° 31.518.251; MEDINA ACOSTA, MELISA FLORENCIA, D.N.I. N° 40.320.275; MIATELLO, WALTER EMILIANO, D.N.I. N° 27.074.151; MUÑOZ, MARIA VERONICA, D.N.I. N° 35.508.877; PAYERO CRISTIAN CARLOS, D.N.I. N° 36.414.573; PERALTA, PABLO SEBASTIÁN, D.N.I. N° 27.074.112; ROMERO, FRANCISCO JAVIER, D.N.I. N° 31.414.257; TEVEZ, MARÍA ETELVINA, D.N.I. N° 30.463.027 para cumplir funciones en la Dirección de Relaciones Laborales;

Que los mencionados contratos tienen vigencia a partir del 1 de marzo de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024;

Que en act. PREV 10181567/24 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por un monto de PESOS VEINTIDOS MILLONES

CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$22.400.000,00);

Que en act. DICLEG 37285/24 obra dictamen legal de la Asesoría legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 746885/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013 con deslinde de responsabilidades por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 113172/23 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.-Homologar los Contratos de Servicios, suscriptos entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno de la Provincia de San Luis y los señores ARO, CESAR DANIEL, D.N.I. N° 29.538.257; CABRERA ALOSI, STEFANIE JOHANA, D.N.I. N° 33.428.047; D'ERAMO LUNA, DAMIÁN ALEJANDRO, D.N.I. N° 33.515.875; GARAY, ANALÍA VERÓNICA, D.N.I. N° 31.518.294; GIMENEZ, IRMA ZUNILDA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 17.911.224; LEONTE, RIVERO, FRANCO SEBASTIAN, D.N.I. N° 39.395.209; LEONTE, ALEJANDRO NAHUEL, D.N.I. N° 36.227.454; MASMAN, BRIAN GABRIEL, D.N.I. N° 38.907.709; MATERA, VANESA YANINA, D.N.I. N° 31.518.251; MEDINA ACOSTA, MELISA FLORENCIA, D.N.I. N° 40.320.275; MIATELLO, WALTER EMILIANO, D.N.I. N° 27.074.151; MUÑOZ, MARIA VERONICA, D.N.I. N° 35.508.877; PAYERO CRISTIAN CARLOS, D.N.I. N° 36.414.573; PERALTA, PABLO SEBASTIÁN, D.N.I. N° 27.074.112; ROMERO, FRANCISCO JAVIER, D.N.I. N° 31.414.257; TEVEZ, MARÍA ETELVINA, D.N.I. N° 30.463.027 para cumplir funciones en la Dirección de Relaciones Laborales.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc	Importe
1	24	17	24	4-20	3	4	9	22.400.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Ministerio de Gobierno, Dirección de Relaciones Laborales, Tesorería General de la Provincia y a los interesados. -

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Facundo Andrés Endeiza

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N°2388-MG-2024.-

San Luis, 04 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3060957/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 745285/24, obra solicitud de reubicación del señor AYRTON FABRICIO GAUNA, D.N.I. N° 42.220.773 personal contratado, categoría E del escalafón general de la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública en la Dirección de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial de este Ministerio;

Que en act. ACTPAS 1277174/24 obra intervención del señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, prestando conformidad;

Que en act. INFORM 371108/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública indica el costo que insumirá el gasto;

Que en act. INFORM 371133/24 se informa la imputación presupuestaria a la que deberá imputarse el presente gasto;

Que en act. IMFORM 371147/24, toma intervención Contaduría General de la Provincia, sin objeciones que formular;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor AYRTON FABRICIO GAUNA, D.N.I. N° 42.220.773 personal contratado, categoría E del escalafón general de la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública en la Dirección de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial de este Ministerio.-

Art. 2º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIRECCION DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y LEALTAD COMERCIAL:

INST. 1, JUR. 24, U.E. 19, F.F. 1-01, C. PROG. 30, INC. 1

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y al interesado.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2405-MG-2024.-

San Luis, 08 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3010830/24, por el cual el Ministerio de Gobierno, tramita modificaciones presupuestarias, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. PTPREC 55666/24 se encuentra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que en act. INFORM 372878/24 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en lo establecido en los Artículos 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales- de Libre Disponibilidad

01- Coparticipación Federal Ley N°23548 \$24.080.760,00

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Act	Fte.Fto	Inc	Importe
1	24	10	01	01	1-01	2	\$5.400.000,00
1	24	11	16	00	1-01	2	\$1.350.000,00
1	24	14	19	00	1-01	2	\$1.800.000,00
1	24	15	20	00	1-01	3	\$6.300.000,00
1	24	15	20	00	1-01	2	\$1.800.000,00
1	24	18	26	00	1-01	3	\$1.500.000,00
1	24	20	31	00	1-01	2	\$3.375.760,00

Crear:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fin	Fun	Fte.Fto	Inc	Importe
1	24	12	17	3	90	1-01	2	\$1.500.000,00
1	24	12	17	3	90	1-01	3	\$1.055.000,00

Inciso:2-Bienes de Consumo

Inciso:3-Servicios No Personales

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público y a la Dirección de Finanzas y Recursos.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2406-MG-2024.-

San Luis, 08 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1180416/24, por el cual la Dirección de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, tramita modificaciones presupuestarias, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. CERFYR 1155248/24 consta certificación de saldo disponible por la Dirección de Finanzas y Recursos;

Que en act. PTPREC 55563/24 se encuentra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que en act. INFORM 369152/24 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en lo establecido en los Artículos 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

3- Fuentes Financieras

5- Disminución de Disponibilidades

1- Disminución de Caja y Banco

16- Disminución Activos Financieros- Dirección de

Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial,

Rubrica Libro de Quejas

\$38.257.182,41

Art. 3º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fin.Fun	Fte.Fto	Inc	Importe
1	24	19	30	4-71	3-33	2	\$8.257.182,41
1	24	19	30	4-71	3-33	3	\$30.000.000,00

Fuente de Financiamiento: 3-33-Disminución Activos Financieros-Dirección de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, Rubrica Libro de Quejas.-

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.-Disponer que, las partidas y el recurso a crear, poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Finanzas y Recursos y a la Dirección de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial. -

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 2365-MS-2024.-

San Luis, 03 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2150670/24 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1286262/24 la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial solicita homologación de Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la

LIC. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Seguridad, por una parte y la LIC. en Trabajo Social, GISELA BELEN RIVERO D.N.I. N° 34.715.747 por la otra, para cumplir funciones en la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial;

Que la Cláusula Quinta establece que el monto mensual que percibirá por todo concepto la contratada será de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 380.000,00);

Que el presente contrato de Servicios tendrá vigencia a partir de la homologación hasta el 30 de junio de 2024;

Que en act. PREV 10169381/24, obra comprobante de imputación preventiva para hacer frente al presente gasto;

Que en act. DICLEG 32376/24 se expide la Asesoría Legal, dependiente del Ministerio de Seguridad quien, menciona que se han cumplido todos los pasos requeridos para la fundamentación del acto administrativo que permita la contratación de la LIC. en Trabajo Social, GISELA BELEN RIVERO, D.N.I. N° 34.715.747, en las disposiciones y facultades que otorga el Art. 9 inc. d) in fine de la Ley N° VI-0156-2004(5540) y el Art. 21 del Decreto N° 2-SGG-2023;

Que en act. NOTAMP 743916/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DCFIS 112794/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.-Homologar, a partir de la fecha del presente Decreto, el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la LIC. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Seguridad, por una parte y la LIC. en Trabajo Social GISELA BELEN RIVERO, D.N.I. N° 34.715.747 por la otra, para cumplir funciones en la Dirección General del Servicio Penitenciario, obrante en act. DOCEXT 1167377/24 del EXD-0000-2150670/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins Jur	U.E	Prog	Py	Fte.Fto	Inc	Prin	Parc	Importe	
1	29	14	19	00	1-01	3	4	9	\$1.637.931,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial. -

Art. 6°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la interesada. -

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2392-MS-2024.-

San Luis, 05 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2061430/24 mediante el cual POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita la ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVILES DESTINADOS A POLICÍA DE LA PROVINCIA; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 731213/24, Policía de la Provincia de San Luis solicita autorización para efectuar la adquisición de automóviles destinados a garantizar el acceso a la seguridad de los ciudadanos;

Que en el marco de lo ordenado en el Decreto N° 150-SGG-2023, punto 8, Art. 1° se establece que se debe propiciar el ordenamiento del sistema de seguridad para garantizar el acceso a la seguridad de los ciudadanos y, teniendo en cuenta el resultado del relevamiento de los móviles policiales, el estado general del parque de movilidad ha sufrido un importante desgaste como consecuencia del propio uso y de siniestros ocasionados en el cumplimiento de las tareas. Es por ello que, el Ministerio de Seguridad y la Jefatura de Policía

de la Provincia, consideran conveniente la adquisición de nuevas unidades, evitando así las reparaciones que muchas veces resultan altamente onerosas o requieren un plazo prolongado de reparación (reemplazo o rectificación de motores; reparación de móviles volcados);

Que en act. NOTAMP 741055/24 el Ministerio de Seguridad otorga autorización a lo solicitado, para que se realice a través de una compulsa de precios con decreto;

Que en act. ACTPAS 1272304/24 obra autorización del señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, para la adquisición de SETENTA (70) automóviles motor nafta, tipo sedán cuatro puertas, con su correspondiente equipamiento (balizas, sirenas y geo localizador) para ser usados como patrulleros y de DIEZ (10) automóviles motor nafta, tipo sedán cuatro puertas no identificables;

Que en act. SOLSEC 10185421/24 obra solicitud de gastos N° 516/2024, proporcionando las especificaciones del Item 1 y del Item 2 a cotizar;

Que en act. PROSEC 10197920/24 obran invitaciones cursadas a empresas del medio y proceso de contratación N° 577/2024;

Que en act. INFSEC 10197968/24 obra informe de evaluación del proceso de contratación N° 577/2024, de donde surge que presentaron ofertas las firmas: PARIS AUTOS S.A. CUIT: 30714651575, según propuesta obrante en act. COTZAC 10197947/24 cotizando el ítem 1 por la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.228.450.000,00), y el ítem 2 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$268.350.000,00); PARRA E HIJOS S.A. C.U.I.T. 30710830211, según propuesta obrante en act. COTZAC 10197927/24 cotizando el ítem 1 por la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$2.282.746.690,00) y el ítem 2 por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTOS CON 00/100 (\$ 231.358.100,00); M TAGLE (H) Y CIA S.A.C.I.F. C.U.I.T. 30566262548, según propuesta obrante en act. COTZAC 10197936/24 cotizando el ítem 1 por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.586.500.000,00), y el ítem 2 por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$288.700.000,00); y DORAL AUTOMOTORES S.A. C.U.I.T. 30712488499, según propuesta obrante en act. COTZAC 10197928/24 cotizando el ítem 2 por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$352.625.000,00);

Que en act. NOTAMP 746355/24 el Ministerio de Seguridad solicita una mejora de ofertas, obrando en act. PACOBS 792733/24 (adjuntos) propuesta de las siguientes firmas: PARRA E HIJOS S.A. C.U.I.T. 30710830211 y M TAGLE (H) Y CIA SACIF C.U.I.T. 30566262548;

Que en act. DOCEXT 1171677/24 toma intervención Policía de la Provincia, emitiendo informe en relación a lo solicitado en el expediente de referencia recomendando preadjudicación con la opción de pago de un anticipo del cincuenta por ciento (50%);

Que en act. PACOBS 793997/24 obra informe de preadjudicación del proceso de contratación N° 577/2024, del que surge que corresponde adjudicar de la siguiente manera: ítem 1 a la firma M TAGLE (H) Y CIA SACIF C.U.I.T. 30566262548 por la cantidad de CINCUENTA (50) automóviles, según especificaciones técnicas, por la suma total de PESOS MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES CIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.504.100.000,00) y a la firma PARRA E HIJOS S.A. C.U.I.T. 30710830211, la cantidad de VEINTE (20) automóviles, según especificaciones técnicas, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 550.216.520,00) e ítem 2, la cantidad de DIEZ (10) automóviles, según especificaciones técnicas, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 213.550.960,00), de acuerdo a la mejora de oferta obrante en act. PACOBS 792733/24 (adjuntos);

Que en act. PREV 10163926/24 obra comprobante de imputación preventiva y ajuste en act. PREV 10221687/24 por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 2.267.867.480,00);

Que rige el Decreto N° 150-SGG-2023 que en su Art. 1° declara la emergencia pública en materia económica, financiera, administrativa, social, alimentaria, sanitaria, educativa y de seguridad por el término de UN (1) AÑO, prorrogable por igual período por el Poder Ejecutivo. Durante la emergencia declarada, todos los organismos del Estado provincial deberán ajustar su actuación a los principios y las bases que en dicho decreto se especifican;

Que en act. DICLEG 32441/24 se expide la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, encuadrando el presente caso en el Art. 100° Bis Inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley VIII-0867-2013;

Que en act. NOTAMP 750799/24 obra intervención de Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en el Art. 100 Bis Inc. b) de la Ley VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 113745/24, obra vista de Fiscalía de Estado encuadrando el caso previsto en el Art. 100 Bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004 que fuera incorporado por la Ley N° VIII-0867-2013 mediante su Art. 6°;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 Bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004 que fuera incorporado por la Ley N° VIII-0867-2013 mediante su Art. 6°, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública en la Compulsa de precios para la adquisición de automóviles destinados a Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Art. 3°.-Adjudicar la Compulsa de Precios a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto de la siguiente manera: el ítem 1 a la firma M TAGLE (H) Y CIA SACIF C.U.I.T. 30566262548 por la cantidad de CINCUENTA (50) automóviles, según especificaciones técnicas, por la suma total de PESOS MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$1.504.100.000,00) y a la firma PARRA E HIJOS S.A. C.U.I.T. 30710830211 la cantidad de VEINTE (20) automóviles, según especificaciones técnicas, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 550.216.520,00) e ítem 2 por la cantidad de DIEZ (10) automóviles, según especificaciones técnicas, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 213.550.960,00), de acuerdo a la mejora de oferta obrante en act. PACOBS 792733/24 (adjuntos) y act. DOCEXT 1171677/24 del EXD-0000-2061430/24.-

Art. 4°.-Autorizar al Ministerio de Seguridad a contratar con las firmas M TAGLE (H) Y CIA SACIF C.U.I.T. 30566262548 y PARRA E HIJOS S.A. C.U.I.T. 30710830211 conforme a la adjudicación dispuesta en el Artículo precedente.-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Act	Fte.Fto	Inc	Princ	Parc	Importe
1	29	15	21	00	1-01	4	3	2	\$2.185.000.000,00
Ins	Jur	U.E	Prog	Act	Fte.Fto	Inc	Princ	Parc	Importe
1	29	10	01	01	1-01	4	3	2	\$82.867.480,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones a Policía de la Provincia de San Luis a sus efectos. -

Art. 8°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y por intermedio de Policía de la Provincia de San Luis a la firma oferente.-

Art.9°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2399-MS-2024.-

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8011315/23 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Comisario Inspector MOLINA JERONIMO IBAR D.N.I. N° 24.259.767; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluará la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83;

Que en act. DOCEXT 2939925/23 obra Certificado de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos

Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos y Dictamen del Asesor Legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DOCEXT 3111017/23 obra formulario de ANSES P.S 6.1-Afec-tacion de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicio computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICLEG 32384/24 obra dictamen de la Asesoría Legal del Mi-nisterio de Seguridad;

Que en acts. DOCEXT 3111017/24 y DIFIS 112998/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° Punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. INFORM 371017/24 da Intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 174546/2 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Comisario Inspector MOLINA JERONIMO IBAR D.N.I. N° 24.259.767, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° Inc. a), 10°, 13° Punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Pro-vincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Inspector MOLINA JERONIMO IBAR D.N.I. N° 24.259.767.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.-Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Pro-vincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación.

Art. 5°.-Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2400-MS-2024.-

San Luis, 08 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1290194/20 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Comisario General CUELLO WALTER VICTOR D.N.I. N° 21.182.201; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluará la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83;

Que en acts. DOCEXT 718385/20 y DOCEXT 718388/20 obra Certificado de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección

General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos y Dictamen del Asesor Legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DOCEXT 1266118/23 obra formulario de ANSES P.S 6.1-Afexación de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicio computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en acts. DICLEG 32358/24 y DICLEG 32409/24 obran dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en acts. DOCEXT 1266118/24 y DCFIS 112679/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9°, 10°, 13° y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. INFORM 369467/24 da Intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 174515/24 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Comisario General CUELLO WALTER VICTOR D.N.I. N° 21.182.201, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9°, 10°, 13° y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General CUELLO WALTER VICTOR D.N.I. N° 21.182.201.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.-Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación.

Art. 5°.-Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2401-MS-2024.-

San Luis, 08 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5091055/22 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario de la Sub Oficial Mayor AMAYA PEREIRA OLGA YOLANDA D.N.I. N° 6.734.039; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83;

Que en act. DOCEXT 2506308/23 obran Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección Gene-

ral de Recursos Humanos de Policía de la Provincia en formularios respectivos y Dictamen del Asesor Legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DOCEXT 3117406/24 obra formulario de ANSES P.S 6.1-Afexación de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Dirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICLEG 32397/24 obra vista de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en acts. DOCEXT 3117406/24 y DCFIS 112985/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° Punto 1), 16 y C.C de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. INFORM 371014/24 toma Intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 174583/24 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que la Sub Oficial Mayor AMAYA PEREIRA OLGA YOLANDA D.N.I. N° 6.734.039, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° Inc. a), 10°, 13° Punto 1), 16° y C.C de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sub Oficial Mayor AMAYA PEREIRA OLGA YOLANDA, D.N.I. N° 6.734.039.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.-Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación.

Art. 5°.-Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2402-MS-2024.-

San Luis, 08 de Abril de 2024.-

VISTO

El EXD-0000-8130011/23 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario de la Sargento MORENO MARIA CLARA D.N.I. N° 14.487.368; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83;

Que en act. DOCEXT 2952343/23 obran Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección Gene-

ral de Recursos Humanos de Policía de la Provincia en formularios respectivos y Dictamen del Asesor Legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DOCEXT 3111011/24 obra formulario de ANSES P.S 6.1-Afec-tacion de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en acts. DICLEG 32378/24 y DICLEG 32405/24 obran vista de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en acts. DOCEXT 3111011/24 y DCFIS 112659/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9° y C.C de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. INFORM 370270/24 toma Intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 174559/24 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que la Sargento MORENO MARIA CLARA D.N.I. N° 14.487.368, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° y C.C de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sargento MORENO MARIA CLARA D.N.I. N° 14.487.368.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.-Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación.

Art. 5°.-Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION SECRETARIA DE TRANSPORTE

DECRETO N° 2353-SGG-ST-2024.-

San Luis, 03 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3010236/24 mediante el cual la Secretaría de Estado de Transporte tramita la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal de sus organismos dependientes; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 761-MHIP-2023, obrante en act. DOCEXT 739166/24, en su artículo 2° se dispuso la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte hasta el 31 de Marzo de 2024;

Que mediante Decreto N° 7546-SGG-STTE-2023, obrante en act. DOCEXT 739165/24, se dispuso la reubicación del señor ROQUE ANTONIO SARMIENTO, D.N.I. N° 28.913.800, Categoría "D" Planta Contratada del Ente Estación de Interconexión Regional de Ómnibus de San Luis (EDIRO) dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte, para prestar servicios en la Escuela N° 10 "Juan Esteban Vacca" de la Localidad de Alto Pencoso dependiente del Ministerio de Educación;

Que mediante Decreto N° 7211-MOPEI-2023, obrante en act. DOCEXT

739224/24, se dispuso la reubicación del señor JOSE ÁNGEL PEREZ, D.N.I. N° 32.094.360, Categoría "E" Planta Contratada de la Dirección Ente Control de Rutas dependiente del ex Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, para prestar servicios en el Ente Estación de Interconexión Regional de Ómnibus de San Luis (EDIRO) dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte;

Que la Secretaría de Estado de Transporte tramita la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal de sus organismos dependientes, del 1 de Abril de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024, obrando nómina de los mismos en act. NOTAB 100069318/24;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Prorrogar, a partir del 1 de Abril de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios de las siguientes personas:

DIRECCION DE TRANSPORTE

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	Cat.
1	ALBORNOZ DAIANA YANINA	33.539.198	"D"
2	BUSTOS VANESA DEL VALLE	30.624.078	"F"
3	FIGUEREDO MARIELA	31.464.883	"C"
4	GATICA MARIA GUADALUPE	35.916.246	"D"
5	ROSALES NOELIA ADRIANA	36.227.097	"E"
6	SOSA HECTOR NAHUEL	39.396.878	"D"

AREA CONTROL DE TRANSPORTE GENERAL PEDERNERA Y GOBERNADOR DUPUY

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	Cat.
1	BAZAN MATIAS HERNAN	33.964.656	"E"
2	CASTRO MARIO OSCAR	24.990.341	"E"
3	TORRES CARINA	26.389.846	"E"
4	YUBEL YUDIT DEL VALLE	22.744.999	"E"

SUBDIRECCION DE GESTION, SUPERVISION Y CONTROL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	Cat.
1	ALANIZ MIRTA BEATRIZ	22.543.093	"D"
2	ALBA SANDRA NOEMI	25.565.343	"E"
3	BUSTOS ESTEFANIA CAROLINA	30.049.622	"E"
4	ENGEL CYNTHIA NEREA	35.475.476	"E"
5	FLORES FRANCISCO GABRIEL	25.306.949	"D"
6	LEYES ANALIA JUDITH	27.393.910	"D"
7	MARIN CASTRO PAOLA INGRID	23.390.653	"E"
8	NUÑEZ LAURA BEATRIZ	26.213.621	"D"
9	OLGUIN CRISTIAN DARIO	25.930.344	"E"
10	OLIVERO ROSANA DEL VALLE	22.507.846	"D"
11	PAEZ MARIO ANTONIO	33.757.285	"F"
12	PALACIOS MORALES AGUSTINA ELIZABETH	36.046.063	"E"
13	SESMILO HUGO MAXIMILIANO	29.887.744	"C"
14	VERA JESICA DEL VALLE	35.768.786	"E"

AREA ADMINISTRACION TERMINAL DE OMNIBUS DE BUENA ESPERANZA

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	Cat.
1	ARRIETA JACINTO RAMON	17.524.652	"A"
2	ARRIETA OSCAR ALBERTO	27.898.604	"F"
3	DUPO JULIA BEATRIZ	22.822.443	"E"
4	GATICA ANA MARIA	17.524.653	"E"
5	GALLARDO GUADALUPE	16.172.508	"E"
6	LEDESMA RICARDO ANDRES	12.517.930	"E"
7	MENENDEZ KEVIN KARIM	37.640.462	"E"
8	MOLINA PAOLA VANESA	29.921.858	"F"
9	MORAN MONICA LILIANA	18.588.410	"E"
10	SILVA ANA LUCIA	17.328.563	"E"
11	SOSA BERTA DALILA	21.032.907	"E"
12	VILLEGAS WALTER DANIEL	18.055.428	"A"
13	ZANABRIA HUGO OVIDIO	20.133.798	"F"

AREA ADMINISTRACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LUJAN

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	Cat.
1	ARCE MARIA ROSA	13.324.424	"E"
2	GATICA MAGDALENA SOLEDAD	33.800.716	"F"
3	GODOY PATRICIA ESTHER	18.055.593	"E"
4	QUIROGA JAVIER HERNAN	26.983.728	"D"
5	TORRES PAOLA BEATRIZ	28.289.023	"E"

ÁREA ADMINISTRACION TERMINAL DE OMNIBUS DE VILLA DE MERLO

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	Cat.
1	AGÜERO GABRIELA GEORGINA	30.694.824	"C"
2	AGUIRRE DANIELA ARMINDA	26.840.244	"D"
3	ALDECO SERGIO FABIAN	20.136.724	"D"
4	CUELLO CELIA MARINA	13.465.109	"C"

5	DOMINGUEZ ESTER ANALIA	29.283.613	"C"
6	FLORES LILIANA ANTONIA NORMA	12.592.725	"A"
7	MILLAN MARIANA SOLEDAD	24.112.609	"E"
8	ROSALES MONICA MARCELA	23.779.306	"E"
9	TORRES SILVIA ROXANA	27.744.208	"D"
10	ZAVALA MARIA SOLEDAD	33.287.784	"D"
AREA ADMINISTRACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA TOMA			
	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	Cat.
1	CATANZARO CARLA NOEMI	32.816.064	"E"
2	FLORES BEATRIZ NOEMI	21.997.382	"E"
3	ISAGUIRRE GRISELDA LORIANA	26.736.539	"D"
4	POLETTI LETICIA	29.467.189	"D"
5	RIVAROLA MARIA ANTONIA	20.135.272	"A"
AREA ADMINISTRACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE FRAGA			
	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	Cat.
1	ANDRADA GLADYS ELENA	17.576.678	"D"
2	AZCURRA LUIS ALBERTO	23.637.859	"F"
3	BRAVO NATALIA ALEJANDRA	29.376.130	"F"
4	BRAVO ROSA BELEN	24.571.500	"F"
5	FRIAS ROSA ERCILIA	20.134.973	"D"
6	GONZALEZ ARMANDO ANTONIO	16.061.915	"E"
7	MUÑOZ LORENA VANESSA	27.393.606	"E"
8	ORDOÑEZ ANTONIO ORLANDO	16.470.709	"E"
9	PEREZ RAMONA ITATI	18.358.734	"C"
10	SALINAS ROSANA JUDITH	25.668.593	"D"
11	SANCHEZ JAQUELINA MARISOL	24.571.481	"E"
12	TOBARES DEOLINDA EDITH	31.047.353	"D"
ENTE ESTACIÓN DE INTERCONEXIÓN REGIONAL DE OMNIBUS DE SAN LUIS (EDIRO)			
	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	Cat.
1	ARECO YANINA VANESSA	27.376.347	"D"
2	ARNIJAS LIENQUEO NORMA LUISA TERESA	27.877.938	"E"
3	BARALDO JUANA ESTER	17.124.654	"D"
4	BARRERA JORGE ISIDRO	23.943.415	"E"
5	BECERRA MARIELA NATALIA	25.166.569	"E"
6	BELMAR VILLALON MARIA HORTENSIA	93.002.703	"E"
7	CACERES MARIA CECILIA	24.922.762	"F"
8	CAMARGO SILVIA RAMONA	21.823.566	"D"
9	CARREÑO GRACIELA DEL TRANSITO	18.047.753	"C"
10	CASERES SARA	20.134.342	"E"
11	DIAS MARCELA BEATRIZ	20.949.428	"E"
12	DIAZ CLAUDIA ALEJANDRA	22.543.230	"D"
13	DOMINGUEZ CRISTINA DEL VALLE	32.038.859	"E"
14	ESCUDERO DEOLINDA SOLEDAD	27.376.496	"E"
15	ESCUDERO SANDRA VALERIA	33.539.089	"F"
16	FELIPPO JUAN ANTONIO	11.513.995	"D"
17	FERNANDEZ AHITANA ANALIA	32.410.146	"F"
18	GALEANO MARIA JOSE	38.750.546	"D"
19	GIL GRACIELA ESTHER	17.911.046	"C"
20	GONZALEZ MARIA MACARENA	30.007.197	"E"
21	GUEVARA VIVIANA DEL CARMEN	23.737.561	"E"
22	GUZMAN MIGUEL OSCAR	23.483.860	"E"
23	LEON MARIA LAURA	27.356.377	"E"
24	LUCERO JORGE LUIS	20.134.385	"E"
25	LUCERO JOSE LUIS	13.721.004	"E"
26	LUCERO NORA ARGENTINA	18.061.409	"D"
27	LUNA MARTIN ENRIQUE DALMIRO	29.232.077	"F"
28	MACAGNO MARIA ANGELICA	21.560.257	"E"
29	MARIN SANDRA EVELINA	18.232.438	"D"
30	MARIÑO ESTELA FABIANA	23.982.776	"E"
31	MORALES AGUSTINA DEL ROSARIO	17.646.370	"D"
32	OLGUIN PABLO RUBEN	18.625.712	"E"
33	OROZCO NATALIA SOLEDAD	25.976.127	"E"
34	PAEZ MARIA ELVA	21.382.142	"D"
35	PALACIOS MORALES OLGA DEL CARMEN	32.038.886	"E"
36	PEDERNERA MIRYAM JUDITH	21.382.311	"E"
37	PEREZ JOSE ÁNGEL	32.094.360	"E"
38	POBLET MIRIAM GLORIA	23.067.378	"D"
39	QUIROGA PAOLA ANDREA	23.947.526	"E"
40	RIVERO ALEJANDRO CESAR	18.035.472	"E"
41	RIVERO BERTA IRMA	17.389.317	"C"
42	ROSALES FRANCISCA GRACIELA	12.370.105	"D"
43	SAN MARTIN CABRERA MARIA ISABEL	94.106.500	"C"

44	SAROME GLADYS NOEMI	14.888.009	"D"
45	SOSA RAMONA MATILDE	18.061.557	"E"
46	TAPIA RAMONA LIDIA	14.099.645	"D"
47	TISSERA MARIA TERESA	14.144.869	"D"
48	TORRES SZADORSKI GISELA YANET	39.092.725	"E"
49	ZARATE MARIA ANA	20.134.633	"E"

Art. 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a las partidas presupuestarias del Presupuesto vigente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y a todos los organismos dependientes de la Secretaría de Estado de Transporte.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2354-SGG-ST-2024.-

San Luis, 03 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2281029/24, por el cual la Secretaría de Estado de Transporte tramita la prórroga de la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 739044/24 obra Decreto N° 6433-MTlyC-2008 mediante el cual se homologa el Contrato de Prestación de Servicios del señor JEREMIAS ADRIAN VIVAS, D.N.I. N° 32.220.971;

Que en act. DOCEXT 739144/24 obra Decreto N° 1939-SGG-2017 mediante el cual se designa al mencionado agente en el cargo de Jefe de Área Compromiso Joven Departamento Ayacucho dependiente de la ex Secretaría de Estado de la Juventud;

Que en act. DOCEXT 742939/24 obra Decreto N° 11722-SGG-2023 mediante el cual se rectifica el Decreto N° 1939-SGG-2017 en relación a la suspensión del Contrato de Prestación de Servicios, Categoría "C" del Escalafón General, del ex Programa Transporte, del señor JEREMIAS ADRIAN VIVAS, D.N.I. N° 32.220.971;

Que en act. DOCEXT 739151/24 obra certificado otorgado por el Tribunal Electoral Provincial de la provincia de San Luis proclamando al señor JEREMIAS ADRIAN VIVAS, D.N.I. N° 32.220.971 en el cargo de Intendente Municipal por la localidad de San Francisco Departamento Ayacucho quien ha sido electo en los Comicios Generales del día 16 de junio de 2019;

Que en act. INFORM 370467/24 obra Resolución N° 531-DRH-2024 por la cual se concede Licencia sin goce de haberes por cargo electivo o sin estabilidad a partir del 10 de diciembre de 2019 hasta el 10 de diciembre de 2023;

Que en act. INFORM 371020/24 obra Situación de Revista del agente;

Que en act. ACTPAS 1277653/24 el Área Control de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos informa situación laboral actual del mencionado agente;

Que por Decreto N° 761-MHIP-2023, se derogaron los Decretos Nros. 3449-MHP-2023, 10545-MHP-2023, 9217-MHP-2023 y 11281-MHP-2023 mediante los cuales se incorporó a planta permanente a todo el personal contratado del Escalafón General de la Administración Pública Provincial que reuniera los requisitos de antigüedad continua o discontinua en el citado escalafón, conforme se detallaba en cada uno de los decretos;

Que por el Art. 2º del mencionado Decreto N° 761-MHIP-2023, se renovaron los contratos del personal individualizado en los Decretos Nros. 3449-MHP-2023, 10545-MHP-2023, 9217-MHP-2023 y 11281-MHP-2023, hasta el 31 de marzo de 2024;

Que en act. ACTPAS 1275528/24 la Secretaría de Estado de Transporte certifica la reincorporación a sus funciones del señor JEREMIAS ADRIAN VIVAS, D.N.I. N° 32.220.971 a partir del día 11 de diciembre de 2023, por lo que corresponde prorrogar la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, a partir del 1 de Enero de 2024 hasta el 31 de Marzo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Prorrogar, a partir del 1 de Enero de 2024 hasta el 31 de Marzo de 2024, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, de la siguiente persona:

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CAT.
1 VIVAS JEREMIAS ADRIAN	32.220.971	"C"

Art.2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art.3°.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.4°.-Hacer saber a: Dirección de Transporte, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art.5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Víctor Andrés Cianchino Chiofalo****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2397-SGG-ST-2024.-**

San Luis, 08 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-3151163/24 por el cual la Secretaria de Estado de Transporte tramita distribución de compensación extraordinaria para las Empresas de transporte público interurbano de pasajeros, y;

CONSIDERANDO:

Que el aporte de estos fondos es de vital importancia para el sostenimiento, mantenimiento y efectivo funcionamiento del Sistema de Transporte Automotor Interurbano de la Provincia;

Que en act. ACTPAS 1280824/24 la señora Directora de Transporte tramita una compensación extraordinaria para las Empresas de transporte interurbano de pasajeros en el marco del Plan Estratégico del Gobierno de la Provincia, por los meses de Enero y Febrero de 2024;

Que en act. PTPREC 55651/24 obra planilla de solicitud de transferencia de créditos presupuestarios por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 62/100 (\$ 158.452.660,62);

Que en act. INFORM 371813/24 obra informe N° 89-DPP-2024 encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. DICTLE 9698/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 748565/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los subsidios a las empresas y por los montos indicados, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 113430/24 toma vista Fiscalía de Estado de donde surge que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto administrativo conforme al Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales - de Libre Disponibilidad

01-Coparticipación Federal Ley N° 23548 158.452.660,62

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Importe
1	22	31	32	1-01	5	1	158.452.660,62

Art. 4°.- Otorgar una compensación extraordinaria a las Empresas de transporte público interurbano de pasajeros, de acuerdo al siguiente detalle:

RAZON SOCIAL	CUIT. N°	ENERO 2024	FEBRERO 2024	TOTAL
BLANCA	30-70078820-6	\$10.887.569,31	\$10.887.569,3	\$21.775.138,62
PALOMA SRL				
GRUPO MR SRL (San Luis)	30-71076096-5	\$17.309.199,58	\$17.388.190,58	\$34.778.398,16
JUANA KOSLAY SRL	30-70903473-8	\$3.709.839,88	\$3.709.839,88	\$7.419.679,76
MARIA DEL ROSARIO S.R.L	30-70768224-3	\$14.985.980,84	\$14.985.980,84	\$29.971.961,00
PANAHOLMA S.R.L	30-70764510-1	\$3.915.531,90	\$3.915.531,90	\$7.831.063,80
PANAMERICANA SRL	30-71419766-1	\$26.815.401,83	\$26.815.401,83	\$53.630.803,66
POLO SUR SRL	30-71097009-2	\$1.522.806,97	\$1.522.806,97	\$3.045.813,94
				TOTAL \$156.452.060,62

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Importe
1	22	31	32	1-01	5	1	158.452.660,62

Art. 6°.- Comunicar a las empresas detalladas en el Art. 4°, que de conformidad a lo establecido por el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, deberán cumplir con el cargo de rendir cuentas del destino final de los fondos recibidos, guardando estricta relación entre los fondos liquidados con gastos imputados a: sueldos, cargas sociales y combustibles.-

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a las empresas mencionadas.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Víctor Andrés Cianchino Chiofalo****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez****SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE****DECRETO N° 2398-SGG-SAYDS-2024.-**

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3260878/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 690-SGG-SAYDS2023, la señora AGOSTINA AU-
DERUT, D.N.I. N° 38.220.350, fue designada en el cargo de Jefa de Área de
Prevención de Emergencias y Combate de Incendios Forestales dependiente
de la Subdirección de Parques Provinciales y Áreas Naturales Protegidas de la
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que en act. NOTMMA 64181/24 obra nota de presentación de renuncia
como Jefa de Área de Prevención de Emergencias y Combate de Incendios
Forestales;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 01 de abril del corriente año, la renuncia
presentada por la señora AGOSTINA AU-
DERUT, D.N.I. N° 38.220.350, en el
cargo de Jefa de Área de Prevención de Emergencias y Combate de Incendios
Forestales dependiente de la Subdirección de Parques Provinciales y Áreas
Naturales Protegidas de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo
Sustentable. -

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General
de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Instituto
de Firma Digital de la Provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la señora Secretaria General
de la Gobernación.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Javier Cacace
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 2498-SGG-SAYDS-2024.-

San Luis, 10 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2230282/24 mediante el cual la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable tramita el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable al Ente Administrador de Plantas de Reciclado y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3744152/24 el Subdirector del Ente Administrador de Plantas de Reciclado y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos solicita un Aporte No Reintegrable por la suma de pesos QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$584.755.500,00) para solventar gastos corrientes y operativos de dicho organismo, detallado en cuadro anexo obrante en act. DOCEXT 3744140/24;

Que en act. PREV 10182099/24 se ha realizado la imputación preventiva prestando conformidad el Señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, por la suma de pesos QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$584.755.500,00);

Que en act. DICLEG 3745848/24 obra dictamen legal del Asesor Legal sin formular objeciones;

Que en act. NOTAMP 747267/24 toma debida intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del aporte, encuadrando el caso en las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado mediante Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 113232/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Que en act. NOTMMA 64166/24 obra nota aclaratoria suscripta por el Director de Gestión Ambiental de Residuos;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado mediante Ley N° VIII-0867-2013, y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Otorgar a favor del Ente Administrador de Plantas de Reciclado y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, un Aporte No Reintegrable por la suma de pesos QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$584.755.500,00) de acuerdo al detalle obrante en act. DOCEXT 3744140/24 del EXD-0000-2230282/24.-

Art. 3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	25	24	01	1-01	5 5 2	\$584.755.500,00

Art. 4º.-Incluir en la Programación Financiera del mes en curso, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	25	24	01	1-01	5 5 2	\$584.755.500,00

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ente Administrador de Plantas de Reciclado y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Señora Secretaria General de la Gobernación y el Señor Ministro de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Javier Cacace
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DECRETO N° 2349-SGG-SLyT-2024.-

San Luis, 31 de Marzo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3060669/24; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito homologar y prorrogar el Contrato de Servicios, obrante en act. DOCEXT 153224/24, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado en este acto por la señora Abogada MARIA FABIANA ZÁRATE, D.N.I. N° 18.570.077 en su carácter de Secretaria de Estado Legal y Técnica, por una parte y el señor JOAQUIN ALEJANDRO DE PASQUALE, D.N.I. N° 42.909.205, por la otra;

Que en la Cláusula Primera del referido Contrato, se establece el objeto de la contratación;

Que la Cláusula Segunda, estipula el monto que percibirá el contratado por el servicio prestado y la forma de pago;

Que la Cláusula Tercera establece la vigencia del mencionado Contrato;

Que en act. PREV 10202161/24 se ha realizado la imputación preventiva correspondiente, para atender el presente gasto;

Que en act. ACTPAS 1280558/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación;

Que en act. NOTAMP 747914/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 113349/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.-Homologar y prorrogar a partir del 01 de abril del año 2024 y hasta el 30 de junio del año 2024, el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado en este acto por la señora Abogada MARIA FABIANA ZÁRATE, D.N.I. N° 18.570.077 en su carácter de Secretaria de Estado Legal y Técnica, por una parte y el señor JOAQUIN ALEJANDRO DE PASQUALE, D.N.I. N° 42.909.205, por la otra, obrante en act. DOCEXT 153224/24 del EXD-0000-3060669/24.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Pr	Ac	Fte.Fto	Inc	Pri	Parc	Importe
1	22	10	01	01	1-01	3	4	9	\$ 1.260.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Oficina de Decretos, Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al interesado.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Fabiana Zarate
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2396-SGG-SLyT-2024.-

San Luis, 08 de Abril de 2024.

VISTO:

El EXD-0000-4030798/24; y,

CONSIDERANDO

Que resulta necesario tramitar la designación en la Dirección Vinculación Institucional y Proyectos Estratégicos, dependiente de la Secretaría de Estado Legal y Técnica, del Abog. KARIM AUGUSTO ALUME SBODIO, D.N.I. N° 28.185.244;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Designar, a partir de la fecha del presente, en la Dirección Vinculación

Institucional y Proyectos Estratégicos, dependiente de la Secretaría de Estado Legal y Técnica, al Abog. KARIM AUGUSTO ALUME SBODIO, D.N.I. N° 28.185.244.-

Art. 2°.-Retener el cargo, Categoría A, Planta Permanente, del Escalafón General de la Secretaría General de la Gobernación, al Abog. KARIM AUGUSTO ALUME SBODIO, D.N.I. N° 28.185.244, inter dure la función asignada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica, señora Secretaria General de la Gobernación y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Fabiana Zarate
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE COMUNICACION

DECRETO N° 2355-SGG-SC-2024.-

San Luis, 03 de Abril del 2024

VISTO:

El EXD-0000-2260156/24 por el cual se tramita la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal de la Secretaría de Estado de Comunicación y organismos de su dependencia, y;

CONSIDERANDO:

Que el 31 de marzo del año 2024, vence la vigencia de los contratos aludidos, según lo dispuesto por Decretos Nros. 761-MHIP-2023 y 1145-SGG-SC-2024 obrantes en acts. DOCEXT 89396/24 y 89395/24;

Que por Decretos Nros. 1782-SGG-SC-2024, 1783-SGG-SC-2024 y 1784-SGG-SC-2024 se rescindieron los Contratos de Prestación de Servicios de los siguientes agentes, GARCÍA VANINA ALEJANDRA D.N.I. N° 28.283.548, SARMIENTO JENIFER ROCIO D.N.I. N° 39.395.498 y MANDATO HERNÁN RODRIGO D.N.I. N° 27.807.416;

Que por Decreto N° 893-SGG-SC-2024 se aceptó la renuncia al Contrato de Prestación de Servicio de la agente MARIA RENATA LOYOLA D.N.I. N° 35.916.286;

Que en consecuencia resulta necesario proceder a la prórroga de los Contratos de Prestación de Servicios del personal de la Secretaría de Estado de Comunicación y organismos de su dependencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Prorrogar, a partir del 01 de abril y hasta el 30 de junio del año 2024, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal, dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicación, conforme al siguiente detalle:

DIRECCIÓN GENERAL DE CANAL 13 DE SAN LUIS	
ADAMEK ALEJANDRA MARIANA	28.184.498
AGUILAR DANIEL ALEJANDRO	28.926.327
AGUILAR GUZMAN DAVID ARNOLDO	92.753.090
AHUMADA LOPEZ DIEGO EMMANUEL	29.887.851
ALTAMIRANO JOFRE ULISES NATHANIEL	33.888.473
AVACA ROBERTO DANIEL	17.389.161
AVILA LEONARDO JESUS	28.806.821
AVILA HERNAN JESUS	38.206.531
AYALA VICTOR ROLANDO	20.407.434
BAIGORRIA MAURO ADRIAN	30.867.011
BARCA MAURICIO DANIEL	34.182.684
BARROSO ROBERTO CARLOS	28.926.041
BERTOLA PABLO RAUL	31.099.513
BORGES TIAGO NAHUEL	36.416.089
BUSTOS ISABEL DEL CARMEN	34.701.042
CABRERA LUCILA	38.752.035
CALDERON FLORENCIA GUADALUPE	37.638.653
CAMPOS SAEZ ROCIO CRISTAL	32.491.395
CHARI MARCELA PATRICIA	20.653.783
COLLADO DANIEL MAXIMILIANO	39.091.170
COLPO NICOLAS	36.679.544
DE GENNARO MARIO GABRIEL	28.652.009
DE LA NAVA DAIANA ANABEL	31.789.384

DI GENNARO MARIA BELEN	30.569.333
DI GENNARO MARIO ESTEBAN	32.872.551
DIAZ JOAQUIN EDGAR	33.854.734
ESCUDERO EDUARDO EMANUEL	29.187.495
FAVIER MARIA GABRIELA	22.543.375
FLORES DI GENNARO, JESSICA SOLANGE DEOLINDA	31.047.196
FUENTES JOSE LUIS	32.039.336
GIMENEZ CECILIA IVANA	40.318.383
GIMENEZ LEANDRO OSVALDO	24.410.827
GODOY PABLO SEBASTIAN	28.926.308
GOMEZ KAREN AYELEN	38.221.486
GONZALEZ JORGE DANIEL	36.218.547
LANZA ANGEL CARMELO	31.579.710
LEAL MIRYAM JUDITH	18.288.686
LERDA ISAGUIRRE JORGE FELICIANO	25.564.998
LOPEZ, FABIO ARIEL	26.219.017
LUCERO LORENA ANALIA	26.213.053
MALDONADO GOMEZ GABRIEL ANDRES	21.382.420
MAURE MARIA LAURA	27.167.266
MENDOZA ARCE FLORENCIA SAMANTA	35.767.010
MIRANDA ANGEL RICARDO	27.932.575
MIRANDA JUANA EDITH	14.577.402
MOLINA HUMBERTO FABIO	20.414.417
MUÑOZ JOSE DARIO	23.712.579
MUÑOZ TERESITA YOLANDA	31.454.859
NARVAEZ NOELIA NOEMI	28.635.656
OCHOA NOBLE FLORENCIA	37.090.530
OJEDA MATIAS MARTIN	31.319.262
OLGUIN ROCIO FERNANDA	38.749.978
PALMA LUIS ERNESTO	29.887.640
PARENTE VIVIANA NOEMI	23.560.119
PAYKOVZKI SILVINA DEL VALLE	16.583.856
PEÑIÑOREY HUGO GASTON	27.923.301
PIQUILLEN PABLO DAVID	28.838.433
PONTICELLI RASTRILLA MARIO ESTEBAN	23.707.041
PUERTAS JUAN MANUEL	29.973.310
QUINTEROS PABLO MARTIN	29.621.548
RAMOS LUCAS NAHUEL	37.295.731
RETA QUIROGA NEHEMIAS DAMIAN	35.767.182
ROMERO SUAREZ CARLOS ADRIAN	31.264.733
ROSALES JOSE NICOLAS	35.315.369
ROVERES TERESA ELIZABETH	29.861.253
SANCHEZ NORBERTO RAMON	17.246.418
SANTAGATA ESTEBAN	25.565.516
SOSA JOSE ANTONIO	21.969.663
SOSA FRANCO DAVID	35.475.499
SOSA GASTON ARIEL	33.428.084
SOTO MARIA CAROLINA	27.932.796
VALLEJOS ALEJANDRA BEATRIZ	23.840.313
VIGIL PELLERITI MARIA FATIMA	32.039.196
VILCHEZ GABRIEL OSCAR	32.815.242
YERIO NESTOR JAVIER EDUARDO	23.920.919
DIRECCIÓN GENERAL DE AGENCIA DE NOTICIAS SAN LUIS	
ACOSTA ANDRES VICENTE	34.182.631
ARRIETA LUCERO ANDREA CELESTE	32.491.361
FERREIRO NEHUEN NICOLAS	40.540.905
FRANCO MARIA VALERIA	26.915.165
GARAY MACARENA AYELEN	40.318.424
GIL PAOLA CELESTE	40.318.688
LESCANO CARLA ROMINA	30.963.318
LEYES ALDANA MICAELA	40.842.539
MORALES AZUL JAZMIN	42.976.950
OCHOA OMAR GABRIEL	17.698.730
QUIÑONES MONICA JAQUELINA	31.347.235
ROBLEDO JONATAN DAVID	36.537.295
SOTO MONICA GABRIELA	26.472.505
TERUEL LUCAS NICOLAS	42.101.958
ASESORÍA CONTABLE Y PRESUPUESTARIA	
FERNANDEZ SILVIA DE LOS ANGELES	29.811.886
LEYES HECTOR ORLANDO	27.376.199
SEGURA CESAR ARIEL	30.857.648

Art. 2°.- Imputar el gasto a las respectivas partidas del presupuesto vigente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: todos los organismos dependientes de la Secretaría de Estado de Comunicación, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría

General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Comunicación, la señora Secretaria General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI

Diego Mariano Masci

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2497-SGG-SC-2024.-

San Luis, 10 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3060530/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 89729/24 obra nota a la Secretaría de Estado de Comunicación, solicitando el segundo trimestre del aporte no reintegrable al organismo desconcentrado, SAN LUIS TELEVISION, para afrontar los costos y gastos demandados mensualmente, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 51/100 (\$ 294.418.946,51);

Que en act. ACTPAS 1277906/24 obra nota del Secretario de Estado de Comunicación, prestando conformidad para dar continuidad al trámite impreso;

Que en act. PREV 10199752/24 obra comprobante de imputación preventiva con excepción del duodécimo presupuesto año 2024, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 51/100 (\$ 294.418.946,51);

Que en act. ACTPAS 1279356/24 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación;

Que en act. NOTAMP 747437/24, ha intervenido Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004 con excepción de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Otorgar un aporte no reintegrable al organismo desconcentrado SAN LUIS TELEVISION, dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicación, para afrontar los costos y gastos demandados mensualmente, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 51/100 (\$ 294.418.946,51).-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	41	36	1-01	5	5	2	191.372.315,23
1	22	41	36	1-01	5	5	7	103.046.631,28

Art. 4º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Canal 13 de San Luis y Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría de Estado de Comunicación.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Comunicación, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Diego Mariano Masci

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

DECRETO N° 2390-MTyC-2024.-

San Luis, 04 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2080337/24, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita reubicación; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. INFORM 368678/24, obra nota emitida por el Director de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, solicitando la reubicación de la agente ANNABELA JULIETA CORTES APARICIO, D.N.I. N° 20.413.982, Personal Planta Permanente Categoría "A", dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. INFORM 368700/24, obra situación de revista de dicha agente;

Que en act. NOTAMP 740612/24, el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, presta conformidad a la reubicación tramitada y en act. ACTPAS 1270153/24, hace lo propio el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, respectivamente;

Que en act. INFORM 369897/24, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, detalla el cálculo del costo presupuestario por la reubicación de la mencionada agente y en act. INFORM 370004/24, indica la partida presupuestaria del Presupuesto vigente a la que corresponde imputar la presente erogación;

Que en act. INFORM 370648/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria informada en act. INFORM 370004/24;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente ANNABELA JULIETA CORTES APARICIO, D.N.I. N° 20.413.982, Personal Planta Permanente Categoría "A", del Ministerio de Turismo y Cultura, para cumplir funciones en la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 2º.-Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto vigente:

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS:

INST. 1 JUR. 23 U.E 18 F.F 1-01 C.PROG 36 INC. 1.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública; Dirección de Recursos Humanos; Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes y notificar a la agente mencionada en el Art. 1º del presente Decreto.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Manuel Rigau

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION

DECRETO N° 2403-MCI-2024.-

San Luis, 08 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3111146/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act, NOTAB 100069522/24 la Asesoría Contable y Presupuestaria dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación solicita autorización para realizar Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que en act. CERFYR 1167720/24, la Subdirección Bancos y Control de Recursos dependiente de la Dirección de Finanzas y Recursos, de la Dirección General de Hacienda Pública del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa que el saldo al 30 de diciembre de 2023 disponible en relación a disminución de activos financieros de la cuenta corriente N° 4780110651 denominada A-TGP-FONDO NACIONAL CON DESTINO AL CINE MOVIL es de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 16/100 (\$ 633.476,16), y de la cuenta corriente N° 4780128218 denominada FOMENTO A LA PRODUCCION CINEMATOGRAFICA es de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 54/100 (\$3.496.946,54);

Que en act. PTPREC 55638/24 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON 70/100 (\$ 4.130.422,70), debidamente conformada por autoridad competente;

Que en act. INFORM 371454/24, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público dependiente de la Dirección General de Hacienda Pública del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art.2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Crear:

1 -Recursos de la Administración Central

3 -Fuentes Financieras

5 -Disminución de Disponibilidades

1 -Disminución de Caja y Banco

29-Disminución Activos Financieros-

Fondo Nacional Cine Móvil 633.476,16

30- Disminución Activo Financieros -

Fomento Producción Cinematográfica 3.496.946,54

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fin.Fun	Fte.Fto	Inc	Importe
1	30	10	18	01	3-46	4-49	2	633.476,16
1	30	10	18	01	3-46	4-72	2	3.496.946,54

1 30 10 18 01 3-46 4-49 2 633.476,16

1 30 10 18 01 3-46 4-72 2 3.496.946,54

Fuente de Financiamiento: 4-49 -Disminución Activos Financieros Fondo Nacional Cine Móvil

Fuente de Financiamiento: 4-72 -Disminución Activos Financieros Fomento Producción Cinematográfica

Art.4°.-Disponer que, las partidas y el recurso a crear, poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art.5°.- Hacer saber a: Asesoría Contable y Presupuestaria dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, Dirección de Finanzas y Recursos, Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia dependientes de la Dirección General de Hacienda Publica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, por si y a cargo del Ministerio de Ciencia e Innovación.-

Art.7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2404-MCI-2024.-

San Luis, 08 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3040300/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act, NOTAB 100069215/24 la Asesoría Contable y Presupuestaria dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación solicita autorización para realizar Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que en act. CERFYR 1165652/24, la Subdirección Bancos y Control de Recursos dependiente de la Dirección de Finanzas y Recursos, de la Dirección General de Hacienda Publica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa que el saldo disponible para disminución de activo financiero del recurso PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACION 2023-PFI-2023 es de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$ 30.000.000,00);

Que en act. PTPREC 55618/24 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$ 30.000.000,00), debidamente conformada por autoridad competente;

Que en act. INFORM 371037/24, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público dependiente de la Dirección General de Hacienda Publica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art.2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Crear:

1 -Recursos de la Administración Central

3 -Fuentes Financieras

5 -Disminución de Disponibilidades

1 -Disminución de Caja y Banco

28-Disminución Activos Financieros-

Proyectos Federales de Innovación 30.000.000,00

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Crear:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fin.Fun	Fte.Fto	Inc	Pal.	Importe
1	30	10	17	3-50	4-79	5	1	30.000.000,00

1 30 10 17 3-50 4-79 5 1 30.000.000,00

Fuente de Financiamiento: 4-79 Disminución Activos Financieros

Proyectos Federales de Innovación

Art.4°.-Disponer que, las partidas y el recurso a crear, poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art.5°.- Hacer saber a: Asesoría Contable y Presupuestaria dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, Dirección de Finanzas y Recursos, Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia dependientes de la Dirección General de Hacienda Publica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, por si y a cargo del Ministerio de Ciencia e Innovación.-

Art.7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2499-MCI-2024.-

San Luis, 10 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3040136/24, por el que se tramita la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación; y,

CONSIDERANDO:

Que el 31 de marzo de 2024, vence la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, según lo dispuesto mediante Decreto N° 761-MHIP-2023 y Decreto N° 938-MCI-2024;

Que en act. DOCEXT 3124566/24 la Dirección de Estadísticas y Censos solicita la renovación de los Contratos de Prestación de Servicios, del personal que se desempeña en el citado organismo;

Que la Dirección de Innovación en Desarrollo Humano, solicita le prorroga de los Contratos de Prestación de Servicios del personal afectado en el mencionado organismo, obrante en act. DOCEXT 3125060/24;

Que por act. DOCEXT 3141795/24 se adjunta certificación de los Contratos de Prestación de Servicios que dependen de la Dirección Modernización del Estado;

Que en act. DOCEXT 3131956/24, obra Acta de Defunción de la señora ANA MARIA ARIAS, D.N.I. N° 20.137.645;

Que se hace necesario y es propósito disponer la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, por el período 01 de abril y hasta el 30 de junio del año 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Art. 1°.-Prorrogar, a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, conforme al siguiente detalle:

DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS	DOCUMENTO
APELLIDO Y NOMBRE	
ACOSTA MARIA JOSE	23.707.126
AGUIRRE LUCIANO GABRIEL	38.409.377
ALAMO JUAN ANDRES	32.039.073
ALBORNOZ SILVANA LORENA	26.219.287
AMAYA CINTIA JOHANA	34.853.686
AMAYA DAIANA TAMARA	35.750.345
AMIEVA NORA SILVIA	18.061.461
ANTES LUCIA GRISELDA	30.722.946
ARIAS MONICA ALEJANDRA	20.351.285
ARRIETA MARISA MIRIAM	23.483.247
ARROYUELO MARIA DE LOS ANGELES	23.483.248
AVACA MARIO CATRIEL	39.796.786
BAIGORRIA ALVARO	31.542.566

BALDO DANILO NICOLAS	34.037.251
BENITEZ CRISTINA ROXANA	26.278.332
BUSTOS FARA JORGE ENRIQUE	20.137.851
CAMMERTONI VALERIA SOLEDAD	31.414.004
CARRIZO CARRION NATALIA ELIZABETH	33.045.809
CORREA EDUARDO GUSTAVO	22.445.275
DIGREGORIO JORGE RAUL	11.852.317
DOMINGUEZ ELSA ANALIA	28.091.833
ESCUDERO MARIA SARA	22.911.299
ESCUDERO PAEZ ROXANA DEL CARMEN	24.141.505
FIGUEROA MARIANO	24.160.472
GABUTTI MARIA CELESTE	37.724.048
GARCIA KARINA PAOLA	30.051.546
GOMEZ CINDY GISEL	35.916.446
JOLIVOT DELIA CARINA	29.811.987
OLIVERA CECILIA ESTER	33.045.882
ORO OZAN JULIETA ANAHI	28.571.980
OROZCO MIRANDA FERNANDO IVAN	39.395.493
OZAN IRIS PAOLA	29.797.625
PRADO GONZALEZ SERGIO DANIEL	26.522.276
PUENTE CECILIA	27.202.837
QUINTERO NOELIA ANGELICA	32.633.440
RODRIGUEZ JESICA ROMINA	29.960.006
SOSA MARIA LOURDES DEL ROSARIO	28.838.314
SOSA VILLEGAS MARIANA LUJAN	30.544.606
TOBARES DERMECHKOFF GASTON ARIEL	27.790.891
VELAZQUEZ SUSANA DEL CARMEN	32.038.712
VILELA DIANA VANESA	34.700.053
VILLEGAS ALBERTO MARTIN	23.947.102
VSELKO EZEQUIEL FACUNDO	34.060.233
ZALAZAR CAROLINA ALEJANDRA	28.572.888
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN EN DESARROLLO HUMANO	
APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
BUETI RAUL ANTONIO	14.144.948
LUCERO CARINA VERONICA	23.947.625
MONSALVA ERICA VANESSA	25.854.137
PIERONI GOMEZ GISELA CAROLINA	27.790.826
PULGAR FARIAS MARÍA EUGENIA	93.022.741
VENER JUAN MANUEL	30.334.214
DIRECCIÓN MODERNIZACIÓN DEL ESTADO	
APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
ALZAGA BELEN	33.619.790
ARRIETA QUIROGA EMA	20.474.464
BARBOZA YAMILA DEL CARMEN	30.569.316
BARROSO SARA ANDREA	23.861.187
BRINGAS SILVIA CARINA	23.920.879
CARRANZA PATRICIA ALEJANDRA	27.645.572
CASAS KARINA CECILIA	18.487.220
CHAVES SONIA LORENA	30.063.983
DIAZ LETICIA LORENA	26.083.027
DIAZ VALERIA LORENA	26.656.918
FARINI ROXANA EDITH	26.214.407
FRIAS MARIA EUGENIA	25.935.130
GATICA MARIA VIRGINIA	38.439.393
GONZALEZ ELIZABETH ALEJANDRA ANABEL	32.112.864
GONZALEZ PATRICIA MONICA	17.749.775
HEREDIA SILVANA NOEMI	29.003.676
JOFRE DAIANA	41.298.450
LANZA YANINA VALERIA	32.094.328
LEGUIZAMON FERNANDEZ ELSA RAQUEL	23.737.610
LEGUIZAMON FERNANDEZ ELVA NOEMI	23.737.625
LUCERO IRMA ALEJANDRA	29.960.090
MANCHENTO DOLI NOEMÍ	14.737.913
MERCAU LILIANA SOLEDAD	29.419.473
MIRANDA PATRICIA ROXANA	22.852.863
MIRANDA SONIA MABEL	32.094.299
MORALES COSTANSO DANIELA LOURDES	33.539.145
MOYANO GABRIEL EUGENIO	41.096.483
OCHOA MARIA ALEJANDRA	23.752.184
ORTIZ REBECA ROMINA SILVINA	35.916.474
PACHECO STEFANI MARINA	39.092.551
PEREYRA MARA SELENIA	32.130.618
PEREYRA VANESA LORENA	34.699.909
PEREZ ELDA VERONICA	28.491.604
QUIROGA SANDRO ISMAEL	37.724.279

QUIROGA VILMA RAQUEL	31.047.241
ROJO RITA MABEL	21.997.380
ROMERO PATRICIA CLARA	20.370.547
SÁNCHEZ GLADYS BERTA	21.409.704
SANZ PATRICIA DAIANA	33.412.298
SOLOA CARLA YOHANA	35.767.622
SOSA OSMAR FAUSTINO	23.027.176
VALDEZ SANDRA PAOLA	27.319.285
VEGA ISABEL MARISA	23.394.046
VELAZQUE VERONICA ANDREA	31.365.736
VILLEGAS CECILIA DEL VALLE	26.611.029
ZANABRIA DAIANA AGATA	33.620.315

Art. 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá imputarse a las partidas del presupuesto vigente.-

Art. 3º.-Hacer saber a todos los organismos dependientes del Ministerio de Ciencia e Innovación, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, por si y a cargo del Ministerio de Ciencia e Innovación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
SECRETARIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DECRETO N° 2407-MDH-SPD-2024.-

San Luis, 08 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1290103/24, por el cual se tramita Ampliación de Partida Presupuestaria, por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00), solicitada por la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad, y

CONSIDERANDO:

Que en act. PTPGAS 55580/24 obra Planilla de Transferencia de Créditos Presupuestarios, por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00);

Que en act. RCRE 10161195/24 se ha realizado la Reserva de Crédito, con la que se atenderá el presente gasto;

Que en act. INFORM 370536/24 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023 y las disposiciones del Art 13º Decreto 150-SGG-23.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar

Jur.	U.E.	Ins.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc	Ppal	Importe
1	28	20	27	01	1-01	3	00	\$ 3.000.000,00
1	28	20	26	00	1-01	5	1	\$47.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Importe
1	22	15	22	01	1-01	5	1	\$35.000.000,00
1	28	13	20	01	1-01	5	1	\$15.000.000,00

Art.3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Tesorería General de la Provincia y Asesoría Contable de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad.-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
Luis Marcelo Giraud
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2408-MDH-SPD-2024.-

San Luis, 08 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2221311/24, por el cual se tramita Ampliación de Partida Presupuestaria, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00), solicitada por la Secretaría de Personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. PTPGAS 55598/24 obra Planilla de Transferencia de Créditos Presupuestarios, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00);

Que en act. RCRE 10179247/24 se ha realizado la Reserva de Crédito, con la que se atenderá el presente gasto;

Que en act. INFORM 369956/24 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023:

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023 y en las disposiciones del Art. 13° Decreto 150- SGG-23.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	28	20	27	03	1-01	3	10.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	28	20	26	1-01	5	1	10.000.000,00

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Tesorería General de la Provincia y Asesoría Contable de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Luis Marcelo Giraudo****Mónica Mariela Becerra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2410-MDH-SPD-2024.-**

San Luis, 08 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3080017/24, y;

CONSIDERANDO:

La rescisión contractual por voluntad de la prestadora ANDREA FERNANDA BARRERA MARTINEZ, D.N.I. N° 30.917.837, a partir del 28 de febrero de 2024, al contrato de prestación de servicios para la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, homologado por Decreto N° 1158-MDH-SPD-2024 obrante en act. DEC 1158/24;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Declarar rescindido a partir de fecha 28 de febrero de 2024 el contrato de servicios homologado por Decreto N° 1158-MDH-SPD-2024 por voluntad de la Sra ANDREA FERNANDA BARRERA MARTINEZ, D.N.I. N° 30.917.837.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Ministerio de Desarrollo Humano, y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Luis Marcelo Giraudo****Mónica Mariela Becerra****Néstor Alberto Ordoñez****SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION****DECRETO N° 2385-SGG-2024.-**

San Luis, 03 de Abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 741-SGG-2024, de fecha 31 de enero de 2024, se designo en la Dirección de Intendencia Molino Fénix al señor PABLO FERNANDO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 35.279.739;

Que resulta imperante disponer al cambio de las bajas y altas de los firmantes de las cuentas bancarias oficiales de la Secretaría General de la Gobernación, que se encuentran vigentes al día de la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 68 de la Ley N° VIII-0256-2004 y Decreto Reglamentario N° 2863-MC-2004, modificado por el Art. 7 del Decreto N° 5287-MHP-2008.-

Art.2°.- Disponer la baja como firmante de las Cuentas Bancarias Oficiales N° 24303620093671 de Villa Mercedes, Denominación: Complejo Molino Fénix; N° 32404780129330 de San Luis, Denominación: ATGP Complejo Molino Fénix y N° 32404780129433 de San Luis, Denominación: ATGP Música, de la Secretaría General de la Gobernación, radicadas en el Banco de la Nación Argentina, que seguidamente se detalla:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
FONZAR FEDERICO HERNÁN	25.191.464

Art.3°.- Disponer el alta como firmante de las Cuentas Bancarias Oficiales N° 24303620093671 de Villa Mercedes, Denominación: Complejo Molino Fénix; N° 32404780129330 de San Luis, Denominación: ATGP Complejo Molino Fénix y N° 32404780129433 de San Luis, Denominación: ATGP Música, de la Secretaría General de la Gobernación, radicadas en el Banco de la Nación Argentina, que Seguidamente se detalla:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
GONZÁLEZ PABLO FERNANDO	35.279.739

Art.4°.- Autorizar a operar en las Cuentas Bancarias Oficiales N° 24303620093671 de Villa Mercedes, Denominación: Complejo Molino Fénix; N° 32404780129330 de San Luis, Denominación: ATGP Complejo Molino Fénix y N° 32404780129433 de San Luis, Denominación: ATGP Música, de la Secretaría General de la Gobernación, radicadas en el Banco de la Nación Argentina, con la firma conjunta de DOS (2) de las personas que seguidamente se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
CARBONELL ROMINA ANDREA	30.569.540
VALENZUELA WALTER DANIEL	14.362.602
GONZALEZ PABLO FERNANDO	35.279.739

Art.5°.- Autorizar a la Dirección de Finanzas y Recursos a gestionar ante las Autoridades del Banco de la Nación Argentina, el cambio de firmantes de las Cuentas Corrientes Oficiales mencionadas en los artículos precedentes.-

Art.6°.- Hacer saber a: Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Finanzas y Recursos.-

Art.7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8°.- Comunicar. Publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez****MINISTERIO DE SALUD****DECRETO N° 2319-MdeS-2024.-**

San Luis, 28 de Marzo de 2024.

VISTO:

El EXD-0000-1080665/24, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor ZAPAIA AGUSTIN IGNACIO, D.N.I. N° 35.321.626, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1152723/24, DOCEXT 3108492/24 y DOCEXT 3116219/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3110776/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3116222/24, obra presupuesto de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8;

Que en act. DOCEXT 3110792/24, obra justificación y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3116220/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, por un monto de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$ 13.821.170,00);

Que en act. PREV 10166330/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 787926/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 744535/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 112812/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Art. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, por un monto de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$ 13.821.170,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3116222/24 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3116220/24, del EXD-0000-1080665/24.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor ZAPAIA AGUSTIN IGNACIO, D.N.I. N° 35.321.626, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. DOCEXT 3116220/24, del EXD-0000-1080665/24, por un monto total de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$ 13.821.170,00).-

Art. 4º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.AuxU.E.	ProgSubProy Act	D1 D2 D3	Inc PrinParSubp	
1 25 00 10	17 00 01 00	1 01 00	5 1 4 000	\$13.821.170,00

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria de Salud, quien notificara a la firma citada en el Art. 2º.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Subdirección Emergencia Sanitaria.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2363-MdeS-2024.-
San Luis, 03 de Abril de 2024.

VISTO:

El EXD-0000-2050697/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora CLEDI NAIR ARROYUELO, D.N.I. N° 38.221.260, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3130681/24, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y la señora CLEDI NAIR ARROYUELO, D.N.I. N° 38.221.260, por la otra, quien cumple funciones de médica en los Hospitales dependientes de la Dirección Medicina del Interior dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, a partir del 1 de febrero de 2024 hasta el día 30 de abril de 2024;

Que en act. PREV 10162798/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 786460/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, sugiere continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 742420/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato adjunto;

Que en act. DIFIS 112752/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art 100º inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley VIII-0867-2013 y en las excepciones del Art. 92º inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y la señora CLEDI NAIR ARROYUELO, D.N.I. N° 38.221.260, por la otra, quien cumple funciones de médica en los Hospitales dependientes de la Dirección Medicina del Interior dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, a partir del 1 de febrero de 2024 hasta el día 30 de abril de 2024, obrante en act. DOCEXT 3130681/24 del EXD-0000-2050697/24.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.AuxU.E	ProgSubProy Act	D1 D2 D3	Inc PrinParSubp	
1 25 00 27	39 00 00 00	1 01 00	3 4 2 000	\$4.500.000,00

Art. 4º.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Medicina del Interior, a sus efectos.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Medicina del Interior quien notificará al interesada.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2364-MdeS-2024.-
San Luis, 03 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1220185/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1167116/24, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y la firma SACO S.R.L., C.U.I.T.: 30-71560467-8, representada por el señor DIEGO ARIEL PRINCICH, D.N.I. N° 24.525.445, por la otra, quien se obliga a prestar servicios médicos en la especialidad en oftalmología en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, a partir del 01 de febrero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 10166258/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 785129/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 742512/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 112563/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100º inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92º inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y la firma SACO S.R.L., C.U.I.T.: 30-71560467-8, representada por el señor DIEGO ARIEL PRINCICH, D.N.I. N° 24.525.445, por la otra,

quien se obliga a prestar servicios médicos en la especialidad en oftalmología en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, a partir del 01 de febrero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 1167116/24 del EXD-0000- 1220185/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurj.Aux U.E	ProgSubProy Act	D1 D2 D3	Inc PrinParSubp	
1	25 00 20	31 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000	\$1.386.000,00

Art. 4°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones al Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2391-MdeS-2024.-
San Luis, 05 de Abril de 2024.

VISTO:

El EXD-0000-2160578/24, por el cual el Hospital Pediátrico San Luis, tramita el pago a favor de la firma CATERING S.R.L., C.U.I.T.: 30-70810506-2, en concepto de servicio de viandas, correspondiente al mes de enero 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1161126/24, obra Factura B N° 0007-00001957, por un monto de PESOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 20/100 (\$ 30.567.128,20), presentada por la firma CATERING S.R.L., C.U.I.T.: 30- 70810506-2;

Que en act. DOCEXT 1161129/24, obra recepción conforme, emitida por la Jefa de Servicio Nutrición y Alimentación del Hospital Pediátrico San Luis, respecto de los servicios prestados por la firma CATERING S.R.L., C.U.I.T.: 30-70810506-2;

Que en act. NOTSAL 784752/24, obra nota justificación de los servicios contratados con la firma mencionada precedentemente;

Que en act. PREV 10170429/24, obra imputación preventiva del gasto, con excepción de duodécimo;

Que en act. ACTPAS 1273853/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 743588/24, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 112863/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Reconocer a favor de la firma: CATERING S.R.L., C.U.I.T.: 30- 70810506-2, el pago por la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 20/100 (\$ 30.567.128,20), según Factura B N° 0007-00001957, obrante en act. DOCEXT 1161126/24 del EXD-0000-2160578/24, en concepto de servicio de viandas, correspondiente al mes de enero de 2024.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurj.AuxU.E	ProgSubProy Act	D1 D2 D3	Inc PrinParSubp	
1	25 00 18	29 00 00 00	1 01 00 2 1 1 000	\$30.567.128,20

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General

de la Provincia y por intermedio del Hospital Pediátrico San Luis, notificar a la firma CATERING S.R.L.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2411-MdeS-2024.-
San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2290900/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3121679/24, obra nota de la Subdirección Incluir Salud, mediante la cual solicita la disminución de activos financieros, para incorporar el saldo del año 2023 al presupuesto año 2024, correspondiente a fondos de la Subdirección mencionada;

Que en act. PTPREC 55631/24, obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios debidamente conformada por la autoridad competente;

Que en act. INFORM 371453/24, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente los Recursos que a continuación se detallan:

Crear:

1- Recursos de la Administración Central

3- Fuentes Financieras

5- Disminución de Disponibilidades

1- Disminución de Caja y Banco

31- Disminución Activo Financiero Incluir Salud 29.155.865,56

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Crear:

Ins Jur U.E.	Prog	Fin	Fun	Fte.Fto	Inc	Ppal	Importe
1	25 14	24	3	12 4-66	5	1	29.155.865,56

Fuente de Financiamiento: 4-66-Disminución Activos Financieros-Incluir Salud

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Incluir Salud, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2412-MdeS-2024.-
San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3010110/24, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar al Jefe del Área de Tesorería dependiente de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.);

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora IVANA ELISABETH FERNANDEZ, D.N.I. N° 30.754.802, en el cargo de Jefe del Área

de Tesorería dependiente de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 2º.-Disponer que la señora IVANA ELISABETH FERNANDEZ, D.N.I. N° 30.754.802, percibirá una remuneración mensual equivalente a la dispuesta para el grupo 7.-

Art. 3º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y a la interesada.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2413-MdeS-2024.-

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11270333/23, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3071213/23, obra copia de Decreto N° 4459-MdeS-2009, en el cual se homologó el contrato de prestación de servicios de la señora MARIA DEL VALLE CINQUEGRANI, D.N.I. N° 16.802.425;

Que en act. DOCEXT 3071209/23, obra renuncia presentada por la señora MARIA DEL VALLE CINQUEGRANI, D.N.I. N° 16.802.425, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P) Categoría E de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. INFORM 368890/24, ha tomado intervención la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que procedió a suspender la liquidación de haberes a partir del 28 de noviembre de 2023;

Que en act. DOCEXT 3127758/24, la Dirección Recursos Humanos del Ministerio de Salud, ha tomado intervención;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Rescindir el contrato de prestación de servicios de la señora MARIA DEL VALLE CINQUEGRANI, D.N.I. N° 16.802.425, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P) Categoría E de la Carrera Sanitaria Provincial, a partir del 28 de noviembre de 2023.-

Art. 2º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3º.-Hacer saber a la Dirección Recursos Humanos del Ministerio de Salud y a la Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pederñera, quien notificará a la interesada.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 2414-MdeS-2024.-

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3200422/24, por el que se tramita la rescisión de los Contratos de Prestación de Servicios de los señores MARTIN JAVIER ELENO, D.N.I. N° 34.700.978 y AXEL GABRIEL URQUIZA, D.N.I. N° 40.823.209, Personal Contratado, 0638-Oficiales, pertenecientes al Régimen Convenio Colectivo de Trabajo N°122/75, quienes cumplen funciones como chofer en la Dirección Medicina del Interior dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 150-SGG-2023, en su Art. 1º se señala: De la Emer-

gencia. Declarar la emergencia pública en materia económica, financiera, administrativa, social, alimentaria, sanitaria, educativa y de seguridad por el término de UN (1) año;

Que, conforme al referenciado Decreto el Ministerio de Salud deberá proceder al reordenamiento y modernización del Estado Provincial, aplicando criterios de solidaridad, participación, transparencia, justicia social, razonabilidad y austeridad en la prestación de los servicios sin desatender las demandas sociales de Centros de Salud y Hospitales ni obligaciones emergentes a fin de garantizar el acceso a la salud;

Que, en act. DOCEXT 3141237/24, obra nota de la Dirección Medicina del Interior dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, solicitando la rescisión de los Contratos de Prestación de Servicios de los señores MARTIN JAVIER ELENO, D.N.I. N° 34.700.978 y AXEL GABRIEL URQUIZA, D.N.I. N° 40.823.209, homologados por Decreto N° 11348-MdeS-2023;

Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde rescindir los Contratos de Prestación de Servicios mencionados;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Rescindir los Contratos de Prestación de Servicios de los señores MARTIN JAVIER ELENO, D.N.I. N° 34.700.978 y AXEL GABRIEL URQUIZA, D.N.I. N° 40.823.209, Personal Contratado, 0638-Oficiales, pertenecientes al Régimen Convenio Colectivo de Trabajo N°122/75, quienes cumplen funciones como chofer en la Dirección Medicina del Interior dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, a partir del 20 de marzo de 2024.-

Art. 2º.-Pasar las actuaciones de referencia al Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección General de Gestión de la Salud, Dirección Medicina del Interior y la Dirección Recursos Humanos realizará las notificaciones pertinentes.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 2415-MdeS-2024.-

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10270185/23, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 2477/18, obra copia de Decreto N° 2477-MdeS-2018, en el cual se homologó el contrato de prestación de servicios del señor JULIO SEBASTIAN TAPIA, D.N.I. N° 27.155.532;

Que en act. NOTSAL 765684/23, obra renuncia presentada por el señor JULIO SEBASTIAN TAPIA, D.N.I. N° 27.155.532, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P) Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. INFORM 362990/23, ha tomado intervención la Dirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que procedió a suspender la liquidación de haberes a partir del 27 de octubre de 2023;

Que en act. DOCEXT 3135066/24, la Dirección Recursos Humanos del Ministerio de Salud, ha tomado intervención;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Rescindir el contrato de prestación de servicios del señor JULIO SEBASTIAN TAPIA, D.N.I. N° 27.155.532, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P) Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial, a partir del 27 de octubre de 2023.-

Art. 2º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3º.-Hacer saber a la Dirección Recursos Humanos del Ministerio de Salud y a la Dirección Medicina del Interior, quien notificará al interesado.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 2416-MdeS-2024.-

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2061203/24, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efecto de ser entregado con carácter de subsidio en especie a la señora CARINA ELIZABETH ALDECO, D.N.I. N° 27.754.026, beneficiario de la Subdirección Incluir Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3104581/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3104588/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio

Que en act. DOCEXT 3141511/24, obra presupuesto de la firma LEM MEDICAL SRL CUIT: 30-71165608-8;

Que en act. DOCEXT 3106388/24, obra razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3106453/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL SRL CUIT: 30-71165608-8, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.150.000,00);

Que en acts. PREV 10163376/24 y PREV 10165232/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que en act. DICLEG 790166/24, obra dictamen legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 746560/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 113366/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma LEM MEDICAL SRL CUIT: 30-71165608-8, para la provisión de prótesis, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.150.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3141511/24 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 3106453/24 del EXD-0000-2061203/24.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora CARINA ELIZABETH ALDECO, D.N.I. N° 27.754.026, lo detallado en act. DOCEXT 3106453/24 del EXD-0000-2061203/24, por un monto total de PESO DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.150.000,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurj.AuxU.E.	ProgSubProy Act	D1 D2 D3	Inc PrinParSubp	
1	25	00 14	24 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$2.150.000,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará a la firma citada en el Art. 2°.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2417-MdeS-2024.-

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

EXD-0000-1080232/24 y acumulados: EXD-0000-1080073/24, EXD-0000-1160168/24, EXD-0000-1050384/24, EXD-0000-1040191/24, EXD-0000-1030301/24, EXD-0000-1080084/24, EXD-0000-1240259/24, EXD-0000-12280445/23, EXD-0000-1260059/24, EXD-0000-1110476/24, EXD-0000-1040111/24 y EXD-0000-1080193/24, mediante los cuales se gestiona el pago

de horas excedentes y adicionales por guardias a profesionales médicos, bioquímicos, enfermeros, choferes y radioperadores del Ministerio de Salud, correspondiente al mes de diciembre del año 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8815-MdeS-2022 y su rectificación de Art. N° 2 a través del Decreto N° 9833-MdeS-2022, se estableció el valor hora excedente para los profesionales médicos, bioquímicos, enfermeros y choferes del sistema de salud pública y por Decreto N° 3876-MdeS-2021, puesto en vigencia por Decreto N° 21-MdeS-2023, mediante el cual se amplía el plazo de la emergencia pública en materia sanitaria según DNU del Gobierno Nacional N°863/22 el valor para camilleros, mucamas y radioperadores;

Que por Decreto N° 8820-MdeS-2022, se estableció el valor de adicionales por guardias para profesionales médicos;

Que los agentes de la salud pública, cubren gran parte de la asistencia en el ejercicio de la salud de la población en los diversos nosocomios, excediendo en la prestación de sus servicios las 48 y/o 36 horas semanales, según corresponda, fijadas por la normativa vigente;

Que en act. DOCEXT 1168392/24, obra planilla confeccionada por la Dirección Recursos Humanos de acuerdo al detalle de horas excedentes y adicionales por guardias informadas por la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, Hospital Pediátrico San Luis, Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), Dirección Medicina del Interior, Dirección Epidemiología y Bioestadística, Hospital de Merlo, Ramón Carrillo Sociedad del Estado, Hospital Salud Mental y Maternidad Villa Mercedes dependientes del Ministerio de Salud, correspondientes al mes de diciembre de 2023;

Que en act. DICLEG 784976/24, obra Dictamen Legal;

Que en act. INFORM 370271/24, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos informa las partidas presupuestarias a las que debe imputarse el gasto;

Que en act. INFORM 370294/24, Contaduría General de la Provincia presta conformidad a las partidas presupuestarias indicadas;

Que en act. DIFIS 112672/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado, dictaminando que no tiene objeciones legales que formular;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aprobar el pago de horas excedentes y adicionales por guardias a los profesionales médicos, enfermeros, choferes radioperadores y bioquímicos que cumplieron funciones dentro del sistema de salud pública, durante el mes de diciembre de 2023, conforme ANEXO I que forma parte integrante del presente decreto. -

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.Prog.	Inc.
1	25	20	1-01	31 1
1	25	18	1-01	29 1
1	25	19	1-01	30 1
1	25	16	1-01	26 1
1	25	32	1-01	45 1
1	25	26	1-01	38 1
1	25	27	1-01	39 1
1	25	11	1-01	20 1
1	25	24	1-01	35 1
1	25	34	1-01	48 1
1	25	21	1-01	32 1

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, a sus efectos. -

Art. 5°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, Hospital Pediátrico San Luis, Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), Dirección Medicina del Interior, Dirección Epidemiología y Bioestadística, Hospital de Merlo, Ramón Carrillo Sociedad del Estado, Hospital Salud Mental y Maternidad Villa Mercedes y a través de la Dirección Recursos Humanos notificar a los interesados.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO I

Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria					
MEDICOS					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
BARRIENTOS REBECA SOLANGE	27-32989399-0	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 202.144,80
CABRERA CARLOS CESAR	20-27052420-7	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 202.144,80
CASTRO LUNA ANA MARIA	23-28349221-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 151.608,60
CAVALLUCCI CRUZ JULIETA YAEL	27-35348925-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 404.289,60
DADDONA LUCIA DEL MAR	27-33320600-0	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	156	\$ 197.091,18
ETCHART MAURA BEATRIZ	27-32103481-6	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 101.072,40
FAJARDO RAUL ALBERTO	20-26555729-6	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	192	\$ 242.573,76
IÑIGUEZ SAAD ANA EUGENIA	27-33092072-1	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	192	\$ 242.573,76
MASIERO YEMINA ANGELICA	27-27596257-6	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 252.681,00
MENZIO MONICA CLAUDIA	27-21403155-3	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 50.536,20
MOLINA MARIANA EMILIA	27-32633532-6	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 202.144,80
OBREGON MARIA DE LOS ANGELES	27-33238230-1	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 101.072,40
ORTIZ LUCENA MARIA AGUSTINA	27-34502424-2	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	192	\$ 242.573,76
PIGUILLEM GABRIELA	27-21382238-7	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 50.536,20
PONTELLI MARIA CRISTINA	27-16015954-0	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	192	\$ 242.573,76
SERRAINO MARIA BELEN	27-32537436-0	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 101.072,40
TABOADA LOPEZ WILLIAMS	20-94116939-3	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 202.144,80
UCHINO MONICA NOEMI	27-26897872-6	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 101.072,40
VIVES IVANA CARINA	27-26791236-5	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 202.144,80
Total de horas excedentes				1.476	\$ 3.492.051,42
ENFERMEROS					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
ALDAYA MARIA YSABEL	27-26712397-2	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 23.583,60
VEGA AVILA SILVIO REINALDO	20-35849189-9	0287-TECNICO "C"- C.S.P	H.E.	24	\$ 47.167,20
Total de horas excedentes				36	\$ 70.750,80
Hospital Pediátrico San Luis					
MEDICOS					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
CORONEL ANA GABRIELA	27-36708231-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	192	\$ 242.573,76
CUCCHI MARIA FERNANDA	23-26314987-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 121.286,88
DADDONA LUCIA DEL MAR	27-33320600-0	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 121.286,88
FAJARDO RAUL ALBERTO	20-26555729-6	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 121.286,88

FLEITAS LUCERO MAXIMILIANO JUAN JOSE	23-33757431-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	192	\$ 242.573,76
GIORDANO MARTA INES	27-20414521-6	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	168	\$ 212.252,04
IÑIGUEZ SAAD ANA EUGENIA	27-33092072-1	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 121.286,88
JUAREZ GISEL ELIANA	27-35666626-2	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	168	\$ 212.252,04
LAZO GABRIEL NICOLAS	20-37730087-5	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	84	\$ 283.002,72
LOSANO ANALIA SOLEDAD	27-28565364-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	168	\$ 212.252,04
MARTINEZ MARIA PAMELA	27-26668231-5	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	72	\$ 90.965,16
MEDINA NOELIA	27-34562850-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	84	\$ 283.002,72
MILLAN NATALIA CECILIA	27-29325012-5	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	216	\$ 272.895,48
MONTANARI ANDREA GUADALUPE	27-29793784-2	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	216	\$ 272.895,48
NONIDES ALFREDO DAVID	20-30099556-0	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	84	\$ 283.002,72
ORTIZ LUCENA MARIA AGUSTINA	27-34502424-2	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 121.286,88
PONTELLI MARIA CRISTINA	27-16015954-0	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 121.286,88
RUBIO MARIA FLORENCIA	27-32708398-3	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	84	\$ 283.002,72
TKALENKO NATALIA YANINA	27-25816287-6	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	168	\$ 212.252,04
VELASQUEZ SANDRA CAROLINA	27-32210881-3	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	192	\$ 242.573,76
Total de horas excedentes				2.664	\$ 4.073.217,72
ENFERMEROS					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
LIRA MARCELA NATIVIDAD	23-21378776-4	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 188.668,80
ROSALES YANINA MARLENE	27-35767592-3	0287-TECNICO "C"- C.S.P	H.E.	96	\$ 188.668,80
SALINAS NESTOR ARIEL	20-31337075-6	0287-TECNICO "C"- C.S.P	H.E.	96	\$ 188.668,80
TORRES MIRIAM GISEL	27-35050164-4	0287-TECNICO "C"- C.S.P	H.E.	29	\$ 56.993,70
Total de horas excedentes				317	\$ 623.000,10
Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes					
MEDICOS					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
ABATE DAGA RENE LUIS	20-24789104-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 121.286,88
ACOSTA VERONICA ELISABET	27-25200759-3	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 101.072,40
AGUILERA ANGELA BELEN	27-34859052-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 101.072,40
AGUILERA SILVIA MABEL	23-20326937-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 323.431,68
AGUIRRE ANALIA	27-17745638-7	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 242.573,76
AGUIRRE MARIA FERNANDA	27-17534245-7	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 161.715,84
ALAINEZ FEDERICO WALTER	20-29639265-1	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 242.573,76
ALBANO NATALIA GERALDINE	27-27763658-7	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 101.072,40

ALBORNOZ FRANCO JAVIER	23-26612413-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 323.431,68
ALVAREZ LEBENA MATIAS CANDIDO ENRIQUE	20-25247984-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 161.715,84
ANDREIS NATALI	27-35220562-7	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	72	\$ 90.965,16
ARGUELLO NATALIA ISABEL	23-26413342-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 121.286,88
BERTAINA PABLO JAVIER	20-31324550-1	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 161.715,84
BERTOLLO GEORGINA GABRIELA	27-30687341-0	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 242.573,76
BONINO GABRIELA ALEJANDRA	27-30947856-3	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 242.573,76
BORDON ALEJANDRA CAROLINA	27-29296868-5	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 242.573,76
CABRERA SELENE	27-34968098-5	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 101.072,40
CAMARGO CORREA RICARDO LUIS	20-22159480-1	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 323.431,68
CARDENAS ROMERO DAVID EDUARDO	20-18814747-0	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 101.072,40
CARENA ERNESTO DOUGLAS	20-20499713-7	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 323.431,68
CAVALLERA NOELIA GISEL	27-35883865-6	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 161.715,84
CAZANAVE JUAN CRUZ	20-30707613-7	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 242.573,76
CORBALAN MARIA LAURA	27-26403452-9	0278-AGRUP.PROF.CAT. "G." - C.S.P.	H.E.	48	\$ 161.715,84
CORDOBA SEBASTIAN ALEJANDRO	20-29837683-1	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 161.715,84
CORRETTI IVAN HORACIO	20-32102389-5	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 161.715,84
CUELLAR ROXANA VALERIA	27-28744423-6	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 161.715,84
DI GREGORIO CASTRO THAYDE MARIANA	27-95929909-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 101.072,40
DOMINGUEZ VENTURA DIEGO MARCELO	20-27074569-6	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 101.072,40
ELIAS DANIEL ALEJANDRO	20-27677962-2	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 161.715,84
FARIAS ROMANIELLO SONIA ANDREA	27-24280671-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 161.715,84
FIGUEROA LAURA CECILIA	27-27070442-0	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 242.573,76
FIGUEROA SONIA ADRIANA	27-28159301-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	120	\$ 151.608,60
FRIAS PABLO ANDRES	20-33831569-5	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	72	\$ 90.965,16
FUNES MARIA ELIZABETH	27-18095092-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 202.144,80
GALLARDO MARIA JULIETA	27-28891899-1	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 161.715,84
GARAY NATALIA ALEJANDRA	27-28173336-8	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 161.715,84
GARCIA CECILIA	27-30882098-5	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 323.431,68
GARGIULO PATRICIA AMELIA	27-16778990-6	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 323.431,68
GIMENEZ MARIA BELEN	27-27394445-7	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 161.715,84
GUTIERREZ EDGARDO JAVIER	20-28250486-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 161.715,84
HERRERA EDUARDO SEBASTIAN	20-29578549-8	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 242.573,76

INGOLINGO EMILIO GONZALO	20-26806050-3	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 404.289,60
LEWIS ERICA VANESA	23-25872100-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 161.715,84
LISTELLO YANINA DESIREE	27-34689331-7	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 404.289,60
LLANOS HUMBERTO DAVID	23-26467583-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 161.715,84
LUCERO DOMINGUEZ NATALIA GENOVEVA	23-30754805-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 242.573,76
LUCERO GISELA NATALI	27-32880798-5	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 323.431,68
LUGO GUILLERMO ANDRES	20-23383576-6	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 161.715,84
MARANGUELL O SILVIA ALEJANDRA	27-24719338-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 404.289,60
MARCOLIN GINA ADA	23-34686970-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 242.573,76
MAURER DARIO JAVIER	23-22413237-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 161.715,84
MEDAGLIA JUAN RENATO	20-23390825-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 242.573,76
MINA GUZMAN ANA CAROLINA	27-27110664-0	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 161.715,84
MULLER MARIA JIMENA	27-28110813-7	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 161.715,84
MURACCIOLE APDELGARIM JULIO CESAR	20-21561849-9	0278-AGRUP.PROF.CAT. "G." - C.S.P.	H.E.	96	\$ 323.431,68
OSIMI ROMINA CECILIA	27-28125425-7	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 242.573,76
PASINI MARIA EUGENIA	27-25435988-8	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 101.072,40
PEREZ ELIZABETH TERESA	27-28851829-2	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 404.289,60
PEREZ MARIA ALEJANDRA	27-29912843-7	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 242.573,76
PIANTINO CECILIA GABRIELA	23-35257973-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 242.573,76
REPETTO ANDREA CECILIA	27-25121424-2	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 323.431,68
RIVERA MERCADO JENNY FAVIANA	27-18810697-3	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 404.289,60
RODRIGUEZ MARIA LAURA	27-29096711-8	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 161.715,84
SIRI MARIA INES	27-21618242-7	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 161.715,84
TAMER MARCELO TOMAS	20-25829307-0	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 242.573,76
TORRES PAOLA ANDREA	27-24400894-7	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	72	\$ 90.965,16
VARGAS FROILAN NORIEL ALEJANDRO	20-96065483-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 101.072,40
VELASQUEZ EDEL ANTONIO	20-95916511-5	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 121.286,88
VILANOVA PEREZ LUDMILA	27-34440714-8	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 242.573,76
Total de horas excedentes				4.440	\$ 14.271.422,88
BIOQUIMICOS					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
CHIRINO CARINA VANESSA	27-27763538-6	0280-AGRUP.PROF. CAT."E." C.S.P.	H.E.	96	\$ 242.573,76
Total de horas excedentes				96	\$ 242.573,76
ENFERMEROS					

Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
ALI YEHINI SUSANA	27-17698647-1	0629- ENF. UNID. CORON. Y NURSERY - 122/75	H.E.	60	\$ 117.918,00
BECERRA MARIA ELENA	27-25191333-7	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	50	\$ 98.265,00
CAMPOS GERARDO MATIAS	20-32807207-7	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	44	\$ 86.473,20
CHIRINO MARIA ALEJANDRA	27-18495707-3	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	50	\$ 98.265,00
CORDOBA EUFEMIA ESTER	27-16778588-9	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 62.889,60
DIAZ RAQUEL ROQUELINA	27-18513072-5	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 94.334,40
FALFAN MARIA ALEJANDRA	27-25359893-5	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	34	\$ 66.820,20
GIAMPIETRI ANA ELIZABETH	27-25943186-2	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	18	\$ 35.375,40
MATILLA SILVIA MARISA	27-23390972-1	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	40	\$ 78.612,00
MUÑOZ ALEJANDRA ELIZABETH	27-17108880-7	0629- ENF. UNID. CORON. Y NURSERY - 122/75	H.E.	44	\$ 86.473,20
ONTIVERO ANDREA CAROLINA	27-27525471-7	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	34	\$ 66.820,20
PERIALE HECTOR HUGO	20-16133034-6	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" -C.S.P.	H.E.	96	\$ 188.668,80
QUISPE CLAUDIA JORGELINA	27-24616989-1	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	100	\$ 196.530,00
VERA CLAUDIA MARCELA	27-23949397-7	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" -C.S.P.	H.E.	96	\$ 188.668,80
Total de horas excedentes				746	\$ 1.466.113,80
Direccion Atención Primaria de la Salud San Luis					
MEDICOS					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
AIME PAULA NERINA	27-26237214-1	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 50.536,20
ANDINO KARINA VANESA	27-25897523-0	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 101.072,40
ARRIETA JUAN SEBASTIAN	20-28838114-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 101.072,40
CONTRERAS LUCIANA EDITH	27-26774046-7	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 50.536,20
DIAZ SERGIO ANDRES	20-28742599-7	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 50.536,20
GARCIA CLAUDIA BEATRIZ	27-23110103-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 151.608,60
RAZZINI FERNANDO MARTIN	23-24774853-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	26	\$ 109.495,10
Total de horas excedentes				146	\$ 614.857,10
ENFERMEROS					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
CUELLO NADIA JAQUELINA	27-32652963-5	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	40	\$ 78.612,00
ENRIZ LUIS ARNALDO	20-26302394-4	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	64	\$ 125.779,20

GATICA BRANDON EMANUEL	20-39394296-8	0287-TECNICO "C"-C.S.P	H.E.	72	\$ 141.501,60
GATICA MATIAS	20-33856940-9	0287-TECNICO "C"-C.S.P	H.E.	48	\$ 94.334,40
JACOBO JALIL GABRIEL	20-29861030-3	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" -C.S.P.	H.E.	48	\$ 94.334,40
LUCERO ANALIA SOLEDAD	27-28184605-7	0287-TECNICO "C"-C.S.P	H.E.	24	\$ 47.167,20
MANSILLA MARIO ELVECIO	20-16354271-5	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 62.889,60
PARISI LEANDRO JAVIER	23-32728352-9	0287-TECNICO "C"-C.S.P	H.E.	96	\$ 188.668,80
QUIROGA LUCIANA SOLEDAD	27-26089377-2	0287-TECNICO "C"-C.S.P	H.E.	96	\$ 188.668,80
RODRIGUEZ AMARU DANAI	27-36050872-8	0287-TECNICO "C"-C.S.P	H.E.	98	\$ 192.599,40
RUIZ ADOLFO	20-22172007-6	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 94.334,40
SALAS LUCIA BELEN	27-33543979-7	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" -C.S.P.	H.E.	24	\$ 47.167,20
TULA CECILIA CRISTINA	27-23688429-0	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$ 141.501,60
VELASCO ARIEL ANDRES	20-33140623-7	0287-TECNICO "C"-C.S.P	H.E.	43	\$ 84.507,90
Total de horas excedentes				805	\$ 1.582.066,50
CHOFERES					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
ANDINO SERGIO ALEJANDRO	23-30157089-9	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$ 101.072,16
AROMATARIS FABIAN ENRIQUE	20-20449695-2	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	36	\$ 50.536,08
BENAVIDES ROQUE ALEJANDRO	20-29887844-6	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 44.920,96
BIZZOTTO PABLO ALEJANDRO	20-25035169-1	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	64	\$ 89.841,92
CALDERON MIGUEL NESTOR	20-17123465-5	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	80	\$ 112.302,40
ESCUDERO NESTOR JAVIER	20-33242501-4	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	16	\$ 22.460,48
FUNES ESTEBAN OSCAR	23-21370178-9	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$ 101.072,16
GOMEZ CESAR ALBERTO	20-28838703-7	0639-MEDIO OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 67.381,44
GOMEZ PABLO DE LOS SANTOS	20-39092127-7	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 11.230,24
GONZALEZ ALEXIS EZEQUIEL	20-44020396-6	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 67.381,44
GONZALEZ YBAR ARIEL	20-27804648-7	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 67.381,44
LOPEZ SAUL ANTONIO	20-23987130-6	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 44.920,96
LUCERO OSCAR NORBERTO	20-14542625-2	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 44.920,96
LUCERO SERGIO RAMON	20-22140033-0	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 44.920,96
PAEZ EDAGLIO	20-11984134-9	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	40	\$ 56.151,20
ROSALES ALEJANDRO JAVIER	20-27143620-4	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	40	\$ 56.151,20
VELEZ RAMIREZ LUCAS NAHUEL	20-44075155-6	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 44.920,96
Total de horas excedentes				732	\$ 1.027.566,96
Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera					

MEDICOS					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
SCULLY SUSANA ALICIA	27-20326791-1	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 101.072,40
Total de horas excedentes				24	\$ 101.072,40
ENFERMEROS					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
AVALLAY MARIA LAURA	27-34104431-1	0287-TECNICO "C"-C.S.P	H.E.	12	\$ 23.583,60
BARZOLA NANCY LILIANA	27-31479570-4	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 47.167,20
CANCIANI GISELA LOURDES	27-30964511-7	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" -C.S.P.	H.E.	30	\$ 58.959,00
CARBONI LILIANA ELIZABETH	27-23187112-3	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	12	\$ 23.583,60
CASALE GUILLERMO JOSE	23-29724995-9	0287-TECNICO "C"-C.S.P	H.E.	12	\$ 23.583,60
COLOTTI NOELIA JESICA	27-34831680-5	0287-TECNICO "C"-C.S.P	H.E.	12	\$ 23.583,60
DIEZ RICARDO ANIBAL	20-25394239-9	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	12	\$ 23.583,60
ESCUDERO LEONARDO BAUTISTA	20-25191404-5	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	12	\$ 23.583,60
ESCUDERO MONICA BELEN	27-36416171-4	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 62.889,60
GIMENEZ ALBA NOELIA	27-29339552-2	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	12	\$ 23.583,60
GUZMAN GRACIELA ANTONIA	27-17561135-0	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	13	\$ 25.548,90
GUZMAN ROMINA NATALIA	27-30839794-2	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	12	\$ 23.583,60
MERCAU VALERIA AZUCENA	27-30178032-5	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	7	\$ 13.757,10
MURUA CLAUDIA ISABEL	27-18465472-0	0287-TECNICO "C"-C.S.P	H.E.	36	\$ 70.750,80
RAMOS DORA ARGENTINA	27-20697183-0	0287-TECNICO "C"-C.S.P	H.E.	24	\$ 47.167,20
RODRIGUEZ NICOLAS	20-35198905-0	0287-TECNICO "C"-C.S.P	H.E.	12	\$ 23.583,60
SAIRES MIGUEL ANGEL	20-25336691-6	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	18	\$ 35.375,40
VELAZQUEZ GRISELDA NOEMI	27-23066262-8	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 94.334,40
Total de horas excedentes				340	\$ 668.202,00
CHOFERES					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
BANFFI JAVIER ALEJANDRO	20-23390817-8	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 67.381,44
CARDOZO EDUARDO JOSE	23-27449759-9	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	99	\$ 138.974,22
FIGUEROA GABRIEL FACUNDO	20-23861964-6	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	99	\$ 138.974,22
GIL CARLOS ALBERTO	20-27953758-1	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	95	\$ 133.359,10
OLLARZABAL PABLO JESUS	20-31342926-2	0639-MEDIO OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	12	\$ 16.845,36

OROZCO OMAR ELEUTERIO	20-16902903-3	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 67.381,44
PALMERO VICTOR HUGO	20-24990319-2	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 67.381,44
ROMERO LUIS FRANCISCO	20-26023244-5	0639-MEDIO OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 67.381,44
Total de horas excedentes				497	\$ 697.678,66
Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial – (S.E.M.PRO.)					
MEDICOS					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
CAMARGO CARLOS DAVID	20-32872871-1	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 121.286,88
GUZMAN MARIANA SOLEDAD	27-26941534-2	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	99	\$ 333.538,92
Total de horas excedentes				135	\$ 454.825,80
ENFERMEROS					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
AGUIRRE ROSARIO AURORA	27-18487891-2	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	93	\$ 182.772,90
ALCARAZ RAMONA ALICIA	27-21383830-5	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" -C.S.P.	H.E.	17	\$ 33.410,10
AVECILLA EMILIANO LUIS RUBEN	20-29813184-7	0287-TECNICO "C"-C.S.P	H.E.	96	\$ 188.668,80
CALDERON ANABELA INES	27-40938184-2	0287-TECNICO "C"-C.S.P	H.E.	5	\$ 9.826,50
CONTRERA HECTOR DAVID	20-33287861-2	0287-TECNICO "C"-C.S.P	H.E.	98	\$ 192.599,40
CORTEZ CRUZ MELISA AYELEN	27-39797153-3	0287-TECNICO "C"-C.S.P	H.E.	18	\$ 35.375,40
ENRIZ LUIS ARNALDO	20-26302394-4	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	12	\$ 23.583,60
FERRARO MARISA NOEMI	27-28408275-9	0287-TECNICO "C"-C.S.P	H.E.	48	\$ 94.334,40
GIMENEZ DARIO IVAN	20-20523137-5	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	99	\$ 194.564,70
GIMENEZ FABIANA LIDIA	27-22625195-8	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" -C.S.P.	H.E.	12	\$ 23.583,60
GODOY FRANCO ALEJANDRO	20-39394128-7	0287-TECNICO "C"-C.S.P	H.E.	36	\$ 70.750,80
LARREGAY MIGUEL ANGEL	20-36414543-9	0287-TECNICO "C"-C.S.P	H.E.	24	\$ 47.167,20
MERCADO MARCOS JAVIER	20-28049396-2	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	45	\$ 88.438,50
MONARDEZ ULISES RICARDO	20-20303322-3	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	20	\$ 39.306,00
MONTANI VERONICA VANESA	27-29835128-0	0287-TECNICO "C"-C.S.P	H.E.	96	\$ 188.668,80
MORALES JORGE RAUL	20-30074738-9	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	44	\$ 86.473,20
MOREIRA EVELINA DAIANA	27-37638046-2	0287-TECNICO "C"-C.S.P	H.E.	24	\$ 47.167,20
MOREIRA NESTOR DOMINGO	20-32108106-2	0287-TECNICO "C"-C.S.P	H.E.	24	\$ 47.167,20
NINNI MAURICIO GABRIEL	20-30061767-1	0288-TECNICO "B"-C.S.P.	H.E.	87	\$ 170.981,10
OCHOA VIVIANA ALEJANDRA	27-31422398-0	0288-TECNICO "B"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 47.167,20
OYOLA KARINA FATIMA	27-35503472-6	0287-TECNICO "C"-C.S.P	H.E.	24	\$ 47.167,20

PEREYRA DANIELA ROMINA	27-35764892-6	0287-TECNICO "C"-C.S.P	H.E.	48	\$ 94.334,40
PEREYRA JOFRE NESTOR FABIAN	20-27877841-0	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	37	\$ 72.716,10
PLASENCIA MERCEDES ELISA DEL ROSARIO	27-18848020-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" -C.S.P.	H.E.	24	\$ 47.167,20
PORTILLO MYRIAM DEOLINDA	27-26806463-5	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" -C.S.P.	H.E.	99	\$ 194.564,70
QUINTEROS GABRIEL NESTOR JESUS	20-21599464-4	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	56	\$ 110.056,80
QUIROGA JOHANA NOEMI	27-33620375-4	0287-TECNICO "C"-C.S.P	H.E.	5	\$ 9.826,50
RAMIS JULIO CESAR	20-26279201-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" -C.S.P.	H.E.	99	\$ 194.564,70
RICKERT LEONARDO MAXIMILIANO	23-35916591-9	0287-TECNICO "C"-C.S.P	H.E.	24	\$ 47.167,20
SILVA MERCEDES BEATRIZ	27-31602689-9	0288-TECNICO "B"-C.S.P.	H.E.	72	\$ 141.501,60
SILVA MIGUEL ANGEL	20-30965974-1	0288-TECNICO "B"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 47.167,20
UGAS REYES CRISTIAN MAURICIO	20-94325267-0	0287-TECNICO "C"-C.S.P	H.E.	24	\$ 47.167,20
VALLE FERNANDO MAURICIO	23-32410344-9	0287-TECNICO "C"-C.S.P	H.E.	36	\$ 70.750,80
VALVERDE GONZALO ALFREDO	20-33943730-1	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 62.889,60
VIDELA ROBERTO CARLOS	20-26171469-9	0287-TECNICO "C"-C.S.P	H.E.	24	\$ 47.167,20
Total de horas excedentes				1.550	\$ 3.046.215,00
CHOFERES					

Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
ABILA ALBERTO ENRIQUE	20-14141650-3	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 11.230,24
AGUERO DIEGO ALBERTO	20-27917808-5	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	20	\$ 28.075,60
AGUILERA NESTOR CEFERINO	20-27393748-0	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 11.230,24
ALANIS DANIEL FABIAN	20-24400865-9	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	20	\$ 28.075,60
ALMEIDA PABLO RUBEN	23-16839711-9	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	15	\$ 21.056,70
ANDINO SILVIA BEATRIZ	23-22852370-4	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 11.230,24
ARRIAGADA ESCUDERO LUCIANO MANUEL	20-40319131-1	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	20	\$ 28.075,60
BASABILBASO CESAR DAMIAN	20-34700349-3	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 11.230,24
BAZAN NELSON NOEL	20-26576568-9	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 11.230,24
BERMUDEZ TOMAS ALEJANDRO	20-42017164-2	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 44.920,96
BLANCHE PABLO ENEAS	20-32491390-5	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	27	\$ 37.902,06
CARRIZO MIGUEL ANTONIO	20-30377615-0	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 44.920,96
CARUSO GUSTAVO ARIEL	20-23707427-1	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	92	\$ 129.147,76
COSENTINO ARMANDO DANIEL	20-35474612-4	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 11.230,24
CRISCITO JULIAN MATIAS ALEJANDRO	20-38749258-6	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	13	\$ 18.249,14
DI LAURO SERGIO GABRIEL	23-28477821-9	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	40	\$ 56.151,20

FISSORE CARLOS ANTONIO	20-12341668-7	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	13	\$ 18.249,14
FUNES JUAN CARLOS	20-23390873-9	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	25	\$ 35.094,50
GALLI OTERO WILLIAN ALBERTO	20-25785322-6	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 11.230,24
GARRO GONZALO NICOLAS	20-40319422-1	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	44	\$ 61.766,32
GIGENA TOMAS ANGEL	20-28838407-0	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	56	\$ 78.611,68
GOMEZ CRISTIAN SERGIO	20-28486040-4	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	44	\$ 61.766,32
GOMEZ GASTON EMILIANO	20-33136380-5	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 11.230,24
IRUSTA GALLARDO OSCAR BERNARDO	23-17352894-9	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	37	\$ 51.939,86
JOFRE GERMAN DANIEL	20-14771239-2	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	20	\$ 28.075,60
LOPEZ CAMINO KALL RODRIGO MAURICIO	20-35916991-5	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 33.690,72
MARTINEZ LUIS RAUL	20-24620793-4	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 11.230,24
MERCAU FLAVIO GERMAN	23-28486048-9	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 44.920,96
MONTANI MARTIN	20-31347204-4	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 11.230,24
MORAN NICOLAS DARIO	20-29954001-5	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	20	\$ 28.075,60
MOYANO JUAN GABRIEL	20-33757451-4	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 11.230,24
ORELLANO LUCAS MATIAS	20-31479426-6	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	20	\$ 28.075,60
OZUBKO ALEJANDRO TOMAS	20-31863448-4	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	20	\$ 28.075,60

PAEZ HECTOR ALEJANDRO	20-26915357-2	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	13	\$ 18.249,14
PEDERNERA NELSON JOSE	20-35475422-4	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 11.230,24
PEREYRA OSVALDO DAVID	20-25870556-5	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	99	\$ 138.974,22
PEREYRA RUBEN ADRIAN	20-26214753-4	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 44.920,96
PEREZ PLAZA MANUEL ALBERTO	23-93030101-9	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	13	\$ 18.249,14
ROSELLO JUAN MANUEL	20-37611441-5	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 33.690,72
SANCHEZ MARTIN	20-23523670-3	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 11.230,24
SANCHEZ ROBERTO MARIO	24-23637937-6	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 11.230,24
SEADE ABEL AUGUSTO	20-31996482-8	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 11.230,24
SESE GABRIEL HERNAN	20-30677548-1	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	20	\$ 28.075,60
SEPULVEDA KEVIN LIONEL	20-37177037-3	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 11.230,24
SORIA ENZO NAHUEL	20-36415111-0	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 44.920,96
SORIA JULIO WALTER RAMON	20-25132573-2	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 44.920,96
SOSA WALTER JESUS	23-29887548-9	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 11.230,24
SUAREZ MARIO FEDERICO	23-29232144-9	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	44	\$ 61.766,32
TORRES DIEGO GABRIEL	20-24299204-1	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	68	\$ 95.457,04
TORREZ CHAVEZ VICTOR ABEL	20-31047749-5	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 11.230,24

VIDELA EDGAR FRANCISCO	20-25166098-1	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	28	\$ 39.305,84
Total de horas excedentes				1.215	\$ 1.705.592,70
RADIOOPERADORES					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
AGUILAR MARIELA ELSA	27-23779038-9	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA - C.C.T 122/75	H.E.	24	\$ 33.690,72
ALTAMIRANO MARIA ELENA	23-25311055-4	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA - C.C.T 122/75	H.E.	8	\$ 11.230,24
ALTAMIRANO MONICA MARCELA	27-28242498-9	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA - C.C.T 122/75	H.E.	8	\$ 11.230,24
BECERRA VALERIA MAGDALENA	27-28304776-3	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA - C.C.T 122/75	H.E.	16	\$ 22.460,48
CABAÑEZ ANDREA SOLEDAD	27-30754601-4	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA - C.C.T 122/75	H.E.	16	\$ 22.460,48
CARENA MIRTA MONICA	27-17361654-1	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA - C.C.T 122/75	H.E.	8	\$ 11.230,24
CEJAS MARIELA ALEJANDRA	27-30707616-6	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA- C.C.T 122/75	H.E.	7	\$ 9.826,46
CORONEL MARIA DE LOS ANGELES	27-35475719-8	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA- C.C.T 122/75	H.E.	24	\$ 33.690,72
CORONEL MARIELA ALEJANDRA	27-31013216-6	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA- C.C.T 122/75	H.E.	8	\$ 11.230,24
FLORES LICINA EDITH	27-34464153-1	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA - C.C.T 122/75	H.E.	84	\$ 117.917,52
GARRO GASTON NATHANIEL	20-38750557-2	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA- C.C.T 122/75	H.E.	8	\$ 11.230,24
GARRO GIANELLA NAHIR	27-41298127-3	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA- C.C.T 122/75	H.E.	8	\$ 11.230,24
GIOL MARTA NOEMI	27-16362979-3	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA - C.C.T 122/75	H.E.	8	\$ 11.230,24
IGLESIAS MYRIAM GLADYS	27-20382082-3	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA - C.C.T 122/75	H.E.	15	\$ 21.056,70
JOSE ROMINA BELEN	27-41699585-6	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA- C.C.T 122/75	H.E.	13	\$ 18.249,14
LUCERO MONICA EVANGELINA	27-26450614-5	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA - C.C.T 122/75	H.E.	8	\$ 11.230,24
MARIANI SERGIO GABRIEL	20-26214661-9	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA- C.C.T 122/75	H.E.	24	\$ 33.690,72
QUEVEDO CLAUDIA ALEJANDRA	27-20326948-5	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA- C.C.T 122/75	H.E.	24	\$ 33.690,72
Total de horas excedentes				311	\$ 436.575,58
Dirección Medicina del Interior					
MEDICOS					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
CALLIZAYA CRISTIAN EDUARDO	20-33376170-0	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 101.072,40
CARRANZA CARLOS ALBERTO	20-20749732-1	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 202.144,80
CELIZ CYNTHIA INES	27-23821816-6	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 303.217,20
ELIAS ROQUE MOISES	20-37096174-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 101.072,40
GARCIA GARCIA MARIALEJANDRA DEL VALLE	27-95915104-6	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 101.072,40

GIL LUCIANA MARINA	27-26450723-0	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 404.289,60
GIL PAEZ ANDREA AGUSTINA	27-39090147-5	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 202.144,80
LLANO MAXIMILIANO ALEXIS	20-34921722-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 404.289,60
MOLINA OMAR NORBERTO	20-17952995-6	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 404.289,60
NOGUEIRAS MARIA CELESTE	23-30410360-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 202.144,80
NUMA CESAR EZEQUIEL	20-32512089-5	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 202.144,80
PULITI CYNTHIA GIMENA DE LOURDES	23-28185114-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 404.289,60
QUINTAR LUIS MARCELO JAVIER	23-20219990-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 101.072,40
TAURIAN MARCELO ROBERTO	20-17345104-1	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 404.289,60
VERA ALSINA MARÍA VIRGINIA	27-39991245-3	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 101.072,40
VIEIRA JUAN MIGUEL	20-27933139-8	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 202.144,80
Total de horas excedentes				912	\$ 3.840.751,20
BIOQUIMICOS					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
FERNANDEZ VERONICA HILDA	23-25964775-4	0280-AGRUP.PROF. CAT."E." C.S.P.	H.E.	39	\$ 98.545,59
MARIN BARROSO EVELYN DEL VALLE	27-33888446-5	0280-AGRUP.PROF. CAT."E." C.S.P.	H.E.	96	\$ 242.573,76
MARTINEZ CAMILA MAGALI	27-37717742-3	0280-AGRUP.PROF. CAT."E." C.S.P.	H.E.	39	\$ 98.545,59
MOREIRA CRISTIAN MATIAS	20-34588159-0	0280-AGRUP.PROF. CAT."E." C.S.P.	H.E.	96	\$ 242.573,76
PISSINIS ANGEL MARTIN	23-30553412-9	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	35	\$ 88.438,35
SOSA ALEX EMMANUEL	20-35767542-2	0280-AGRUP.PROF. CAT."E." C.S.P.	H.E.	39	\$ 98.545,59
VIDELA SILVANA DE LOURDES	27-28243067-9	0280-AGRUP.PROF. CAT."E." C.S.P.	H.E.	96	\$ 242.573,76
Total de horas excedentes				440	\$ 1.111.796,40
ENFERMEROS					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
AGUILAR BRENDA AYELEN	27-36309991-8	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	20	\$ 39.306,00
ALVAREZ JIMENA JOHANA	27-35783766-4	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	3	\$ 5.895,90
ARAYA CLAUDIA MARINA	27-33998996-1	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	23	\$ 45.201,90
AZALDEGUI CARINA BEATRIZ	27-21539235-5	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	3	\$ 5.895,90
BLANCO MARIA MERCEDES	27-21701616-4	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 62.889,60
BOGDANOFF FLAVIA ESMERALDA	27-25227905-4	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	39	\$ 76.646,70
CABRAL NORA MABEL	27-21979047-9	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	3	\$ 5.895,90
CARTASEGNA SILVIO GABRIEL	23-26307932-9	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 94.334,40
CASTRO SEBASTIAN EDUARDO	20-40470819-9	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	25	\$ 49.132,50

DOMINGUEZ OSMAR ISAAC	20-37132944-8	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	15	\$ 29.479,50
EIVERS ANDREA MARIANA	27-26229875-8	0287-TECNICO "C"-C.S.P	H.E.	15	\$ 29.479,50
FIGUEROA GABRIELA LUJAN	27-28440106-4	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	55	\$ 108.091,50
FILGUEIRA LOPEZ CAROL MARIBEL	27-93956892-7	0287-TECNICO "C"-C.S.P	H.E.	15	\$ 29.479,50
FUNES MARIA CRISTINA	27-18534717-1	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	23	\$ 45.201,90
GARRO DANIEL ALFREDO	20-13721381-9	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	39	\$ 76.646,70
MALDONADO MYRIAM ROXANA	27-22773208-9	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 188.668,80
MEDERO SILVERIO	20-27877920-4	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	15	\$ 29.479,50
MENASSI ROBERTO SANDRO	20-21626007-5	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	71	\$ 139.536,30
MONTENEGR O ROMINA LAURA HORTENCIA	27-30019926-2	0287-TECNICO "C"-C.S.P	H.E.	30	\$ 58.959,00
MORALES DANIELA ALEJANDRA	27-32755977-5	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	15	\$ 29.479,50
NIEVAS GRICELDA RAMONA	27-16282656-0	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	9	\$ 17.687,70
PEREYRA NATALIA MAGDALENA	27-17987793-2	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	20	\$ 39.306,00
PINTO CUELLO BRAYAN NICOLAS	20-39992833-9	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	39	\$ 76.646,70
QUIROGA LIVIO EDGARDO	20-11914393-5	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 188.668,80
ROVIRA JAQUELINA FANNY	27-20977676-1	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	39	\$ 76.646,70
SALINAS GISELA JESICA	27-29852163-1	0288-TECNICO "B"-C.S.P.	H.E.	3	\$ 5.895,90
SOSA LORENA YANINA	23-29733661-4	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	95	\$ 186.703,50
SOSA OSVALDO FEDERICO	20-27898608-0	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	43	\$ 84.507,90
SUAREZ YAMILA GISELA	27-36298518-3	0288-TECNICO "B"-C.S.P.	H.E.	15	\$ 29.479,50
TARIFA MYRIAM ELIZABETH	27-24629935-3	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	15	\$ 29.479,50
TORRES NATALIA VANESSA	27-30154783-3	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	63	\$ 123.813,90
Total de horas excedentes				1.022	\$ 2.008.536,60
CHOFERES					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
ALANIZ ESTEBAN RAMON	20-16778573-6	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	28	\$ 39.305,84
ALBA DOMINGO SEBASTIAN	20-31891926-8	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 44.920,96
ALE JOAQUIN ANTONIO ANDRES	20-17128566-7	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	49	\$ 68.785,22

AMAYA ROQUE RICARDO	20-13029259-4	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	99	\$ 138.974,22
ARIAS HUGO ANTONIO	20-12223862-9	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	16	\$ 22.460,48
ARRIETA MAXIMILIANO ESTEBAN	20-36580086-4	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	63	\$ 88.438,14
BECERRA JOSE YSAIAS	20-16313490-0	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	68	\$ 95.457,04
BECERRA LEYES ALDO DAVID	20-26668373-2	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	15	\$ 21.056,70
BIOLATTI HUGO SEBASTIAN	20-32292731-3	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 134.762,88
CARBALLO JORGE NELSO	20-16404949-4	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	15	\$ 21.056,70
CUELLO JUAN RICARDO	20-23489806-0	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	10	\$ 14.037,80
ESCUDERO ZACARIAS HERMENEGIL DO	20-29187453-4	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	33	\$ 46.324,74
FIGUEROA DIEGO ANIBAL	20-28943917-0	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	81	\$ 113.706,18
FREIRE LUIS ALEJANDRO	20-23597661-8	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 67.381,44
FRIAS ALEJANDRO DANIEL	20-21701539-2	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	95	\$ 133.359,10
FUNES JORGE LEONARDO	23-32755969-9	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	63	\$ 88.438,14
GARAY ANGEL DANIEL	23-20512109-9	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	15	\$ 21.056,70
GARCIA MARCOS JAVIER	20-29602268-4	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	15	\$ 21.056,70
GARRO JOSE ENRIQUE EMANUEL	20-32396517-0	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	36	\$ 50.536,08
GATICA ROLANDO ROBERTO	20-24158566-3	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	35	\$ 49.132,30
MIRANDA OSCAR ISMAEL ANTONIO	20-34921640-0	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	40	\$ 56.151,20
MORALES MARTIN EDUARDO	20-23966546-3	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	15	\$ 21.056,70
MOYANO ARIEL GUSTAVO	20-23579764-0	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	27	\$ 37.902,06
NEGRE WALTER EDGAR	20-24146657-5	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	15	\$ 21.056,70
NOGUEIRA LUCERO SALVIO DOMINGO LUCIANO	20-26698828-2	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	87	\$ 122.128,86
OCHOA CARLOS	20-20698794-5	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	63	\$ 88.438,14
PEREZ GUSTAVO DAVID	20-24903360-0	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$ 101.072,16
PUERTA FLAVIO ALEJANDRO	20-27396923-4	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	15	\$ 21.056,70
ROMERO JAVIER ALEJANDRO	20-26052014-9	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 134.762,88
SAIN ALE DANTES EDGAR	23-14740549-9	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	95	\$ 133.359,10
SANCHEZ CRISTIAN ANTONIO	20-32646366-4	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	36	\$ 50.536,08
SEPULVEDA JOSE RAMON	20-27898674-9	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	93	\$ 130.551,54
SOSA CARLOS FABIAN	20-27468359-8	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	15	\$ 21.056,70
TRIAS HERNAN RENE	20-23378237-9	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	15	\$ 21.056,70
TUNINETTI PEDRO GUSTAVO	20-22159569-7	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	63	\$ 88.438,14
VILLEGAS CRISTHIAN ANDRES	23-33539117-9	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	54	\$ 75.804,12

VILLEGAS GUSTAVO ALFREDO	20-26787948-7	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 134.762,88
Total de horas excedentes				1.809	\$ 2.539.438,02
Dirección Epidemiología y Bioestadística					
CHOFERES					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
GARRO RETA DANIEL	20-30754664-8	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	37	\$ 51.939,86
GARRO RETA GUILLERMO	23-28926429-9	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	13	\$ 18.249,14
GIL JOSE AMBROSIO	20-13290893-2	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	49	\$ 68.785,22
GIL REY JOSE MAXIMILIANO	20-34877108-7	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	30	\$ 42.113,40
HEREDIA HECTOR ESTEBAN	20-31092835-7	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	44	\$ 61.766,32
HERRERA JORGE YAMIL	20-38701488-9	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	27	\$ 37.902,06
LEONE BRUNO EDGAR	20-29241086-8	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 33.690,72
Total de horas excedentes				224	\$ 314.446,72
Programa Hospital de Merlo					
MEDICOS					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
ARAMBURU JUAN MANUEL	20-30145244-7	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P	96	\$ 121.286,88
BUCHANAN MATIAS HUGO	20-31212531-6	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P	96	\$ 121.286,88
CEJAS FRANCO MARIANO	20-35120484-3	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P	96	\$ 121.286,88
CERUTTI ESTEBAN ANDRES	24-28973693-6	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P	96	\$ 121.286,88
CIERRA DARIO RAUL	20-20941300-1	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P	96	\$ 121.286,88
DEBUC PABLO ARIEL	20-30254538-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P	96	\$ 121.286,88
GRUCCI JOSE ANDRES	24-25222054-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E	36	\$ 151.608,60
LIZARRAGA JUAN PABLO	20-32173424-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P	72	\$ 90.965,16
LOPEZ ALVAREZ URSULA VIVIANA	27-30941161-2	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P	96	\$ 121.286,88
MAGNANI SILVINA IRENE	27-23390573-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P	96	\$ 121.286,88
MARUCA SANTIAGO JOSE	23-29558719-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P	96	\$ 121.286,88
MASSARI JESICA DEL VALLE	23-31055995-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P	96	\$ 121.286,88
PEDETTI ARIEL AGUSTIN	20-26354609-2	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P	96	\$ 121.286,88
POLLET PIER JORDAN	20-33164562-2	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P	96	\$ 121.286,88
RODE GUSTAVO OSVALDO	23-23390816-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P	96	\$ 121.286,88
TORRES ALVARO JAVIER	20-30446786-0	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P	96	\$ 121.286,88
ZOCATELLI BOSCH MARCOS CRISTIAN	23-33287272-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P	96	\$ 121.286,88

Total de horas excedentes				1.548	\$ 2.061.876,96
ENFERMEROS					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
AGÜERO FERNANDA MARIANELA	27-39092671-0	0288-TECNICO "B"- C.S.P.	H.E	5	\$ 9.826,50
ALDECO GONZALO DAMIAN	20-35871027-2	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" -C.S.P.	H.E	10	\$ 19.653,00
AMAYA ARIEL ENRIQUE	20-32107930-0	0288-TECNICO "B"- C.S.P.	H.E	68	\$ 133.640,40
ARNAUDO PAULO DAMIAN	20-28615086-2	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" -C.S.P.	H.E	24	\$ 47.167,20
BESO CLAUDIA NOEMI	27-23290908-6	0288-TECNICO "B"- C.S.P.	H.E	18	\$ 35.375,40
CANO RIOS MARIBEL GEORGINA	27-37227010-7	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" -C.S.P.	H.E	36	\$ 70.750,80
CHAVES BRANDON GAMALIEL	20-35884849-5	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" -C.S.P.	H.E	15	\$ 29.479,50
DESMONTEIX MARCIA ELIANA	23-33536665-4	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E	15	\$ 29.479,50
DOMINGUEZ NATALIA ELIZABETH	27-27156654-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" -C.S.P.	H.E	23	\$ 45.201,90
FLECHA INSUA MARIA GIMENA	27-28868230-0	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" -C.S.P.	H.E	26	\$ 51.097,80
FORQUERA CELIA CARMEN	27-28952190-4	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E	16	\$ 31.444,80
GATICA LORENA CAMILA	27-41095675-1	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E	9	\$ 17.687,70
GUZMAN LILIAN BEATRIZ	27-23785971-0	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" -C.S.P.	H.E	48	\$ 94.334,40
MOYANO JESICA SOLEDAD	27-31922072-6	0288-TECNICO "B"- C.S.P.	H.E	12	\$ 23.583,60
SUAREZ MONICA SILVIA	23-29903405-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" -C.S.P.	H.E	20	\$ 39.306,00
TELLO ALEX MAURICIO	20-39176906-1	0288-TECNICO "B"- C.S.P.	H.E	23	\$ 45.201,90
TIVANO CINTIA CARLA	27-25409978-9	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E	14	\$ 27.514,20
ULLUA ZORKO VERONICA	27-31674156-3	0288-TECNICO "B"- C.S.P.	H.E	5	\$ 9.826,50
Total de horas excedentes				387	\$ 760.571,10
Ramón Carrillo Sociedad del Estado					
MEDICOS					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
AGUILERA CRISTELA SILVIA	27-20532955-8	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 40.428,96
AGUILERA GRACIELA ELIZABETH	23-23241074-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 50.536,20
ALVAREZ GERMAN DIEGO	20-27735263-0	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 404.289,60
ARSELAN SERGIO DANIEL	23-13462897-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	68	\$ 229.097,44
BARACAT DENISSE ARLENHE	27-31267479-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 151.608,60
BARDALES ZEVALLOS RAUL EDUARDO	20-18802636-3	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 202.144,80
BLANCHET MARIA INES	27-26042675-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 404.289,60
BUSTOS MAGALI CIELO	27-34334745-1	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 101.072,40
CLARKE JUAN JOSE	20-28091947-1	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 202.144,80
GARRONE PABLO ANIBAL	20-31222654-6	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 202.144,80

GATICA GIULIANA MICHELLE MARTINA	27-37717382-7	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 101.072,40
JUAREZ CECILIA MIRNA	27-26787589-3	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 404.289,60
KOLARIK JORGE LUIS	20-30800598-5	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 151.608,60
LAFOURCADE GUILLEN MARIA DEL MAR	27-33888122-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 404.289,60
MALDONADO MARIANGELES DEL VALLE	27-28160899-7	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	18	\$ 60.643,44
MORA SERGIO ENRIQUE	20-20134792-1	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 404.289,60
MOTTA MAIRA BELEN	27-29029205-6	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 151.608,60
MOYA MALDONADO PEDRO FRANKLIN	20-14058566-2	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 50.536,20
NASIF MAIDA FORTUNATO SEBASTIAN	20-27908068-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 202.144,80
NAVARRO MARIA BELEN	27-27548297-3	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 101.072,40
NESTERUK MARIA SILVIA	27-20873859-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 151.608,60
NORIEGA CLAUDIO MARTIN	20-24073300-6	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 50.536,20
PEREZ SERGIO DANIEL	20-23616166-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 404.289,60
PONCE LEANDRO GERMAN	20-26728325-8	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 202.144,80
PONCE TETUR ERICA RUTH	27-29232403-6	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 202.144,80
PREGOT ANALIA MARIANA	27-28272563-6	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 101.072,40
QUIROGA NESTOR OMAR	20-23707410-7	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 404.289,60
RE ANALIA MARICEL	23-25888085-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 404.289,60
REPETTO EMANUEL	20-29188667-2	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 404.289,60
ROMERO SELVA LIDA	27-16641296-5	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 404.289,60
SEGURA LISE VERONICA	27-31336807-1	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 50.536,20
SEGURA PABLO IGNACIO	20-29426204-1	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 404.289,60
SILVA MARTIN ENRIQUE	20-24829534-2	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 50.536,20
SIMES PENDITO DANIEL OSCAR	20-27551635-0	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 202.144,80
SORIA MARIA LORENA	27-31543660-0	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 202.144,80
SUAREZ MEDERO SILVINA ALEJANDRA	27-33515810-0	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 404.289,60
SUPAGA YAMILE ANDREA	27-31712525-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 404.289,60
Total de horas excedentes				2.030	\$ 8.466.498,04
BIOQUIMICOS					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
CORREA PAEZ SILVIA MABEL	27-18602470-8	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	78	\$ 197.091,18
LOPRESTI ROBERTO ALEJANDRO	20-23947561-3	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	16,5	\$ 41.692,37
PASTRAN ADRIANA INES	27-16847263-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	58	\$ 146.554,98
Total de horas excedentes				152,5	\$ 385.338,53
ENFERMEROS					

Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
ABREGU DARIO SEBASTIAN	20-38438755-2	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" -C.S.P.	H.E.	30	\$ 58.959,00
CABAÑEZ NOELIA EDITH	27-32038723-5	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" -C.S.P.	H.E.	36	\$ 70.750,80
CAMARGO GABRIELA LILIANA	27-29887573-5	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" -C.S.P.	H.E.	36	\$ 70.750,80
CORREA VILLALA SONIA CECILIA	27-94101074-7	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	60	\$ 117.918,00
CORTEZ GRACIELA NATALIA	27-27682784-2	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" -C.S.P.	H.E.	60	\$ 117.918,00
ESCUDERO SERGIO SEBASTIAN	20-35474884-4	0287-TECNICO "C"- C.S.P	H.E.	60	\$ 117.918,00
GATICA GASTON FEDERICO	23-35475402-9	0287-TECNICO "C"- C.S.P	H.E.	60	\$ 117.918,00
GONZALEZ MELISA SILVANA	27-29690039-2	0287-TECNICO "C"- C.S.P	H.E.	60	\$ 117.918,00
LAMBRESE CINTIA YAMILA	27-33644924-9	0287-TECNICO "C"- C.S.P	H.E.	54,5	\$ 107.108,85
LUCERO GLADYS BEATRIZ	27-20134517-6	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" -C.S.P.	H.E.	36	\$ 70.750,80
LUNA MARIA CELINA	27-29098159-5	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" -C.S.P.	H.E.	36	\$ 70.750,80
MENDEZ DA SILVA ROMINA AYELEN	27-35196937-2	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	64	\$ 125.779,20
MOLINA MUNAFO MARIA VICTORIA	27-31047390-7	0287-TECNICO "C"- C.S.P	H.E.	60	\$ 117.918,00
MUÑOZ IVANA MARGARITA	27-26450819-9	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	36	\$ 70.750,80
MUÑOZ REINOSO CINTIA VANESA	27-31199419-6	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" -C.S.P.	H.E.	96	\$ 188.668,80
ORTIZ CRISTINA ISABEL	27-34682335-1	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" -C.S.P.	H.E.	60	\$ 117.918,00
ORTIZ NOELIA SOLEDAD	27-28677931-5	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" -C.S.P.	H.E.	36	\$ 70.750,80
OTERO GARRO NORA ELISA	27-30368853-1	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" -C.S.P.	H.E.	96	\$ 188.668,80
PAEZ ANA DEL CARMEN	27-17123287-8	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" -C.S.P.	H.E.	36	\$ 70.750,80
PALACIO DAIANA AYELEN	27-33958370-1	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" -C.S.P.	H.E.	36	\$ 70.750,80
PEREZ SILVIA ILIANA	27-32924737-1	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" -C.S.P.	H.E.	36	\$ 70.750,80
QUIROGA ANALIA YANINA	27-34428874-2	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" -C.S.P.	H.E.	36	\$ 70.750,80
REINA ILSA BEATRIZ	27-16839524-3	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	36	\$ 70.750,80
SALINAS DIANA POMPEYA	23-20583077-4	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	60	\$ 117.918,00
SEGURA GUZMAN LAURA DANIELA	27-35474914-4	0287-TECNICO "C"- C.S.P	H.E.	36	\$ 70.750,80
VALOR ALEJANDRA SOLEDAD	27-28184988-9	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" -C.S.P.	H.E.	30	\$ 58.959,00
Total de horas excedentes				1.282,5	\$ 2.520.497,25
Hospital Salud Mental					
MEDICOS					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
MENGELLE LUCIANO	20-23317353-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	6	\$ 20.214,48
MORENO ANALIA ISABEL	27-26672336-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 53.905,28

MOYANO PAULINA INES	27-24681137-2	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	14	\$ 47.167,12
RIVEROS JULIETA VANESA	27-24948767-3	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	8	\$ 26.952,64
Total de horas excedentes				44	\$ 148.239,52
ENFERMEROS					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
CALIRI LUCIA MARICEL	27-40823346-7	0287-TECNICO "C"- C.S.P	H.E.	46	\$ 90.403,80
MOLINA ELIZONDO ELOY HUMBERTO	20-29282666-5	0287-TECNICO "C"- C.S.P	H.E.	46	\$ 90.403,80
ROSALES VERONICA DEOLINDA	27-31542678-8	0287-TECNICO "C"- C.S.P	H.E.	48	\$ 94.334,40
SARMIENTO MATIAS AGUSTIN	20-39534549-5	0287-TECNICO "C"- C.S.P	H.E.	14	\$ 27.514,20
VILLEGAS ANA ROCIO	27-40823623-7	0287-TECNICO "C"- C.S.P	H.E.	8	\$ 15.722,40
VILLEGAS MORCON LUCAS AGUSTIN	20-37724364-2	0287-TECNICO "C"- C.S.P	H.E.	52	\$ 102.195,60
Total de horas excedentes				214	\$ 420.574,20
Maternidad Villa Mercedes					
MEDICOS					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
ABATE DAGA RENE LUIS	20-24789104-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 202.144,80
ALVAREZ MOYA LUIS MARCELO	20-18471761-2	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 242.573,76
ANDREIS NATALI	27-35220562-7	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 303.217,20
ANGULO PABLO EMANUEL	20-30844546-2	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 323.431,68
ARGUELLO NATALIA ISABEL	23-26413342-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 202.144,80
BALBUENA ENZO HERNAN	20-28821203-2	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 323.431,68
BORDA HECTOR SEBASTIAN	20-28521477-8	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 242.573,76
BORGARELLO MARCOS AUGUSTO	20-34678511-0	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 323.431,68
CARRIZO FRANCISCO DANIEL	20-23947323-8	0278-AGRUP.PROF.CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 242.573,76
FIGUEROA SONIA ADRIANA	27-28159301-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 252.681,00
FRIAS PABLO ANDRES	20-33831569-5	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 303.217,20
GRECO FACUNDO JUAN IGNACIO	20-35179081-5	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 242.573,76
INGOLINGO EMILIO GONZALO	20-26806050-3	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	312	\$ 394.182,36
JURE LUCARELLI ALFREDO	20-35677451-6	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 242.573,76
LISTELLO YANINA DESIREE	27-34689331-7	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	312	\$ 394.182,36
MELO MARIA ELINA	27-25048656-7	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	88	\$ 296.479,04
MORALES CAROLINA DEL VALLE	27-32798233-3	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 161.715,84
ROSSO CAMILA EVELYN	27-31229321-3	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 404.289,60
SANTINI SABINA PAOLA	23-31342821-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 252.681,00
TORRES PAOLA ANDREA	27-24400894-7	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 202.144,80

VELASQUEZ EDEL ANTONIO	20-95916511-5	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	84	\$ 353.753,40
VERAGUA MAIRA ANAHI	27-37493755-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 242.573,76
Total de horas excedentes				2.068	\$ 6.148.571,00
BIOQUIMICOS					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
CERUTTI PAOLA VANINA	27-30687383-6	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" C.S.P.	H.E.	90	\$ 227.412,90
Total de horas excedentes				90	\$ 227.412,90
ENFERMEROS					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
ALCARAZ SELVA FABIANA	27-20193619-0	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 47.167,20
ALDERETE VANESA ANABEL	27-31349189-2	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" -C.S.P.	H.E.	51	\$ 100.230,30
LEAL ANA MARIA	27-25191428-7	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	13	\$ 25.548,90
NIEVAS MELANY NEREA	23-40485856-4	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	42	\$ 82.542,60
PODETTI IVANA LORENA	27-26915286-4	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 47.167,20
ROBLEDO MARIA CELESTE	23-28184674-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" -C.S.P.	H.E.	51	\$ 100.230,30
VERA MERCEDES JOANA	27-27799421-1	0287-TECNICO "C"- C.S.P	H.E.	12	\$ 23.583,60
WIDMER REBECA MICAELA	23-32624665-4	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	20	\$ 39.306,00
YACANTE JOSE ANTONIO	20-28227167-3	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	16	\$ 31.444,80
Total de horas excedentes				253	\$ 497.220,90

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 2418-ME-2024.-

San Luis, 08 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9260451/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente SILVIA EVA PIZARRO TALAVERA, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Instituto Experimental Educativo N° 133 "Fray Luis Amigo" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3030671/23;

Que en act. DOCEXT 3003265/23, obra copia de Decreto de designación N° 6519-MHP-2020, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173915/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3107635/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma la debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3107643/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente

SILVIA EVA PIZARRO TALAVERA, D.N.I. N° 29.249.664, en TRES (3) horas cátedra de Práctica Deportiva, en 3er. año 1ra. división, Modalidad Escuela para Jóvenes, Orientación Educación Física, Nivel de Educación Secundaria, en el Instituto Experimental Educativo N° 133 "Fray Luis Amigo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2419-ME-2024.-

San Luis, 08 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9281064/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente FACUNDO NEHUEN LAZZARI, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 26 "Gobernador Elías Adre", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán en act. DOCEXT 3032470/23;

Que en act. DOCEXT 3008010/23, obra copia de Decreto de designación N° 2998-MHyOP-2015, del docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174237/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3035811/23, la Subdirección Cobertura de Cargos toma la debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3133068/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente FACUNDO NEHUEN LAZZARI, D.N.I. N° 36.495.969, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 3er. año 3ra. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 26 "Gobernador Elías Adre", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2420-ME-2024.-

San Luis, 08 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9270009/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente NATALIA EVA LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedertera;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3012453/23;

Que en act. DOCEXT 3004318/23, obra copia de Decreto de designación N° 5848-MHyOP-2014, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174043/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3036002/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3117063/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NATALIA EVA LUCERO, D.N.I. N° 28.216.068, en CUATRO (4) horas cátedra de Sociología, en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedertera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2421-ME-2024.-

San Luis, 08 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9281086/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente SANDRA ELIZABETH SANCHEZ BRUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa III y IV - sede Concarán, en act. DOCEXT 3023283/23;

Que en act. DOCEXT 3008022/23, obra copia de Decreto de designación N° 3387-MHP-2020, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174049/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3039458/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3113562/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SANDRA ELIZABETH SANCHEZ BRUNO, D.N.I. N° 24.242.758, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy" de la localidad de Carpintería, departamento Junín.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2422-ME-2024.-
 San Luis, 08 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9281096/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA DE LOS ANGELES VILLEGAS, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3012834/23;

Que en act. DOCEXT 3008053/23, obran copias de Decreto de designación N° 6142-ME-2018 y Decreto de reubicación N° 10990-ME-2022, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174053/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3031046/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3113477/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARÍA DE LOS ANGELES VILLEGAS, D.N.I. N° 35.316.001, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2423-ME-2024.-
 San Luis, 08 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9191016/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente CARLOS MARÍA BRIANT, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 221 "Irma Romero de Pacheco", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3031280/23;

Que en act. DOCEXT 2996024/23, obra copia de Decreto de designación N°

1203-MHP-2018 y Decreto de reubicación N° 7969-ME-2022, del docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174108/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3032143/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3142087/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente CARLOS MARÍA BRIANT, D.N.I. N° 25.926.666, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 221 "Irma Romero de Pacheco" de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Docente y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2424-ME-2024.-
 San Luis, 08 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8291488/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA CRISTINA RUIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Centro Educativo N° 28 "Doctor René Favalaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3041364/23;

Que en act. DOCEXT 2970747/23, obra copia de Decreto de designación N° 7258-ME-2019, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173612/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3042188/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3142089/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA CRISTINA RUIZ, D.N.I. N° 22.193.366, en SEIS (6) horas cátedra de Biología (3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 4to. año 2da. división), Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 28 "Doctor René Favalaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2425-ME-2024.-

San Luis, 08 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9141001/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ANDREA DAIANA ESCUDERO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 288 "Antonio Esteban Agüero", de la localidad de Piedra Blanca Abajo - ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concaran, en act. DOCEXT 3042774/23;

Que en act. DOCEXT 3034237/23 y 2990772/23, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 5781-MHyOP-2015, Decreto de designación N° 1130-MHP-2018 y Decreto de reubicación N° 2110-ME-2021, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173768/23, toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3043355/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3115972/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ANDREA DAIANA ESCUDERO, D.N.I. N° 33.287.952, en CUATRO (4) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, (2 hs. en 2do. año 2da. división y 2 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 288 "Antonio Esteban Agüero", de la localidad de Piedra Blanca Abajo - ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a la Dirección de Recursos humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2426-ME-2024.-

San Luis, 08 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9080259/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARCIA ALEJANDRA RODRÍGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3000453/23;

Que en act. DOCEXT 2988367/23, obra copia de Decreto de designación N° 4665-MHP-2020, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173743/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3024697/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3142284/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARCIA ALEJANDRA RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 18.578.568, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 2do. año 1ra. división, Sector Química, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2427-ME-2024.-

San Luis, 08 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3030137/23, en el que obra la renuncia presentada por la agente YOLANDA FERNANDEZ, D.N.I. N° 11.185.022; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1041206/23, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 334155/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 336044/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 28 de febrero de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por la agente YOLANDA FERNANDEZ, D.N.I. N° 11.185.022 - Maestranza - Categoría A - Planta Permanente - de la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre" de la ciudad de San Luis departamento Juan Martín de Pueyrredón, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 28 de febrero del 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar a la señora Yolanda Fernández, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2428-ME-2024.-

San Luis, 08 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9201232/23, por el cual se eleva propuesta de titularización

del docente GERARDO MARTIN RASTRILLA y;
CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 312 "República de Chile", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;
Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3044699/23;

Que en act. DOCEXT 2997573/23, obra copia de Decreto de designación N° 2052-MC-2005 y Decreto de reubicación N° 3230-MHyOP-2015, del docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174217/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3046376/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3125488/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente GERARDO MARTÍN RASTRILLA, D.N.I. N° 21.448.147, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística - Música, en 2do. año 1ra. división y DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, en 4to. año única división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 312 "República de Chile", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2429-ME-2024.-

San Luis, 08 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9040014/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente JOSE AGUSTIN DENEGRI BERDINI, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3024659/23;

Que en act. DOCEXT 2976288/23, obra copia de Decreto de designación N° 6159-ME-2019, del docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173581/23, toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3031225/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3117467/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente JOSÉ AGUSTÍN DENEGRI BERDINI, D.N.I. N° 33.539.256, en CINCO (5) horas cátedra de Química Industrial, en 6to. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra de Química Ambiental, en 6to. año 1ra. división y CINCO (5) horas cátedra de Prácticas Profesionalizantes, en 6to. año 1ra. división, Sector Químico, Modalidad

de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2430-ME-2024.-

San Luis, 08 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9190150/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente LILIAM JULIANA CENTENAC, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la localidad de Naschel, departamento Chacabuco;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V- sede Concaran, en act. DOCEXT 3026646/23;

Que en act. DOCEXT 2994624/23, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 768-MHP-2017 y Decreto de reubicación N° 5363-ME-2021, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173788/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3123503/24, la Dirección Gestión Educativa, toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LILIAM JULIANA CENTENAC, D.N.I. N° 33.800.898, en VEINTICUATRO (24) horas cátedra de Matemática (5 hs. en 2do. año 2da. división, 5 hs. en 2do. año 3ra. división, 5 hs. en 3er. año 2da. división y 5 hs. en 3er. año 3ra. división, 4 hs. en 4to. año 3era. división), Sector Producción Agropecuaria y CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 4to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la localidad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2431-ME-2024.-

San Luis, 08 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6280149/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de

la docente ANA KARINA MALUF MARTINEZ y;
CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 312 "República de Chile", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;
Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3031509/23;

Que en act. DOCEXT 2905340/23, obran copias de Decreto de designación N° 6369-MHP-2007 y Decreto de reubicación N° 3230-MHyOP-2015, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173107/23, toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3032190/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3127761/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ANA KARINA MALUF MARTINEZ, D.N.I. N° 24.299.661, en TRES (3) horas cátedra Lengua Extranjera-Ingles, en 6to. año única división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 312 "República de Chile", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2432-ME-2024.-
San Luis, 08 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9280621/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIANA DEL CARMEN PEDROSA PRINGLES, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 188 "Provincia de Santa Cruz", de la localidad de El Bagual, departamento Gobernador Dupuy;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3015194/23;

Que en act. DOCEXT 3010579/23, obra copia del Decreto de cambio de situación de revista N° 1204-MHP-2021, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174164/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3018025/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3125219/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIANA DEL CARMEN PEDROSA PRINGLES, D.N.I. N° 29.740.928, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 188 "Provincia de Santa Cruz", de la localidad de El Bagual, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2433-ME-2024.-
San Luis, 08 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9221314/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente JAVIER RAMÓN ELENO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén", de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3135550/24;

Que en act. DOCEXT 3000837/23, obra copia de Decretos de designación Nros. 5671-MHyOP-2015 y 2803-MHP-2017, del docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174419/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3108134/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma la debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3108135/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente JAVIER RAMÓN ELENO, D.N.I. N° 21.704.641, en DOS (2) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo en 4to. año única división y CUATRO (4) horas cátedra de Derecho, en 6to. año única división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén" de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2434-ME-2024.-
San Luis, 08 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9250774/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente LUCAS JUAN FRERE AFFANNI, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concaran, en act. DOCEXT 3041744/23;

Que en act. DOCEXT 3001861/23, obra copia de Decreto de designación N°

5659-MHP-2020, del docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173914/23 toma debida intervención el entonces Sub-programa Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3119932/24, la Dirección Gestión Educativa, toma la debida intervención, consignando al docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente LUCAS JUAN FRERE AFFANNI, D.N.I. N° 33.901.939, en SEIS (6) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, (3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 1ra. división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junin.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA

DECRETO N° 2435-MHIP-2024.

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3141156/24; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar en el cargo de Jefe de Área Norte, dependiente de la Subdirección de Mantenimiento y Balanzas de la Dirección del Ente Control de Rutas del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, al señor JUAN CARLOS DATO, D.N.I. N° 12.315.764;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Jefe de Área Norte, dependiente de la Subdirección de Mantenimiento y Balanzas de la Dirección del Ente Control de Rutas del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, al señor JUAN CARLOS DATO, D.N.I. N° 12.315.764.-

Art.2º.-Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección de Mantenimiento y Balanzas, Dirección del Ente Control de Rutas, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial -DOSEP- y notificar al interesado.-

Art.3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2436-MHIP-2024.

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1250270/24, por el cual la Dirección del Ente Control de Rutas, tramita la autorización para la compra de insumos para cartelería, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1268300/24 el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública presta conformidad a lo tramitado;

Que en act. SOLSEC 10169565/24 obra solicitud de gastos, debidamente conformada;

Que en act. PROSEC 10175397/24 obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que se presentaron mediante el Sistema Electrónico de Compras las firmas: CAZOU CAROLINA ANDREA, CUIT N° 27271852083, conforme surge de act. COTZAC 10175400/24 oferta 1; CAZOU CAROLINA ANDREA, CUIT N° 27271852083, conforme surge de act. COTZAC 10175401/24 oferta 2; FRANZI FUNEZ RENATO ANTONINO, CUIT N° 20246810843, conforme surge de act. COTZAC 10175402/24 oferta 1; GOITIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT N° 30711768080, conforme surge de act. COTZAC 10175403/24 oferta 1;

Que en act. PRESEC 10189442/24 obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma GOITIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CUIT: 30711768080, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON 38/1000 (\$17.736.423,38);

Que en act. DOCEXT 1157698/24 obra intervención de la Dirección del Ente Control de Rutas, informando que cuenta con los fondos suficientes para afrontar el pago de gastos que se originen en la presente contratación;

Que en act. CERFYR 1165133/24 obra informe de la Dirección de Finanzas y Recursos manifestando que la cuenta dispone de fondos;

Que en act. ACTPAS 1270295/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 744784/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en el Art. 100 Bis Inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto N° 4345-MI-2002;

Que en act. DCFIS 112882/24 obra vista de Fiscalía de Estado encuadrando el presente caso en el Art. 100 Bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 mediante su Art. 6º;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 Bis Inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 mediante su Art. 6º y con excepción de lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto N° 4345-MI-2002, modificado por Art. 2º del Decreto N° 02-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública mediante Compulsa de Precios, para la compra de insumos para cartelería.-

Art. 3º.-Adjudicar la Compulsa de Precios, a que hace referencia el Art. 2º del presente Decreto, a la firma GOITIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CUIT: 30711768080, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON 38/100 (\$17.736.423,38) en un todo de acuerdo a la oferta obrante en act. COTZAC 10175403/24 del EXD-0000-1250270/24, por ser la misma conveniente a los efectos de la presente contratación.-

Art. 4º.-Autorizar a la Dirección del Ente Control de Rutas a contratar con la firma GOITIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CUIT: 30711768080, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON 38/100 (\$17.736.423,38).-

Art. 5º.-La presente erogación será solventada con recursos de cuenta corriente bancaria 4780160583 ENTE DE CONTROL DE RUTAS ASP, radicada en el Banco de la Nación Argentina la que cuenta con saldo suficiente.-

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la provincia, Dirección del Ente Control de Rutas y a las firmas oferentes.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2437-MHIP-2024.

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3081244/24, por el cual tramita la designación del docente OSCAR ALBERTO ABALLAY, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 3458-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente OSCAR ALBERTO ABALLAY, D.N.I. N° 37.133.104, en OCHO (8) horas cátedra de Matemática, en 1er. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en act. DOCEXT 3129928/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 05 de marzo de 2024, al docente OSCAR ALBERTO ABALLAY, D.N.I. N° 37.133.104, en OCHO (8) horas cátedra de Matemática, en 1er. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 2438-MHIP-2024.**

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3120729/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA FLORENCIA DE LAS NIEVES MEINER, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2570-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIA FLORENCIA DE LAS NIEVES MEINER, D.N.I. N° 35.884.289, en TRES (3) horas cátedra de Economía Política en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3132301/24 y 1168602/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de

D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 4 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 4 de marzo de 2024, a la docente MARIA FLORENCIA DE LAS NIEVES MEINER, D.N.I. N° 35.884.289, en TRES (3) horas cátedra de Economía Política en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 2439-MHIP-2024.**

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11150895/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA VANESA SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la reubicación definitiva de la docente interina LILIANA DEL CARMEN MOYANO, D.N.I. N° 18.157.721, según Decreto N° 8841-ME-2023, se torna necesario designar, a la docente MARIA VANESA SUAREZ, D.N.I. N° 23.947.373, en TRES (3) hs. cátedra de Historia en 3er. año 2da. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3060976/23 y 3116440/24, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 13 de noviembre de 2023, a la docente MARIA VANESA SUAREZ, D.N.I. N° 23.947.373, en TRES (3) hs. cátedra de Historia en 3er. año 2da. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2440-MHIP-2024.

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3120554/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIANA GISELA ALBORNOZ ALTAMIRANO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2570-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIANA GISELA ALBORNOZ ALTAMIRANO, D.N.I. N° 31.347.296, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3132050/24 y 1168910/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 11 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 11 de marzo de 2024, a la docente, MARIANA GISELA ALBORNOZ ALTAMIRANO, D.N.I. N° 31.347.296, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2441-MHIP-2024.

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3061017/24, por el cual tramita la designación de la docente ANA MARIEL AGÜERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 150 "Provincia de Santa Fe", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 8119-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ANA MARIEL AGÜERO, D.N.I. N° 34.104.895, en UN (1) cargo de Maestra Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3127061/24 y 1167481/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 1 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 1 de marzo de 2024, a la docente ANA MARIEL AGÜERO, D.N.I. N° 34.104.895, en UN (1) cargo de Maestra Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 150 "Provincia de Santa Fe", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2442-MHIP-2024.

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3130295/24, por el cual tramita la designación de la docente JULIETA DEOLINDA RINALDONI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, con motivo de creación, según Decretos N° 2085-ME-2014 y N° 1651-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente JULIETA DEOLINDA RINALDONI, D.N.I. N° 24.970.910, en TRES (3) horas cátedra de Economía Agraria, en 6to. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad

de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3133266/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 08 de marzo de 2024, a la docente JULIETA DEOLINDA RINALDONI, D.N.I. N° 24.970.910, en TRES (3) horas cátedra de Economía Agraria, en 6to. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 2443-MHIP-2024.

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3050170/24, por el cual tramita la designación de la docente GABRIELA NATALIA ALANIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 357 "Máximo Camargo", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0084-PCH-2023, de la docente interina MAYRA LEONOR CEPEDA, se torna necesario designar a la docente GABRIELA NATALIA ALANIZ D.N.I. N° 27.907.276, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3124508/24 y 1167992/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 04 de marzo de 2024 y

hasta el 02 de junio de 2024, a la docente GABRIELA NATALIA ALANIZ D.N.I. N° 27.907.276, en la Escuela N° 357 "Máximo Camargo", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 2444-MHIP-2024.

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3130372/24, por el cual tramita la designación de la docente GINA FIAMMA LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular FABIANA SUSANA PEREZ, según Decreto N° 10987-ME-2023, se torna necesario designar a la docente GINA FIAMMA LUCERO, D.N.I. N° 38.751.692, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3133375/24 y 1169388/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de marzo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, a partir del 06 de marzo de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular FABIANA SUSANA PEREZ, a la docente GINA FIAMMA LUCERO, D.N.I. N° 38.751.692, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 2445-MHIP-2024.

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3130670/24, por el cual tramita la designación de la docente CRISTINA NOEMI MATHOT, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0112-PCH-2023, de la docente interina VICTORIA ESTEFANIA WÖHNING, se torna necesario designar a la docente CRISTINA NOEMI MATHOT D.N.I. N° 25.651.537, en DOS (02) horas cátedra de Sociología en 7mo. año, 1ra. división, Sector Administración y Gestión, y TRES (03) horas cátedra de Sociología en 5to. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3133633/24 y 1168892/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 11 de marzo de 2024 y hasta el 30 de mayo de 2024, a la docente CRISTINA NOEMI MATHOT D.N.I. N° 25.651.537, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, en DOS (02) horas cátedra de Sociología en 7mo. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, y TRES (03) horas cátedra de Sociología en 5to. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 2446-MHIP-2024.**

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3121192/24, por el cual tramita la designación del docente JAVIER RODRIGO MARINO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-

2021, 5251-ME-2022 y 2931-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente JAVIER RODRIGO MARINO, D.N.I. N° 28.641.638, en TRES (3) horas cátedra de Filosofía, en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3132784/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 06 de marzo de 2024, al docente JAVIER RODRIGO MARINO, D.N.I. N° 28.641.638, en TRES (3) horas cátedra de Filosofía, en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 2447-MHIP-2024.-**

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3040450/23, por el cual tramita la designación de la docente CAMILA DEL VALLE GUERRERO MALDONADO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 242 "Pablo Pizzurno", de la localidad de Villa Salles, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 10646-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente CAMILA DEL VALLE GUERRERO MALDONADO, D.N.I. N° 40.842.218, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3123564/24 y 3126451/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 1 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5°

del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 1 de marzo de 2024, a la docente CAMILA DEL VALLE GUERRERO MALDONADO, D.N.I. N° 40.842.218, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 242 "Pablo Pizzurno", de la localidad de Villa Salles, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2448-MHIP-2024.

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3110439/24, por el cual tramita la designación de la docente YAMILA IVANNA TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 37 "Ingeniero Germán Avé Lallemand", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular CINTIA LORENA ORTEGAS, según Decreto N° 10992-ME-2023, se torna necesario designar a la docente YAMILA IVANNA TORRES, D.N.I. N° 30.672.436, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 2do. año 2da. división, Sector Energías Renovables, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3130435/24 y 1168579/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, a partir del 04 de marzo de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular CINTIA LORENA ORTEGAS, a la docente YAMILA IVANNA TORRES, D.N.I. N° 30.672.436, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 2do. año 2da. división, Sector Energías Renovables, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 37 "Ingeniero Germán Avé Lallemand", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2449-MHIP-2024.

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2270808/24, por el cual tramita la designación del docente ALEJANDRO FRANCISCO MARCHI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 5944-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, al docente ALEJANDRO FRANCISCO MARCHI, D.N.I. N° 35.476.030, en TRES (3) horas cátedra Lengua Extranjera, Ingles, en 1er. año única división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en acts. DOCEXT 3118440/24 y DOCEXT 3126312/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 23 de noviembre de 2023, al docente ALEJANDRO FRANCISCO MARCHI, D.N.I. N° 35.476.030, en TRES (3) horas cátedra Lengua Extranjera, Ingles, en 1er. año única división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2450-MHIP-2024.

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2210210/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente MIRTHA EDITH POLLIOTTI, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3112528/24, 3112775/24, 1165772/24 y ACTPAS 1274781/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MIRTHA EDITH POLLIOTTI, D.N.I. N° 16.575.933, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 6056-ME-

2021, 1181-CyE-SEAGEyC-1990 de designación y 742-MHP-2011 de permuta y fotocopia de D.N.I. de la docente;

Que en act. ACTPAS 1274762/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de febrero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Acepta, a partir del 1 de febrero de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente MIRTHA EDITH POLLIOTTI, D.N.I. N° 16.575.933, en UN (1) cargo de Directora, designada por compulsión de antecedentes, interse llame a concurso, Nivel de Educación Inicial, y UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, carácter titular, ambos cargos en la Escuela de Nivel Inicial N° 5 "María Edelmira Alric de Castillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2451-MHIP-2024.

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1040178/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente MONICA GRACIELA ABATE, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1151986/24, y ACTPAS 1267964/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MONICA GRACIELA ABATE, D.N.I. N° 13.955.675, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 785-MHP-2010 de reubicación, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1267963/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de enero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Acepta, a partir del 1 de enero de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente MONICA GRACIELA ABATE, D.N.I. N° 13.955.675, en: 1er. Cuatrimestre: QUINCE (15) horas cátedra titulares de Matemática I (5 hs. de 1er. año "A", 5 hs. en 1er. año "C", 5 hs. en 1er. año "D"), DIEZ (10) horas cátedra titulares de Matemática III (5 hs. en 2do. año "A", 5 hs. en 2do. año "D"), 2do. Cuatrimestre: QUINCE (15) horas cátedra titulares de Matemática II (5 hs. en 1er. año "A", 5 hs. en 1er. año "C", 5 hs. en 1er. año "D"), DIEZ (10) hs. cátedra titulares de Matemática Financiera (5 hs. en 2do. año "A", 5 hs. en 2do. año "D"). Anuales: UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría, Modalidad Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomás Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2452-MHIP-2024.

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3050239/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente ADRIANA AZUCENA GARCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3124623/24, y ACTPAS 1277425/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente ADRIANA AZUCENA GARCIA, D.N.I. N° 14.950.382, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 781-MHP-2023, de designación, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1277423/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de marzo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Acepta, a partir del 1 de marzo de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente ADRIANA AZUCENA GARCIA, D.N.I. N° 14.950.382, en CINCO (5) horas cátedra, titulares de Tecnología de los Materiales en 4to. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2453-MHIP-2024.

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3080224/24, por el cual tramita la designación de la docente VIVIANA PATRICIA ZAGAGLIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 6613-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente VIVIANA PATRICIA ZAGAGLIA, D.N.I. N° 16.389.383, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 2do. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en acts. DOCEXT 3128847/24 y DOCEXT 1167859/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-

2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 06 de marzo de 2024, a la docente VIVIANA PATRICIA ZAGAGLIA, D.N.I. N° 16.389.383, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 2do. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2454-MHIP-2024.

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3111264/24, por el cual tramita la designación de la docente NELDA NAIR PERNAS LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 429 "Gregorio Agüero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 9721-ME-2023, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente NELDA NAHIR PERNAS LOPEZ, D.N.I. N° 35.067.415, en UN (01) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3131327/24, 3131326/24 y 1168317/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 8-JCD-2024 elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 7 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter excepcional, a partir del 7 de marzo de 2024 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente NELDA NAHIR PERNAS LOPEZ, D.N.I. N° 35.067.415, en UN (01) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela N° 429 "Gregorio Agüero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2455-MHIP-2024.

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3111063/24, por el cual tramita la designación del docente DIEGO FRANCISCO AGUSTIN BRAVO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021, 5739-ME-2022 y 2840-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, al docente DIEGO FRANCISCO AGUSTIN BRAVO, D.N.I. N° 42.017.137, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia en 5to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3131014/24 y 1168235/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 7 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 7 de marzo de 2024, al docente DIEGO FRANCISCO AGUSTIN BRAVO, D.N.I. N° 42.017.137, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia en 5to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2456-MHIP-2024.

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3081110/24, por el cual tramita la designación de la docente SILVINA ELIANA BILLIARDI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021, 5739-ME-2022 y 2840-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente SILVINA ELIANA BILLIARDI, D.N.I. N° 28.091.154, en TRES (3) horas cátedra de Economía en 5to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3129688/24 y 1167959/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 6 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 6 de marzo de 2024, a la docente SILVINA ELIANA BILLIARDI, D.N.I. N° 28.091.154, en TRES (3) horas cátedra de Economía en 5to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 2457-MHIP-2024.**

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3110962/24, por el cual tramita la designación del docente ALEXIS GIL, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021, 5739-ME-2022 y 2840-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, al docente ALEXIS GIL, D.N.I. N° 32.777.831, en DOS (2) horas cátedra de Política y Ciudadanía en 5to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3130924/24 y 1168489/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del

docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 7 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 7 de marzo de 2024, al docente ALEXIS GIL, D.N.I. N° 32.777.831, en DOS (2) horas cátedra de Política y Ciudadanía en 5to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 2458-MHIP-2024.**

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3081249/24, por el cual tramita la designación de la docente ANDREA ANABEL AZUCENA GARRO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 3458-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ANDREA ANABEL AZUCENA GARRO, D.N.I. N° 23.066.426, en OCHO (8) horas cátedra de Matemática, en 1er. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro;

Que en act. DOCEXT 3129934/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 04 de marzo de 2024, a la docente ANDREA ANABEL AZUCENA GARRO, D.N.I. N° 23.066.426, en OCHO (8) horas cátedra de Matemática, en 1er. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro, en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2459-MHIP-2024.

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3081243/24, por el cual tramita la designación de la docente ALICIA GABRIELA JOFRE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 3458-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ALICIA GABRIELA JOFRE, D.N.I. N° 30.244.082, en CUATRO (4) horas cátedra de Proyecto de Investigación, en 3er. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en act. DOCEXT 3129922/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 05 de marzo de 2024, a la docente ALICIA GABRIELA JOFRE, D.N.I. N° 30.244.082, en CUATRO (4) horas cátedra de Proyecto de Investigación, en 3er. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2460-MHIP-2024.

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3081137/24, por el cual tramita la designación de la docente FLORENCIA CIBELS MONTERROSA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3236-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente FLORENCIA CIBELS MONTERROSA, D.N.I. N° 34.060.070, en TRES (3) horas cátedra de Lenguaje Teatral, en 6to. año 1ra. división, Orientación Arte Teatro, Nivel de Educación secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3129774/24 y DOCEXT 1167945/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 06 de marzo de 2024, a la docente FLORENCIA CIBELS MONTERROSA, D.N.I. N° 34.060.070, en TRES (3) horas cátedra de Lenguaje Teatral, en 6to. año 1ra. división, Orientación Arte Teatro, Nivel de Educación secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2461-MHIP-2024.

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3081242/24, por el cual tramita la designación de la docente BELEN ALEJANDRA HEREDIA AGUIAR, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 3458-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente

BELEN ALEJANDRA HEREDIA AGUIAR, D.N.I. N° 36.877.685, en OCHO (8) horas cátedra de Matemática, en 1er. año 4ta. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en acts. DOCEXT 3129920/24 y DOCEXT 1168253/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 04 de marzo de 2024, a la docente BELEN ALEJANDRA HEREDIA AGUIAR, D.N.I. N° 36.877.685, en OCHO (8) horas cátedra de Matemática, en 1er. año 4ta. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2462-MHIP-2024.

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3071154/24, por el cual tramita la designación del docente FRANCO LUCIANO JOFRE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 175 "General José de San Martín" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular CLAUDIA SILVINA TORRES, según Decreto N° 11746-ME-2023, se torna necesario designar al docente FRANCO LUCIANO JOFRE, D.N.I. N° 31.518.214, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3129944/24 y 1168878/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listados de orden de mérito provisorio y definitivo elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, Resolución N° 45-JCD SL-2024, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, a partir del 04 de marzo de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular CLAUDIA SILVINA TORRES, al docente FRANCO LUCIANO JOFRE, D.N.I. N° 31.518.214, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2463-MHIP-2024.

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3070065/24, por el cual tramita la designación de la docente LILIAM JULIANA CENTENAC, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, con motivo de creación, según Decretos N° 2085-ME-2014 y N° 1651-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente LILIAM JULIANA CENTENAC, D.N.I. N° 33.800.898, en TRES (3) horas cátedra de Análisis Matemático, en 6to. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3127234/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 05 de marzo de 2024, a la docente LILIAM JULIANA CENTENAC, D.N.I. N° 33.800.898, en TRES (3) horas cátedra de Análisis Matemático, en 6to. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2464-MHIP-2024.-

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3020025/24, por el cual tramita la designación de la docente MIRIAM MARCELA MARIA HUELMO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 240 "Provincia de Corrientes", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 9967-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MIRIAM MARCELA MARIA HUELMO, D.N.I. N° 29.419.526, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Lenguajes Artísticos (Perfil Música), de Nivel de Educación Inicial;

Que en act. DOCEXT 3122945/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 29 de febrero de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 29 de febrero de 2024, a la docente MIRIAM MARCELA MARIA HUELMO, D.N.I. N° 29.419.526, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Lenguajes Artísticos (Perfil Música), de Nivel de Educación Inicial, en la Escuela N° 240 "Provincia de Corrientes", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2465-MHIP-2024.

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3071086/24, por el cual tramita la designación de la docente

SHEILA VICTORIA VEGA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 243 "Río Negro", de la localidad de Unión, departamento Gobernador Dupuy, con motivo del cambio de funciones por razones de salud de la docente titular, ANGELA GRACIELA GAGGINO, según Resolución N° 649-DRRH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente SHEILA VICTORIA VEGA, D.N.I. N° 40.909.492, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3128271/24 y 1167459/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 7 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, a partir del 7 de marzo de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular ANGELA GRACIELA GAGGINO, a la docente SHEILA VICTORIA VEGA, D.N.I. N° 40.909.492, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 243 "Río Negro", de la localidad de Unión, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2466-MHIP-2024.

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3060480/24, por el cual tramita la designación de la docente ANTONELLA DI GIORGIO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 264 "Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 9201-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ANTONELLA DI GIORGIO, D.N.I. N° 35.379.925, en UN (1) cargo de Maestra Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3126413/24 y DOCEXT 1167645/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la

docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 01 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 01 de marzo de 2024, a la docente ANTONELLA DI GIORGIO, D.N.I. N° 35.379.925, en UN (1) cargo de Maestra Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 264 "Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2467-MHIP-2024.

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3081154/24, por el cual tramita la designación de la docente MYRIAM ALICIA CRETA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021, 5251-ME-2022 y 2931-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MYRIAM ALICIA CRETA, D.N.I. N° 20.420.014, en CUATRO (4) horas cátedra de Sistema de Información Contable, en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3129809/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 06 de marzo de 2024, a la docente MYRIAM ALICIA CRETA, D.N.I. N° 20.420.014, en CUATRO (4) horas cátedra de Sistema de Información Contable, en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2468-MHIP-2024.

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3120032/24, por el cual tramita la designación de la docente VANESA NATALIA CABALLERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 6613-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente VANESA NATALIA CABALLERO, D.N.I. N° 28.326.589, en TRES (3) horas cátedra de Química, en 2do. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro;

Que en act. DOCEXT 3131422/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 07 de marzo de 2024, a la docente VANESA NATALIA CABALLERO, D.N.I. N° 28.326.589, en TRES (3) horas cátedra de Química, en 2do. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2469-MHIP-2024.

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11240179/23, por el cual tramita la designación de la docente JULIETA NOEMI ALBORNOZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén", de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, del docente titular, JAVIER RAMON ELENO, según Decreto N° 2790-ME-2011 y la renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación del docente, ALBERTO SAIN, mediante Decreto N° 6935-MHP-2022, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente JULIETA NOEMI ALBORNOZ, D.N.I. N° 33.453.284, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3138366/23, obra informe de la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III;

Que en acts. DOCEXT 3069276/23, 3079624/23 y 1148999/23 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 31 de agosto de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, a partir del 31 de agosto de 2023 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía del docente titular JAVIER RAMON ELENO, a la docente JULIETA NOEMI ALBORNOZ, D.N.I. N° 33.453.284, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén", de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 2470-MHIP-2024.**

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3110182/24, por el cual tramita la designación de la docente NORMA PATRICIA GUTIERREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de

mayor jerarquía de la docente titular MARISOL ROBUSTIANA PEREYRA, según Decreto N° 10806-ME-2023, se torna necesario designar a la docente NORMA PATRICIA GUTIERREZ, D.N.I. N° 34.356.461, en CINCO (5) horas cátedra de Ciencias Naturales en 1er. año 2da. división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3130199/24 y 1168188/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, a partir del 07 de marzo de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARISOL ROBUSTIANA PEREYRA, a la docente NORMA PATRICIA GUTIERREZ, D.N.I. N° 34.356.461, en CINCO (5) horas cátedra de Ciencias Naturales en 1er. año 2da. división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 2471-MHIP-2024.**

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3140130/24, por el cual tramita la designación del docente ARIEL EMILIO BENITEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 6613-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, al docente ARIEL EMILIO BENITEZ, D.N.I. N° 22.003.677, en CUATRO (4) horas cátedra de Informática, en 2do. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro;

Que en act. DOCEXT 3134630/24 (Adjunto), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes

con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 04 de marzo de 2024, al docente ARIEL EMILIO BENITEZ, D.N.I. N° 22.003.677, en CUATRO (4) horas cátedra de Informática, en 2do. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2472-MHIP-2024.

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3051265/24, por el cual tramita la designación de la docente NATALIA SOLEDAD HEREDIA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 19 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular SONIA BEATRIZ FERNANDEZ, D.N.I. N° 20.711.051, según Decreto N° 11360-ME-2023, se torna necesario designar, a la docente NATALIA SOLEDAD HEREDIA, D.N.I. N° 37.296.020, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en act. DOEXT 3125795/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 04 de marzo de 2024, a la docente NATALIA SOLEDAD HEREDIA, D.N.I. N° 37.296.020, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 19 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2473-MHIP-2024.

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3070066/24, por el cual tramita la designación de la docente ERIKA LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 25 "Justo José de Urquiza", de la localidad de Nogoli, departamento Belgrano, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARY ELVECIA BENITEZ, según Decreto N° 10647-ME-2023, se torna necesario designar a la docente ERIKA LUCERO, D.N.I. N° 38.752.200, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3127233/24 y 1168747/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de marzo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, a partir del 04 de marzo de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARY ELVECIA BENITEZ, a la docente ERIKA LUCERO, D.N.I. N° 38.752.200, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 25 "Justo José de Urquiza", de la localidad de Nogoli, departamento Belgrano.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2474-MHIP-2024.

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3121193/24, por el cual tramita la designación del docente MARIANO AGUSTIN ROMERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021, 5251-ME-2022 y 2931-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente MARIANO AGUSTIN ROMERO, D.N.I. N° 36.795.852, en TRES (3) horas cátedra de Economía, en 6to. año 2da. división y en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Proyecto y Gestión de Microemprendimiento, en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3132787/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 08 de marzo de 2024, al docente MARIANO AGUSTIN ROMERO, D.N.I. N° 36.795.852, en TRES (3) horas cátedra de Economía, en 6to. año 2da. división y en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Proyecto y Gestión de Microemprendimiento, en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2475-MHIP-2024.

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3081148/24, por el cual tramita la designación de la docente LORENA EVELINA FRIAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021, 5251-ME-2022 y 2931-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente LORENA EVELINA FRIAS, D.N.I. N° 26.167.314, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3129798/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia

de toma de posesión del cargo de fecha 07 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 07 de marzo de 2024, a la docente LORENA EVELINA FRIAS, D.N.I. N° 26.167.314, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2476-MHIP-2024.

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3081136/24, por el cual tramita la designación de la docente KEILA RUTH CASTRO BRION, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular SILVINA VILLARINO, según Decreto N° 9094-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, KEILA RUTH CASTRO BRION, D.N.I. N° 39.298.721, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3129789/24 y 1169582/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 7 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 7 de marzo de 2024, a la docente KEILA RUTH CASTRO BRION, D.N.I. N° 39.298.721, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento

General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2477-MHIP-2024.

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3111324/24, por el cual tramita la designación del docente OSCAR ALBERTO ABALLAY, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 3458-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente OSCAR ALBERTO ABALLAY, D.N.I. N° 37.133.104, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 3er. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en act. DOCEXT 3131372/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 07 de marzo de 2024, al docente OSCAR ALBERTO ABALLAY, D.N.I. N° 37.133.104, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 3er. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2478-MHIP-2024.

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3080182/24, por el cual tramita la designación de la docente MALENA CERIZOLA LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 6613-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MALENA CERIZOLA LUCERO, D.N.I. N° 38.752.058, en TRES (3) horas cátedra de Filosofía, en 2do. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en act. DOCEXT 3128820/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 05 de marzo de 2024, a la docente MALENA CERIZOLA LUCERO, D.N.I. N° 38.752.058, en TRES (3) horas cátedra de Filosofía, en 2do. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2479-MHIP-2024.

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3040721/23, por el cual tramita la designación de la docente PAOLA DANIELA PELICHE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 242 "Pablo Pizzurno", de la localidad de Villa Salles, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 10646-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente PAOLA DANIELA PELICHE, D.N.I. N° 23.226.119, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Artística (Perfil Música), Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3123921/24 y 3126562/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 1 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 1 de marzo de 2024, a la docente PAOLA DANIELA PELICHE, D.N.I. N° 23.226.119, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Artística (Perfil Música), Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 242 "Pablo Pizzurno", de la localidad de Villa Salles, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 2480-MHIP-2024.

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3130223/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA DE FATIMA MUÑOZ AMIEVA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 6613-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIA DE FATIMA MUÑOZ AMIEVA, D.N.I. N° 29.232.214, en CUATRO (4) horas cátedra de Danzas, en 2do. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en act. DOCEXT 3133181/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 07 de marzo de 2024, a la docente MARIA DE FATIMA MUÑOZ AMIEVA, D.N.I. N° 29.232.214, en CUATRO (4) horas cátedra de Danzas, en 2do. año 1ra. división, Orientación

Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 2481-MHIP-2024.

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3081153/24, por el cual tramita la designación de la docente SARA LORENA MONTES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021, 5251-ME-2022 y 2931-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente SARA LORENA MONTES, D.N.I. N° 26.567.338, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3129806/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 06 de marzo de 2024, a la docente SARA LORENA MONTES, D.N.I. N° 26.567.338, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 2482-MHIP-2024.

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3081261/24, por el cual tramita la designación de la docente JOANA NEFTALI OLGUIN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre - hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0104, de la docente titular ERICA VANESA SALDAÑA, según Decreto N° 9400-ME-2022, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, JOANA NEFTALI OLGUIN, D.N.I. N° 39.602.965, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3129943/24 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 1 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, a partir del 1 de marzo de 2024 y hasta el 12 de julio de 2024, a la docente JOANA NEFTALI OLGUIN, D.N.I. N° 39.602.965, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 2483-MHIP-2024.**

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3110353/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA MERCEDES FERNANDEZ LUNA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 6613-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIA MERCEDES FERNANDEZ LUNA, D.N.I. N° 24.891.796, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 2do. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en act. DOCEXT 3130358/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 04 de marzo de 2024, a la docente MARIA MERCEDES FERNANDEZ LUNA, D.N.I. N° 24.891.796, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 2do. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 2484-MHIP-2024.**

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3060271/24, por el cual tramita la designación de la docente ANA MARIA BAUDRY, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 77 "Maestros Puntanos" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular CARINA NOEMI AGÜERO, según Decreto N° 9462-ME-2023, se torna necesario designar a la docente ANA MARIA BAUDRY, D.N.I. N° 21.382.426, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3126172/24 y 1168206/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, a partir del 04 de marzo de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de

la docente titular CARINA NOEMI AGÜERO, a la docente ANA MARIA BAUDRY, D.N.I. N° 21.382.426, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 77 "Maestros Puntanos" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2485-MHIP-2024.

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3080155/24, por el cual tramita la designación de la docente JAQUELINA LOURDES VICARIO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3223-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente JAQUELINA LOURDES VICARIO, D.N.I. N° 26.980.158, en SEIS (6) horas cátedra de Sociología, 3 hs. en 5to. año 2da. división y 3 hs. en 5to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3128821/24 y DOCEXT 1168503/24 (Adjunto), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de marzo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 06 de marzo de 2024, a la docente JAQUELINA LOURDES VICARIO, D.N.I. N° 26.980.158, en SEIS (6) horas cátedra de Sociología, 3 hs. en 5to. año 2da. división y 3 hs. en 5to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2486-MHIP-2024.

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3130007/24, por el cual tramita la designación de la docente ROMINA VANESA TORGNIELLI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la creación, según Decreto N° 8142-ME-2015, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente ROMINA VANESA TORGNIELLI, D.N.I. N° 31.285.377, en CUATRO (4) horas cátedra de Teatro en 3er. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3132950/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 11 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter excepcional, a partir del 11 de marzo de 2024 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, a la docente ROMINA VANESA TORGNIELLI, D.N.I. N° 31.285.377, en CUATRO (4) horas cátedra de Teatro en 3er. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2487-MHIP-2024.

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1120455/24, en el que obra la renuncia presentada por la agente MARY ELIZABETH AMAYA, D.N.I. N° 13.251.194; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3091840/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 367384/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 369136/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 10 de diciembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por la agente MARY ELIZABETH AMAYA, D.N.I. N° 13.251.194 "Escalafón General" Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección de Inclusión Laboral, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano a partir del 10 de diciembre del 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Mary Elizabeth Amaya, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Humano, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Mónica Mariela Becerra

DECRETO N° 2488-MHIP-2024.

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12260216/23, en el que obra la renuncia presentada por el agente CARLOS OFFMAN VEGA ANTUNEZ, D.N.I. N° 19.057.438; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1149988/23, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 365896/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 367174/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 15 de diciembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por el agente CARLOS OFFMAN VEGA ANTUNEZ, D.N.I. N° 19.057.438 "Profesional F" Carrera Sanitaria Provincial - Planta Contratado - del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre del 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar al señor Carlos Offman Vega Antunez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 2489-MHIP-2024.

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3030262/23, en el que obra la renuncia presentada por el agente ROSENDO DIONICIO ESQUIVEL, D.N.I. N° 12.415.058; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1041234/23, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 334175/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 336251/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 28 de febrero de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por el agente ROSENDO DIONICIO ESQUIVEL, D.N.I. N° 12.415.058 - Escalafón general - Categoría A - Planta Permanente - del Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo" de la ciudad de San Luis departamento Juan Martín de Pueyrredón, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 28 de febrero del 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar al señor Rosendo Dionicio Esquivel, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2490-MHIP-2024.

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6260787/23, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente NANCY BEATRIZ NUÑEZ, D.N.I. N° 14.035.314; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1083949/23, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 345307/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 346992/23, la Subdirección Análisis y Liquidaciones de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 18 de abril de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por la agente NANCY BEATRIZ NUÑEZ, D.N.I. N° 14.035.314 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 18 de abril de 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Nancy Beatriz Nuñez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 2491-MHIP-2024.

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4040666/23, en el que obra la renuncia presentada por la agente CLAUDIA MARISA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 13.319.621; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1053333/23, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 337006/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. ACTPAS 1095986/23, la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 28 de febrero de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por la agente CLAUDIA MARISA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 13.319.621 - Profesional D - Carrera Sanitaria Provincial - Planta Contratada - del Hospital de Tilisarao, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 28 de febrero del 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Claudia Marisa Rodríguez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 2492-MHIP-2024.

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

EL EXD-0000-4120540/23, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente GRACIELA INES FOURCADE, D.N.I. N° 12.550.970; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1055723/23, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 337588/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 338540/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 12 de abril de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por la agente GRACIELA INES FOURCADE, D.N.I. N° 12.550.970 - Profesional H - Carrera Sanitaria Provincial - Planta Contratada - del Hospital Pediátrico San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 12 de abril de 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Graciela Inés Fourcade, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 2493-MHIP-2024.

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

EL EXD-0000-3280333/23, en el que obra la renuncia presentada por la agente GRACIELA CRISTINA CONY, D.N.I. N° 10.620.707; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1050252/23, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del

otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 336286/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 337175/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de febrero de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por la agente GRACIELA CRISTINA CONY, D.N.I. N° 10.620.707 - Escalafón general - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección de Inclusión Laboral dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 16 de febrero del 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Graciela Cristina Cony, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Humano, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Mónica Mariela Becerra

DECRETO N° 2494-MHIP-2024.

San Luis, 08 de Abril de 2024

VISTO:

EL EXD-0000-3030087/23, en el que obra la renuncia presentada por la agente BLANCA NELLY GUZMAN, D.N.I. N° 10.640.983; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1041192/23, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 334151/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 335078/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 13 de febrero de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por la agente BLANCA NELLY GUZMAN, D.N.I. N° 10.640.983 - Enfermera de Piso y Consultorio - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - Planta Contratada - del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 13 de febrero del 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar a la señora Blanca Nelly Guzmán, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Claudia Sara Spagnuolo

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN GRAL. N° 190-DPJ-2024.-

San Luis, 13 de Mayo de año 2024

Ref.: NORMALIZACION.-

VISTO:

Actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad ASOCIACION VE-

CINAL BARRIO VIAL PROVINCIAL LPJ 595/10, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N° 1059-DCyFPJ-10 de fecha 02 de Diciembre del año 2010.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 43 obra petición escrita suscripta por socios, denunciando irregularidades en relación a la acefalia de la misma y la necesidad de regularizar la entidad

Que del estudio exhaustivo del legajo archivo de la Entidad, surge que la misma se encuentra en estado IRREGULAR, adeudando presentación de Memorias, Estados Contables e Informes del Revisor de Cuentas correspondientes a los ejercicios económicos cerrados en los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 como así también que los mandatos correspondientes a los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas se encuentran vencidos al día de la fecha, conforme surge de los art. 26 y 46 del Estatuto Social vigente de la Asociación.

Que a los fines de encausar la vida institucional de la entidad, los presentantes solicitan nombre a un Delegado Normalizador, sugiriendo en tal carácter al Sr. OVIEDO, JULIO CESAR D.N.I. N° 6.518.650.

Que el presente instituto de normalización tiene como misión poner en marcha el mecanismo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la fecha de toma de posesión del cargo del Delegado Normalizador.

Que la normalización por parte del Estado de la administración de una entidad civil ha sido reconocida desde antiguo por nuestros tribunales (Cámara Civil 1° de la Capital Federal, septiembre 30 de 1936, en autos "Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios"; ídem, mismo tribunal en fecha 17 de junio de 1930 en autos "Asociación Mutual de Retirados del Ejército y la Armada"). -

Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo 595/10 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N° V-0112-2004, Artículo 83 siguientes y concordantes de la Resolución General N°38-DPCyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERES PUBLICO;

**POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS**

RESUELVE:

Art. 1°.- Disponer la medida administrativa de NORMALIZACION de la entidad ASOCIACION VECINAL BARRIO VIAL PROVINCIAL LPJ 595/10, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N° 1059-DCyFPJ-10 de fecha 02 de Diciembre del año 2010 en el marco de las facultades otorgadas por el Art. 7° inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703) y demás disposiciones de la materia. -

Art. 2°.- Designar en el carácter de Delegado Normalizador al Sr. OVIEDO, JULIO CESAR D.N.I. N° 6.518.650, a fin de que lleve adelante el proceso de normalización de la entidad, por el término de 30 (TREINTA) DIAS HABLES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable.

Art. 3°.- Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocolícese y oportunamente Archívese.-

DRA. MARÍA LORENA DOMINGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP e. y v: 17 May.

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN GRAL. N° 194-DPJ-2024.-

San Luis, 14 de Mayo de 2024.-

VISTO:

Las actuaciones administrativas obrantes en legajo archivo N° 272/15, perteneciente a la entidad "ASOCIACION CIVIL CAPILLA SAN JOSE PATRONO DE PASO GRANDE", con domicilio en la Localidad de paso Grande Dpto. San Martin, Provincia de San Luis;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 58 consta nota presentada por el delegado normalizador de la entidad de marras designado mediante Resolución General N° 31-DPCyFPJ-2024, solicitando prórroga del proceso de normalización en aras de continuar organizando y gestionando el funcionamiento para que dicho organismo cumpla

con las expectativas de la comunidad. -

Que resulta conveniente hacer lugar a la solicitud de Sr. Zanón Roberto Luis, D.N.I. N° 35.765.665, a fin de facilitar la reorganización institucional de la entidad. -

Que atento a ello y en uso de las atribuciones establecidas en Art. 7° Inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703*), Resolución Gral. N° 38-DPCyFPJ-2018 y demás disposiciones de la materia, esta Oficina está facultada para fiscalizar, controlar e intervenir las entidades inscriptas como Personas Jurídicas en EXCLUSIVO INTERES PUBLICO. -

**LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONSTITUCION
Y FISCALIZACIÓN DE PERSONAS JURIDICAS**

RESUELVE:

Art. 1° EXTENDER por el término de sesenta (60) días corridos a partir de su notificación personal, la PRORROGA de NORMALIZACION concedida por Resolución N° 31-DPCyFPJ-2024 de fecha 05 de febrero del año 2024 a la entidad "ASOCIACION CIVIL CAPILLA SAN JOSE PATRONO DE PASO GRANDE", LPJ: 272/15, con domicilio en la Localidad de Paso Grande, Dpto. San Martin, Provincia de San Luis. -

Art. 2° RATIFICAR en sus funciones de Interventor al Sr. Zanon Roberto Luis D.N.I. N° 35.765.665, a los para continuar con el desarrollo de sus actividades tendientes a la regularización definitiva de la entidad. -

Art. 3° NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y oportunamente ARCHIVESE. -

DRA. MARÍA LORENA DOMINGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP e. y v: 17 May.

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN. N° 193-DPJ-2024.-

San Luis, 14 de Mayo de 2024.-

VISTO:

Las actuaciones administrativas obrantes en legajo archivo N° 334/15, perteneciente a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL ESCUELA DE ARTE SOBRE RUEDAS", con domicilio en la ciudad de Villa Mercedes, Dpto. Pedernera, Provincia de San Luis y, CONSIDERANDO:

Que a fs. 347 consta nota emitida por la interventora de la Entidad de marras designado mediante Resolución Gral. N° 47-DPCyFPJ-2019, solicitando la prórroga del proceso de intervención en aras de continuar organizando y gestionando mejoras edilicias y de funcionamiento para que dicho organismo cumpla con las expectativas de la comunidad.-

Que resulta conveniente hacer lugar a lo solicitado y ratificar en sus funciones a la Interventora Sra. NADIA JOHANA FERNANDEZ, D.N.I. N° 37.192.701, a fin de facilitar la re organización institucional de la entidad.-

Que atento a ello y en uso de las atribuciones establecidas en Art. 7° Inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703*), Resolución Gral. N° 38-DPCyFPJ-2018 y demás disposiciones de la materia, esta Oficina está facultada para fiscalizar, controlar e intervenir las entidades inscriptas como Personas Jurídicas en EXCLUSIVO INTERÉS PÚBLICO.-

LA DIRECCION DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

Art. 1° EXTENDER por el término de noventa (90) días corridos a partir de su notificación personal, la PRORROGA de INTERVENCIÓN concedida por Resolución N° 47-DPCyFPJ-2019 de fecha 05 de Agosto del año 2019 a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL ESCUELA DE ARTE SOBRE RUEDAS", con domicilio en la ciudad de Villa Mercedes, Dpto. Pedernera, Provincia de San Luis.-

Art. 2° RATIFICAR en sus funciones de Interventor a la Sra. NADIA JOHANA FERNANDEZ, D.N.I. N° 37.192.701, a los para continuar con el desarrollo de sus actividades tendientes a la regularización definitiva de la entidad.-

Art. 3° SE INTIMA para de dentro del plazo prorrogado se llame a asamblea extraordinaria a fin de elegir las nuevas autoridades de la entidad.-

Art. 4° NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y oportunamente ARCHIVESE.-

DRA. MARÍA LORENA DOMINGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP e. y v: 17 May.

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN GRAL. N° 196-DPJ-2024.-
San Luis, 14 de Mayo de año 2024.-
Ref.: NORMALIZACION.-

VISTO:

Actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN DE ASOCIACIONES, VECINALES, FOMENTISTAS Y O.N.G., LPJ 48/2002, de la Ciudad de Villa Mercedes, Dpto. Pedermera, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 117-PCyFdePJ-2001, de fecha 11 de Abril del año 2001;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 233 y Sgtes., obra petición escrita suscripta por más de 10 asociados, denunciando irregularidades en relación a falta de cumplimiento de las obligaciones de la Comisión Directiva, en cuanto a lo estatuido en el Estatuto vigente, como no haber presentado en tiempo y forma los Balances y informes, etc;

Que del estudio exhaustivo del legajo archivo de la Entidad, surge que la misma se encuentra en estado IRREGULAR, adeudando presentación de Memorias, Estados Contables e Informes del Revisor de Cuentas correspondiente a los ejercicios económicos cerrado en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, como así también que los mandatos correspondientes a los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas se encuentran vencidos, al día de la fecha, según lo normado por del Estatuto Social vigente de la Asociación.-

Que a los fines de encausar la vida institucional de la entidad, los presentantes solicitan nombre a un Delegado Normalizador, sugiriendo en tal carácter al Sr./Sra. FRANCO MAXIMILIANO PEREZ, D.N.I. N° 36.414.760.-

Que el presente instituto de normalización tiene como misión poner en marcha el mecanismo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la fecha de toma de posesión del cargo del Delegado Normalizador.

Que la normalización por parte del Estado de la administración de una entidad civil ha sido reconocida desde antiguo por nuestros tribunales (Cámara Civil 1° de la Capital Federal, septiembre 30 de 1936, en autos "Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios"; ídem, mismo tribunal en fecha 17 de junio de 1930 en autos "Asociación Mutual de Retirados del Ejército y la Armada").-

Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo 25/1987 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N° V-0112-2004, Artículo 83 siguientes y concordantes de la Resolución General N°38-DPCyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERÉS PÚBLICO;

POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Disponer la medida administrativa de NORMALIZACION de la entidad ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN DE ASOCIACIONES, VECINALES, FOMENTISTAS Y O.N.G., LPJ 48/2002, de la Ciudad de Villa Mercedes, Dpto. Pedermera, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 117-PCyFdePJ-2001, de fecha 11 de Abril del año 2001, en el marco de las facultades otorgadas por el Art. 7° inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703) y demás disposiciones de la materia.-

Art. 2°.- Designar en el carácter de Delegado Normalizador al Sr./Sra. FRANCO MAXIMILIANO PEREZ, D.N.I. N° 36.414.760, a fin de que lleve adelante el proceso de normalización de la entidad, por el término de TREINTA (30) DIAS HABLES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable.

Art. 3°.- Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocólcese y oportunamente Archívese.-

DRA. MARÍA LORENA DOMINGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e. y v: 17 May.

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN N° 185-DPJ-2024.-
San Luis, 10 de Mayo de 2024.-

VISTO:

Las actuaciones administrativas obrantes en legajo archivo N° 13/67, perteneciente a la entidad "COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO DE CAROLINA", con domicilio en la Localidad de Carolina, Dpto. Pringles, Provincia de San Luis y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 323 consta nota presentada por el delegado normalizador de la entidad de marras designado mediante Resolución General N° 61-DPJ-2024, solicitando prorroga del proceso de normalización en aras de continuar organizando y gestionando el funcionamiento para que dicho organismo cumpla con las expectativas de la comunidad.-

Que resulta conveniente hacer lugar a la solicitud de Sr. ALEJANDRO RAUL QUIROGA, D.N.I. N° 34.700.249, a fin de facilitar la reorganización institucional de la entidad.-

Que atento a ello y en uso de las atribuciones establecidas en Art. 7° Inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703*), Resolución Gral. N° 38-DPCyFPJ-2018 y demás disposiciones de la materia, esta Oficina está facultada para fiscalizar, controlar e intervenir las entidades inscriptas como Personas Jurídicas en EXCLUSIVO INTERES PUBLICO.-

LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

Art. 1° EXTENDER por el término de treinta (30) días corridos a partir de su notificación personal, la PRORROGA de NORMALIZACION concedida por Resolución N° 61-DPJ-2024 de fecha 11 de Marzo del año 2024 a la entidad "COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO DE CAROLINA", con domicilio en la Localidad de Carolina, Dpto. Pringles, Provincia de San Luis.-

Art. 2° RATIFICAR en sus funciones de Interventor al Sr. ALEJANDRO RAUL QUIROGA, D.N.I. N° 34.700.249, a los fines de continuar con el desarrollo de sus actividades tendientes a la regularización definitiva de la entidad.-

Art. 3° INTÍMASE al Normalizador a realizar la rúbrica de los libros respectivos a fin de poder llamar a asamblea extraordinaria en el menor tiempo posible.-

Art. 4° NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y oportunamente ARCHÍVESE.-

DRA. MARÍA LORENA DOMINGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e. y v: 17 May.

DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES

RESOLUCIÓN N° 015 DRL-2024.-

San Luis, 06 de Mayo de 2024.-

VISTO:

La Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587, decretos reglamentarios y complementarios Nros. 351/59 y 1338/96; el Pacto Federal del Trabajo, Ley N° 25.212, ratificado por Ley N° VII-0173-2004, y la Ley N° V-0121-2004;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587, establece su aplicación: "... a todos los establecimientos y explotaciones, persiga o no fines de lucro, cualquiera que sea la naturaleza económica de las actividades, el medio donde ellas se ejecuten, el carácter de los centros y puestos de trabajo y la índole de las maquinarias, elementos, dispositivos o procedimientos que se utilicen o adopten." (Art. 1);

Que, a los fines de su aplicación, considera como básicos los siguientes principios y métodos de ejecución: a) creación de servicios de higiene y seguridad de trabajo, y de medicina del trabajo, de carácter preventivo y asistencial, b) institucionalización gradual de un sistema de Reglamentaciones, generales o particulares, atendiendo condiciones ambientales o factores ecológicos y a las incidencias de las áreas o factores de riesgos;

Que la Dirección de Relaciones Laborales tiene como función intervenir en lo relativo a condiciones de trabajo y especialmente fiscalizar lo vinculado a la higiene, salubridad y seguridad de los lugares de trabajo, planificando y organizando los medios necesarios, arbitrando a tal fin todas las medidas que estime conducentes;

Que la protección y preservación de la integridad física de los trabajadores, como así la prevención de riesgos de accidentes, requieren de programas específicos destinados a su fin;

Que, dichos programas deben ser desarrollados y controlados por profe-

sionales formados en la materia;

Que a tales efectos resulta de utilidad contar con una base de datos de los profesionales habilitados en la Provincia para la prestación de dichos servicios, a fin de facilitar su consulta por los empleadores;

Que el Anexo III del Pacto Federal del Trabajo, Ley N° 25.212, ratificado por la Ley N° VII-0173-2004, prevé la implementación del Plan de Mejoramiento de la Calidad del Empleo, en el marco del cual se definen líneas de acción directa, entre ellas "...la adopción de medidas por parte de otros organismos gubernamentales que estimulen la regularización del empleo la simplificación administrativa de trámites y procedimientos para el registro del empleo y la fiscalización del cumplimiento de la normativa laboral.";

Que asimismo, a fin de optimizar las tareas de inspección asignadas por el art. 5 de la Ley N° V-0121-2004, resulta conveniente implementar, en cada uno de los establecimientos alcanzados por la Ley N° 19.587, un Libro de Higiene y Seguridad en el Trabajo, en el que se asienten todas las acciones, recomendaciones y/u observaciones técnicas de los profesionales y/o técnicos idóneos en la materia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR DE RELACIONES LABORALES

RESUELVE:

Art. 1°.- Disponer que la Dirección de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Gobierno, llevará el registro de los profesionales, técnicos y/o auxiliares en Higiene y Seguridad en el Trabajo, que se encuentren habilitados en la Provincia para el ejercicio de su profesión por los Colegios competentes según la normativa vigente, para lo cual deberán cumplimentar con los requisitos que se establecen en los Anexos I y III, que forman parte de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Los empleadores alcanzados por las disposiciones de la Ley N° 19.587 podrán consultar la información registrada por la Dirección de Relaciones Laborales, conforme lo especificado en el art. 1° de la presente, a fin de dar cumplimiento con las obligaciones que en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo impone la normativa específica vigente.-

Art. 3°.- Establecer que los empleadores alcanzados por las disposiciones de la Ley N° 19.587 deberán llevar, por cada establecimiento, un "Libro de Higiene y Seguridad en el Trabajo" en el cual los profesionales, técnicos y/o auxiliares idóneos en la materia asentarán todas las acciones, recomendaciones y/u observaciones técnicas que formulen respecto de las condiciones en las que se desarrollen las tareas en el establecimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 12 del Decreto N° 1338/96 y Decreto N° 351/79.

Art. 4°.- Los profesionales a cargo del Servicio de Higiene y Seguridad de cada empresa podrán referenciar y anexar al "Libro de Higiene y Seguridad en el Trabajo" toda actuación y/o registro complementario que consideren.

En caso de obras en construcción deberán presentar el Programa de Seguridad aprobado por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, y llevar un libro por cada obra que tenga plazo de ejecución mayor a tres (3) meses.

Las constancias y/o comprobantes de capacitaciones y/o entrega de elementos de protección personal, etc., podrán llevarse en una carpeta anexa, y tendrán el mismo valor documental que el "Libro de Higiene y Seguridad en el Trabajo".

Art. 5°.- El "Libro de Higiene y Seguridad en el Trabajo" deberá ser habilitado, foliado y rubricado por la Dirección de Relaciones Laborales, previo a su apertura, a requerimiento del empleador, y conforme el procedimiento y requisitos detallados en el Anexo II, que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 6°.- El "Libro de Higiene y Seguridad en el Trabajo" habilitado deberá estar disponible en cada establecimiento, dentro de los treinta (30) días publicada la presente Resolución, y deberá ser exhibido a la inspección de la Dirección de Relaciones Laborales cada vez que esta así lo requiera.-

Art. 7°.- El incumplimiento de lo dispuesto en los art. 3° a 6° de la presente Resolución implicará la transgresión de la obligación que surge del art. 6, inc. b), pto. 2) de la Ley N° V-0121-2004, comprendido dentro de las infracciones previstas en el Capítulo 2 del Pacto Federal del Trabajo, ratificado por Ley N° VII-0173-2004, y pasible de las sanciones previstas en la misma norma.-

Art. 8°.- Regístrese, Comuníquese y Publíquese.-

ANEXO I

DEL REGISTRO DE PROFESIONALES, TÉCNICOS Y/O AUXILIARES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El profesional o técnico que requiera ser registrado ante la Dirección de Relaciones Laborales, a los fines dispuestos en los art. 1° y 2° de la presente Resolución, deberá presentar la siguiente documentación:

- Nota de solicitud de inscripción conforme modelo establecido en Anexo III.
- Constancia de matrícula emitida por el Colegio profesional competente de la provincia de San Luis.
- Documento de Identidad.
- Constancia de C.U.I.T./C.U.I.L.
- Constituir domicilio en la provincia de San Luis.
- Constituir domicilio electrónico.

ANEXO II

DEL LIBRO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

La solicitud de habilitación del "Libro de Higiene y Seguridad en el Trabajo" se recibirá ante la delegación zonal de la Dirección de Relaciones Laborales que corresponda según el domicilio del establecimiento, la cual deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Nota de solicitud de habilitación del "Libro de Higiene y Seguridad en el Trabajo".

b) Libro y/o cuaderno -para ser utilizado exclusivamente como "Libro de Higiene y Seguridad en el Trabajo"- por cada establecimiento en el que el empleador desarrolle actividades de las alcanzadas por la Ley N° 19.587, para ser foliado y rubricado por la Dirección de Relaciones Laborales.

c) Datos identificatorios del profesional a cargo del Servicio de Higiene y Seguridad de la empresa (interno y/o externo), o del profesional de la Aseguradora que preste el asesoramiento al empleador (según corresponda), acompañado de copia de DNI y matrícula emitida por el Colegio profesional competente en la Provincia de San Luis.

d) Declarar las horas profesionales determinadas por Decreto N° 1338/96 que correspondan a la empresa en función de los servicios que presta.

e) Acreditar el pago del arancel que corresponda según Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal en curso.

Cumplimentados estos requisitos la Dirección de Relaciones Laborales habilitará el "Libro de Higiene y Seguridad en el Trabajo" y lo entregará al empleador.

En caso de baja del servicio por parte del empleador y/o del profesional a cargo del Servicio de Higiene y Seguridad, se notificará fehacientemente a la Dirección de Relaciones Laborales.

En caso que el profesional sea reemplazado se deberá presentar ante la Dirección de Relaciones Laborales, dentro de los quince (15) días posteriores, la información y documentación detallada en el punto c) del presente Anexo.

El "Libro de Higiene y Seguridad en el Trabajo" deberá ser renovado anualmente, contado dicho plazo desde la fecha de su registración. A dichos efectos se deberán presentar nuevamente los requisitos detallados en los puntos a) a e) del presente Anexo. En el supuesto de que el Libro a renovar no se hubiera completado en su totalidad podrá continuarse su uso, previo asentar en el mismo la constancia de su renovación por parte de la Dirección de Relaciones Laborales.

Cuando el "Libro de Higiene y Seguridad en el Trabajo" se complete en su totalidad, deberá ser resguardado por el empleador por un lapso no menor a cinco (5) años de su última registración, junto a la documentación y demás carpetas anexas. Vencido dicho plazo se requerirá su cierre ante la Dirección de Relaciones Laborales.

En caso de modificación de la razón social de la empresa, se deberá tramitar la habilitación de un nuevo "Libro de Higiene y Seguridad en el Trabajo".

ANEXO III

NOTA SOLICITUD DE REGISTRO DE PROFESIONALES, TÉCNICOS Y/O AUXILIARES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

___ de _____ de _____

Al Director de Relaciones Laborales:

A fin de cumplimentar lo dispuesto por la Resolución N°-DRL-2024, solicito la inscripción en el registro de profesionales, técnicos y/o auxiliares de Higiene y Seguridad en el Trabajo, declarando mis datos personales y acompañando la documentación que a continuación se detalla:

TÍTULO: _____

DATOS PERSONALES

Apellido/s y Nombre/s: _____

C.U.I.T / C.U.I.L: _____ DNI N°: _____

Fecha de Nacimiento: _____

Tel. Part.: _____ Laboral: _____ Otros: _____

E-mail: _____

Domicilio en la Provincia: _____

Localidad: _____ C.P: _____

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE*:

- Copia de D.N.I.
- Comprobante de inscripción de C.U.I.T o C.U.I.L.
- Copia de constancia de matrícula profesional emitida por el Colegio profesional competente de la provincia de San Luis.
- Constancia de pago de tasa administrativa.

Ténganse los datos manifestados en la presente con carácter de declaración jurada.

Firma y aclaración del solicitante Visó y controló

Mesa de Entradas DRL

*La documentación presentada en copia deberá ser acompañada con los

originales correspondientes, para su debida constatación por parte del personal de la Dirección de Relaciones Laborales.

SPP e y v: 17 May

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

RESOLUCION N° 20-MDP-2024.-

San Luis, 30 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-4250447/24, Decreto N° 02-SGG-2023, Decreto N° 43-MDP-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° inc. 4) del Decreto N° 2-SGG-2023 dispone que corresponde al Ministro Secretario de Estado "Establecer las modalidades de ejecución que han de seguir las Direcciones, Programas y demás Organismos Centralizados, Descentralizados o Autárquicos de su jurisdicción conforme al correspondiente plan sectorial de Gobierno";

Que el Inciso 5) del citado Artículo establece como misión del suscripto: "Coordinar y fiscalizar la correspondiente aplicación del plan de acción en las Direcciones y Programas de su dependencia...";

Que el Artículo 19° del Decreto citado en los párrafos anteriores, asigna al Ministerio de Desarrollo Productivo, las siguientes competencias generales: "1. Generar las condiciones fácticas y jurídicas para potenciar el desarrollo productivo en la provincia de San Luis, fortalecer la competitividad, crear y/o aumentar el valor de la producción; ...4. Incrementar los niveles de productividad y de valor agregado en todos los sectores económicos, e incorporar a los procesos productivos existentes en la provincia nuevos bienes y/o servicios de acuerdo a las nuevas tecnologías, oportunidades, demandas y mercados; 5. Promover la incorporación de valor agregado a los productos primarios en el territorio provincial, estimulando el desarrollo de la industria sanluiseña en sus diferentes ramas y la integración de la cadena a efectos de crear mayor valor; 6. Promover y fortalecer los sistemas de producción integrados y virtuosos, orientados a la creación de valor y beneficios para todos los integrantes de las cadenas productivas; ...8. Generar mecanismos que promuevan la cercanía con las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, promoviendo el intercambio de ideas y la búsqueda mancomunada del crecimiento provincial, logrando beneficios para todos los actores económicos, la generación de riquezas y una distribución equitativa; ...20. Fomentar la cultura emprendedora y del trabajo; ...40. Planificar, gestionar, capacitar y orientar sobre la producción y la comercialización eficiente y competitiva de los productos locales...";

Que a los efectos de materializar temporalmente las acciones políticas de desarrollo promovidas por el Poder Ejecutivo Provincial, surge como oportuno, necesario y conveniente, disponer y autorizar las acciones que resulten adecuadas y conducentes para la implementación de la herramienta de fomento productivo en análisis;

Que si bien la denominada Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso" deberá ser aprobada oportunamente por el titular del Poder Ejecutivo Provincial, se deben disponer los actos administrativos pertinentes a los fines de asegurar el avance en su implementación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL SEÑOR MINISTRO SECRETARIO
DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO**

RESUELVE:

Art. 1°.-Aprobar la implementación de la herramienta de promoción identificada como Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso" descripta en el Anexo I.-

Art. 2°.-Ratificar las acciones verificadas, en especial; la Recepción digital de Inscripciones llevada a cabo desde el 08 de abril de 2024 y hasta el 27 de abril de 2024 inclusive.-

Art. 3°.-Establecer el siguiente cronograma a los efectos de asegurar el regular desarrollo de la herramienta aprobada en el Artículo 1° de la presente:

a.- Dictado digital de Capacitaciones: desde el 29 de abril de 2024 y hasta el 11 de mayo de 2024 inclusive.

b.- Formulación de Proyectos: desde el 29 de abril de 2024 y hasta el 18 de mayo de 2024.

c.- Evaluación de Proyectos: desde el 20 de mayo de 2024 y hasta el 01 de junio de 2024.

d.- Elaboración y Conformación de Actos Administrativos: desde el 01 de junio de 2024 y hasta el 10 de junio de 2024.

e.- Otorgamiento de Financiamientos: desde el 10 de junio de 2024 hasta el 29 de junio de 2024.

f.- Puesta en Marcha de proyectos: desde el 10 de junio de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024.

g.- Control, Seguimiento y Asistencia Técnica de proyectos: a partir del 10 de junio de 2024.-

Art. 4°.-La presente Resolución será ratificada por el Poder Ejecutivo Provincial.-

Art. 5°.-Hacer saber a la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 6°.-Registrar, publicar y archivar.-

FEDERICO A. TROMBOTTO

Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo

ANEXO I

Línea de Asistencia Financiera Pública

"Mi Próximo Paso"

La convocatoria tiene como objetivo brindar financiamiento, junto con capacitación y asistencia técnica a emprendedores que deseen potenciar su emprendimiento y/o empresa existente en la Provincia de San Luis, a fin de lograr un crecimiento, escalabilidad o mejora de un proceso productivo.

Se contempla tanto para la producción de bienes o la prestación de servicios con agregado de valor en el desarrollo de la actividad. No se contempla proceso compra-venta de productos sin generación de valor agregado, ni la cancelación de deudas contraídas previamente.

El financiamiento deberá estar destinado a la compra de capital de trabajo, maquinarias, herramientas e instalaciones.

Los valores otorgados serán los siguientes:

1 - Línea hasta \$ 1.000.000,00

Requisitos: Proyecto aprobado, hacer capacitación y garantía a sola firma.

2 - Línea hasta \$ 2.000.000,00

Requisitos: Proyecto aprobado, hacer capacitación, garantía a sola firma más dos cartas de recomendación de proveedores/clientes.

3 - Línea hasta \$ 3.000.000,00

Requisitos: Proyecto aprobado, hacer capacitación, garantía personal más dos cartas de recomendación de proveedores/clientes y garante solidario.

La devolución está fijada en hasta 36 cuotas con hasta 6 meses de gracia con sistema de amortización Frances.

Tasa de interés de esta convocatoria será el equivalente al 50% de la Tasa Nominal Anual del agente financiero de la Provincia para línea de Créditos para microempresas con aval de Sociedad de Garantía Recíproca.

A los efectos de la presente convocatoria, los Emprendedores que pretendan participar deberán presentar de modo asociativo -al menos dos personas-, sus proyectos, deberán acreditar que su modelo de negocio posee una limitación, impedimento o potencial de mejora para el desarrollo de la actividad. Dentro de las dimensiones a considerar:

- Nuevo producto en el mercado;

- Mejora a un producto o servicio ya existente;

- Nuevo proceso productivo;

- Mejora a un proceso existente;

- Realice cambios en la organización del proceso productivo;

- Realice cambios en otros aspectos relativos a la organización de la empresa;

- Desarrolle tecnologías, procesos o procedimientos que no pueden ser usados por otras empresas;

PARTES INTEGRANTES

Unidad de Ejecución: La Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.) es la unidad ejecutora del Plan, la cual se encargará de la puesta en funcionamiento para cumplir con el objetivo específico.

Unidad de Evaluación: Dentro de la DE.PRO funcionará como una Unidad Evaluadora -la Subdirección de Gestión de Proyectos y Administración-, que se encargará de evaluar que los proyectos presentados cumplan con los requisitos de estas bases y condiciones para la postulación. Así mismo tiene a cargo la evaluación de la "Proyecto-Solicitud de Asistencia" de los proyectos.

Comité-Jurado: Estará integrado por dos (2) o más miembros, representantes del Ministerio de Desarrollo Productivo. Los integrantes serán seleccionados dentro de las siguientes Direcciones:

1. Dirección de Desarrollo de Proveedores.

2. Dirección de Fortalecimiento de la Competitividad.

3. Dirección de Valor Agregado y Vinculación Compre Local.

4. Dirección de Producción Familiar.

5. Dirección de Desarrollo Agropecuario.

6. Dirección Provincial de Minería.

7. Dirección de Desarrollo Industrial y Energías Sustentables.

8. Dirección de Comercio y Servicios.

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

Se definen las siguientes 12 etapas de implementación:

Etapas 1) Inscripción de los Postulantes

Los emprendedores se podrán postular a través de un formulario digital, al que podrán acceder a través de los siguientes links:

<https://sanluis.gov.ar/desarrollo-productivo>
<https://forms.gle/rEXahMDhcgRaTEpx7>

El formulario será confeccionado de modo tal que los postulantes den conformidad con la información que se les solicita con carácter de declaración jurada.

Requisitos para la Postulación:

- Dos (2) o más socios, siendo uno titular y otro co-responsable. No siendo necesario la adecuación a una figura societaria legal.

- Mayor de 18 años.

- Mínimo de dos (2) años de residencia en la Provincia de San Luis.

- Vigencia del emprendimiento mayor a dos (2) años.

- Personas jurídicas (correspondiente contrato social).

Exclusiones

No se deberá considerar aquellos proyectos cuyos socios presenten alguna/s de estas condiciones:

- Inhabilitados o fallidos para ejercer el comercio.

- Hubieren sido condenados bajo un proceso judicial en el marco de la comisión de un delito contra la Administración Pública.

- Sean funcionarios del Estado Provincial, Nacional o Municipal.

- Las personas humanas o jurídicas que se encuentren en concurso preventivo o quiebra;

- Los que se encuentren en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en el caso de las personas humanas y en el caso de las personas jurídicas cuando UNO (1) o más socios o accionistas estén en el mencionado Registro;

- Las personas humanas o jurídicas que tengan juicios contra el Estado Provincial.

Etapas 2) Capacitación para Formulación de Proyectos

La instancia de capacitación para los postulantes tiene como fin asistirlos para formular sus proyectos para la asistencia de financiamiento de sus emprendimientos. La misma tiene carácter obligatorio y se realizará a través de alguna plataforma digital.

Se planifica una capacitación con dos módulos de una (1) hora, en donde el capacitador a cargo explica la forma en que debe formularse el proyecto.

Se les proporciona material base para la formulación, denominado "Formulario de Asistencia de Financiamiento", en formato de documento editable con preguntas y respuestas referentes a sus emprendimientos/empresas. El formulario solicita información referente al desarrollo del modelo de negocios, los ítems a indicar son:

- Descripción del emprendimiento/empresa.

- Unidades de producción y mercado objetivo.

- Vinculación en el sector productivo.

- Formación y Equipo Productivo.

- Destino de Financiamiento.

- Inversiones.

- Presupuestos.

Además se les informa a los postulantes de toda la documentación formal que complementa la postulación de sus proyectos.

Etapas 3) Formulación de Proyectos-Presentación

Aquellos postulantes que cumplan con la instancia de capacitación están en condiciones de formular sus proyectos. La presentación del proyecto se realiza en formato digital de la siguiente documentación:

- Formulario de Asistencia de Financiamiento.

- Solicitud de Crédito.

- D.N.I. de los postulantes.

- Presupuestos de la inversión con el crédito.

- Cartas de Recomendación de Proveedores/Clientes (según corresponda).

- D.N.I. del Garante Solidario.

- Recibo de Sueldo del Garante Solidario (según corresponda).

Con la presentación de los requisitos formales se elabora un Legajo Digital de cada proyecto con identificación numérica.

Etapas 4) Evaluación de los Proyectos

La Unidad de Evaluación se encarga de la evaluación de los proyectos postulantes de acuerdo a las bases y condiciones del programa de asistencia de financiamiento público.

Las instancias de Evaluación se categorizan en:

- **Proyectos Preseleccionados:** son aquellos proyectos que cumplen con los requisitos formales, a saber, inscripción, capacitación, etc.

- **Proyectos Seleccionados:** son aquellos proyectos que presenten solicitud de Asistencia de Financiamiento, garantías, documentación personal y presupuesto para la inversión.

- **Proyectos Pre Aprobados:** son aquellos proyectos que aprueben la

evaluación de viabilidad técnica, social, de garantía y todos los requisitos formales.

Para la evaluación técnica de los proyectos se establece el Comité-Jurado conformado por dos (2) o más miembros representantes del Ministerio de Desarrollo Productivo y conforme el tema involucrado en el proyecto, deberán ser convocados las áreas gubernamentales pertinentes.

Forma parte de la evaluación la Entrevista Social-Productiva donde se evalúa los aspectos técnicos de la inversión y aspectos de affectio societatis. La cual se realizará por video llamada o en forma presencial de los postulantes.

- Condiciones de Elegibilidad

Para lograr la condición de elegible debe:

- Cumplimentar con la Capacitación Obligatoria.

- Cumplimentar "Proyecto-Solicitud de Asistencia Financiamiento".

- Aprobar "Entrevista Social-Productiva" la cual podrá ser presencial o por soporte digital.

- Aprobar preliminarmente el "Proyecto-Solicitud de Asistencia Financiamiento" en base a los criterios de evaluación.

- Otorgar las correspondientes garantías al financiamiento (otorgado en caso de corresponder el Garante Solidario).

- Criterios de Evaluación

La evaluación de los "Proyectos Preseleccionados" se realizará en función de la información brindada por el emprendedor mediante el formulario de "Solicitud de Asistencia de Financiamiento" y la "Entrevista Social-Productiva" de acuerdo a los Criterios de Evaluación, deberá alcanzar y lograr un puntaje superior al 60% de los puntos de la grilla de evaluación, referidos a Producto/Servicio, Mercado Estrategia Comercial, Proceso Productivo, Proyección de Crecimiento, Equipo, Cartas de Recomendación de Proveedores/Clientes y Evaluación Transversal del Proyecto:

Dentro de las dimensiones a considerar:

- Nuevo producto en el mercado;

- Mejora a un producto o servicio ya existente;

- Nuevo proceso productivo;

- Mejora a un proceso existente;

- Realice cambios en la organización del proceso productivo;

- Realice cambios en otros aspectos relativos a la organización de la empresa;

- Desarrolle tecnologías, procesos o procedimientos que no pueden ser usados por otras empresas;

- Zonas de Incumbencia: La determinación de las zonas de incumbencia será considerada a razón de la federalización del sistema de asistencia para los proyectos en toda la provincia de San Luis según se han definido las regiones productivas de Consejo Productivo Provincial.

- Región Centro San Luis: San Luis, Juana Koslay Daniel Donovan; Comandante Granville; El Volcán; Estancia Grande; La Punta; Hipólito Yrigoyen -ex Nogolí-; Paso de Las Carretas; Potrero de los Funes; Suyuque; Villa de la Quebrada.

- Región Centro-Este Villa Mercedes: Villa Mercedes, Eleodoro Lobos; Fraga; Juan Jorba; Juan Llerena; Juan W. Gez; Justo Daract; Angelina; La Esquina; Lavaisse; Liborio Luna; San José del Morro; Varela; Villa Salles.

- Región Oeste: Alto Pelado; Alto Pencoso; Balde; Beazley; Cazador; Chosmes; Desaguadero; Jarilla; La Botija; La Calera; Las Quijadas; Los Manantiales (Ex. Villa Gral. Roca); Mosmota; Naranjo Esquino; Pescadores; Pueblo Huarpe; Salinas del Bebedero; San Antonio; San Gerónimo; Varela; Zanjitas.

- Región Llanura Sur: Anchorena; Arizona; Bagual; Batavia; Buena Esperanza; Coronel Alzogaray; Fortín El Patria; Fortuna; Martín de Loyola; Nahuel Mapa; Navia; Nueva Galia; La Maroma; Los Overos Pueblo Ranquel; Unión.

- Región Valle del Conlara y Costa de los Comechingones: Merlo, Balcarce; Carpintería; Cerro de Oro; Cortaderas; La Bajada; La Punilla; Lafinur; Los Cajones; Los Molles; Papagayos; San Pablo; Santa Rosa; Villa del Carmen; Naschel; Tilisarao; Concarán; Villa Larca.

- Región Llanura Norte: Candelaria; El Talita; Leandro N. Alem; Luján; Martín de Loyola; Quines; San Francisco del Monte de Oro; Toro Negro.

- Región Norte Serrano: La Toma, Cerros Largos; El Trapiche; Guanaco Pampa; La Carolina; La Florida; La Toma; La Vertiente; Las Aguadas; Las Chacras; Las Lagunas; Pampa del Tamboreo; Paso Grande; Potrerillos; Puerta Colorada; Quebrada de San Vicente; Rio Grande; Riocito; Saladillo; San Felipe; San Isidro; San Martín y Villa de Praga.

Etapas 5) Pre Aprobación de Proyectos

La Unidad de Ejecución DE.PRO. indicará mediante informe cuales son los proyectos que han pre aprobado el resultado del proceso de capacitación, formulación y presentación de los requisitos formales y dispondrá la modalidad y oportunidad para la suscripción del contrato de mutuo.

Etapas 6) Firma del Contrato Mutuo

Los futuros beneficiarios de proyectos seleccionados deberán firmar el contrato mutuo y la documentación formal del proyecto ante las autoridades del Ministerio de Desarrollo Productivo o quienes estos designen. La documen-

tación formal implica los siguientes documentos:

- Formulario de Asistencia de Financiamiento con el proyecto elaborado.
- Solicitud de Crédito.
- D.N.I. de los postulantes.
- Presupuestos de la inversión con el crédito.
- Cartas de Recomendación de Proveedores/Clientes (según corresponda).

-D.N.I. del Garante Solidario (según corresponda).

-Constancia de CBU y Alias donde se deberán acreditar los fondos.

El Legajo Digital de cada uno de los proyectos pre aprobados deberán ser conformados por el Ministerio de Desarrollo Productivo, quien en su caso los elevará al Poder Ejecutivo Provincial para el dictado del Acto Administrativo que otorgue la aprobación final y el otorgamiento del crédito.

Etapa 7) Entrega del Decreto de Aprobación

Los proyectos beneficiados recibirán su correspondiente decreto de aprobación en acto público.

Etapa 8) Desembolso del Préstamo

El Gobierno de la provincia de San Luis -a través del área ministerial que corresponda-, es el encargado de la gestión de desembolso a los beneficiarios del préstamo mediante transferencia a la Cuenta por ellos indicados.

Etapa 9) Verificación de la Inversión

La Unidad de Ejecución DE.PRO. verificará que la inversión indicada en el proyecto se ejecute según lo indicado en la presentación del proyecto en la Solicitud de Asistencia de Financiamiento. Para ello, realizará acciones a fin de constatar que el desembolso del préstamo se realizó el plan de inversión. Solicitará las facturas, remitos, contratos y toda documentación probatoria y verificaciones en situ.

Etapa 10) Puesta en Marcha

Los proyectos deberán realizar la correspondiente puesta en marcha de la inversión con las mejoras obtenidas con el préstamo. Para ello, se prevé un acto de formal de reinauguración del emprendimiento.

Etapa 11) Seguimiento y Asistencia Técnica

Posterior a la puesta en marcha, desde el Ministerio de Desarrollo Productivo, se pone a disposición de los beneficiarios la herramienta de Asistencia Técnica para el correcto desarrollo de la actividad.

Etapa 12) Devolución del Préstamo

La Dirección Provincial de Ingresos Públicos (D.P.I.P.) será el organismo responsable de gestionar la operatoria de devolución y/o recupero de los fondos a prestar.

SOLICITUD DE ASISTENCIA FINANCIERA - FORMULARIO

El formulario contiene la información del proyecto de/los emprendedores y/o microempresas donde de una forma simplificada el postulante puede responder preguntas base.

DATOS PERSONALES

Socio 1

-Apellido y Nombre:

-DNI/CUIT:

-Domicilio:

-Localidad:

-Teléfono:

-Mail:

Socio 2

-Apellido y Nombre:

-DNI/CUIT:

-Domicilio:

-Localidad:

-Teléfono:

-Mail:

DATOS DEL EMPRENDIMIENTO

-Nombre de la empresa:

-CUIT:

-Domicilio:

-Localidad:

-Teléfono:

-Mail:

-DESCRIPCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y/O MICROEMPRESA

(Indicar rubro, actividad, integrantes, localidad, resumen de la historia de la empresa, mercado objetivo y propuesta de valor).

-UNIDAD DE PRODUCCIÓN Y MERCADO

(Responder el siguiente cuestionario por cada una de las unidades productivas del emprendimiento y/o microempresa)

-¿Cuáles son los principales productos y/o servicios que realizan?

-¿Con qué recursos cuentan actualmente para llevar a cabo el o los emprendimientos? (detallar equipamiento, máquinas, herramientas, insumos, espacio físico, vehículos, etc.)

-Localización: ¿Dónde se lleva adelante cada uno de los emprendimientos?

-Indicar: Dirección, Localidad, Provincia. ¿Es un lugar propio, alquilado, cedido en comodato o vivienda familiar?

-¿Cuentan con una marca propia? ¿Cuál?

-¿Cómo se lleva a cabo la comercialización?

-¿Cuál es tu competencia más directa para tu producto y/o servicio?

-¿Existe alguna barrera en el mercado para el desarrollo o comercialización?

-¿Conoces cuál es tu estructura de costos de producción? ¿Cómo es la misma?

-¿Conoces tu margen de ganancia? ¿Cuál es?

-DESTINO FINANCIAMIENTO

-Describir y detallar el destino del financiamiento solicitado (detalle de materia prima, insumos, herramientas, maquinarias, adecuación de instalaciones, asistencia técnica, capacitación, etc).

-¿Posee alguna línea de financiamiento público o privada en la actualidad? ¿Cuál es el estado de la misma?

-VINCULACIÓN

-¿Para el presente Proyecto se establecieron articulaciones con otros actores? (Organismos Provinciales, Municipales, Nacionales: INTI, INTA, SENASA; Organizaciones No Gubernamentales, etc.)

-¿Participa de alguna red con otros emprendimientos y/u organizaciones de la Economía Social en lo referido a lo comercial?

-FORMACIÓN Y EQUIPO PRODUCTIVO

-¿Han recibido capacitación y/o asistencia técnica? ¿En qué temas?

-¿Tienen interés de acceder a capacitación y/o asistencia técnica sobre algún tema en particular? ¿Cuál?

-¿La producción se desarrolla en un equipo de trabajo para la producción, comercialización, y distribución?

-¿Cómo es la metodología de trabajo del grupo?

-INVERSIONES

Detalle (insertar las filas necesarias)

Rubros \$ (*) Aporte Propios \$ (*)Aporte Crédito

Materia Prima e Insumos

Máquinas, Herramientas y equipamiento

Capacitación y Asistencia técnica

Adecuación de instalaciones

Gastos de Gestión

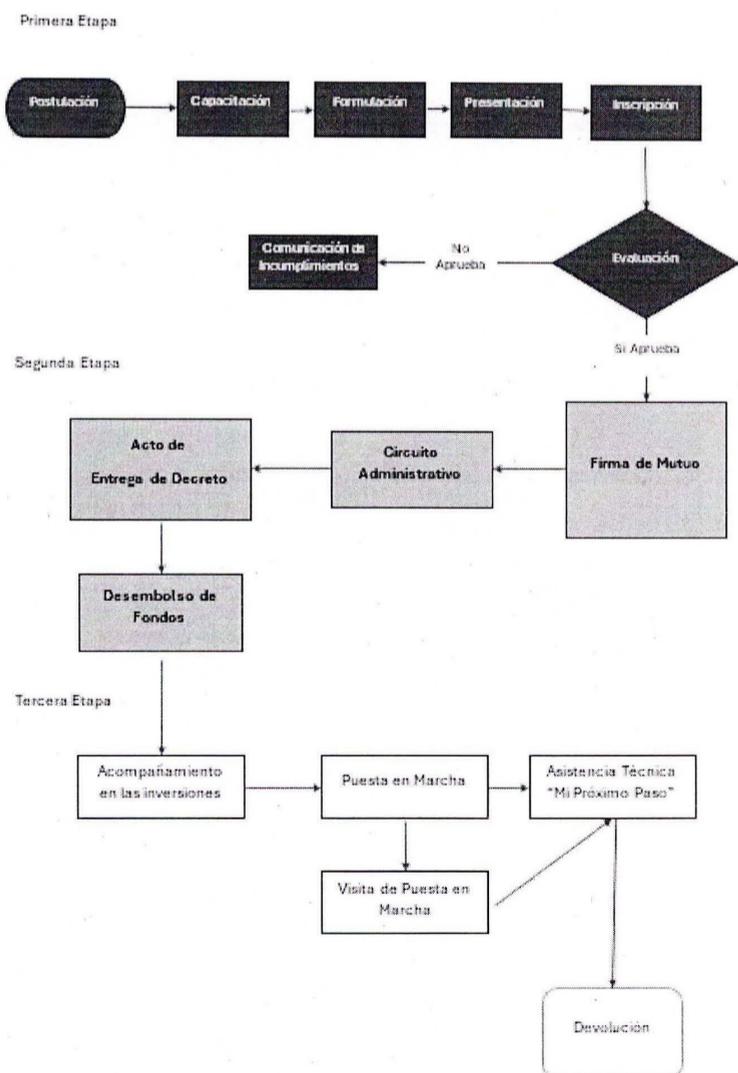
Mano de obra

Totales

*Indicar valores en Pesos Argentinos.

Total de la Inversión:

Flujograma de Proceso



*Indicar valores en Pesos Argentinos.

PRESUPUESTOS DE LA INVERSIÓN

Contenido de Carta de Aval o Recomendación

En la carta de Aval se debe consignar de modo obligatorios los siguientes datos de la empresa/persona/Institución que avala:

-Nombre/Razón Social que avala:

-Cuit/Cuil de quien avala

-Función que desempeña en el caso de empresas o instituciones

-Datos de Contacto de quien avala (Dirección Postal y/o Correo Electrónico, Teléfono Fijo y/o Teléfono celular

-Tipo de vínculo (si es cliente o proveedor del avalado)

-Breve reseña y/o recomendación de por que avala a la empresa/ personas que es solicitante del Crédito

Debe en el mismo cuerpo contener los datos de la empresa/emprendedores que son avalados:

-Nombre/Razón Social

-Cuit/Cuil

Criterios de Evaluación

-La evaluación de los "Proyectos Preseleccionados" se realizará en función de la información brindada por el emprendedor mediante el formulario de "Solicitud de asistencia" y la "Entrevista Social-Productiva" de acuerdo a los siguientes criterios, referidos a Producto/Servicio, Mercado Estrategia Comercial, Estructura de Costos e Ingresos, Proceso Productivo, Proyección de Crecimiento, Equipo, Evaluación Transversal del Proyecto:

1- Producto/Servicio Tildar si cumple con:

1.1 Introduce un nuevo Producto/Servicio en el Mercado/Región.

1.2 Satisface una necesidad del mercado.

1.3 El Producto es competitivo.

1.4 El Producto está/será habilitado.

1.5 El Producto está/será patentado.

2- Mercado

2.1 Identificación del mercado objetivo.

2.2 Identificación de las barreras del mercado.

2.3 Identificación y descripción del cliente y el usuario.

2.4 Identificación y diferenciación de la competencia.

2.5 Identificación y descripción de los proveedores.

3- Estrategia Comercial

3.1 Estrategia de Comunicación Definida

(cómo presenta el producto a su nicho).

3.2 Estrategia de Comunicación Adecuadas según sus usuarios/clientes (comunicación correctamente orientada a su público).

3.3 Canales de Venta adecuados (cómo llega el producto/servicio al cliente: los identifica, los tiene o los va a tener).

4- Estructura de Costos e Ingresos

4.1 Se identifica un escenario realista entre los precios y los costos.

4.2 Conocimiento de la sustentabilidad financiera del proyecto.

5- Proceso Productivo

5.1 El proyecto implica una mejora del proceso productivo que responde a una necesidad detectada.

5.2 Cuenta con espacio físico para producirlo.

5.3 Integración del proceso productivo.

6- Proyección de Crecimiento del Emprendimiento

6.1 Genera Empleabilidad.

6.2 Posee acceso a Financiamiento.

6.3 Escalabilidad.

7-Equipo

7.1 Complementariedad de los roles en el equipo.

7.2 El equipo tiene experiencia en otros emprendimientos.

7.3 Idoneidad del equipo en función de sus antecedentes académicos, profesionales y laborales.

7.4 Nivel de compromiso del equipo con el proyecto.

8- Evaluación Transversal del Proyecto

8.1 Innovación.

8.2 Viabilidad técnica del desarrollo del producto / servicio.

8.3 Oportunidad de Mercado, análisis del mismo y su relación con la estrategia de comercialización que se llevará adelante.

8.4 Relación entre el plan de inversiones y el proceso productivo.

9- Carta de Aval

9.1 Corroboración de Existencia del Aval

9.2 Ponderación de Aval (es una Institución, Empresa o Persona reconocida)

SPP

e y v: 17 May

ACUERDOS

ADM 15390/24

"PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2024"

ACUERDO N° 91-STJSL-SC-2024- En la Provincia de San Luis, a QUINCE días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER Y CECILIA CHADA;

DIJERON: Visto que, mediante el Acuerdo N° 501/2015, se dispuso arancelar la realización de informes, dictámenes o diligencias periciales producidos por el Cuerpo Profesional Forense del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, que fueran solicitados por el Juzgado Federal y/u otros Organismos ajenos a los Poderes del Estado de la Provincia de San Luis, estableciendo que tales valores se actualizarían de acuerdo al incremento de los haberes del Personal del Poder Judicial Provincial.

Que, mediante Acuerdo N° 76-STJSL-SC-2023, se fijaron los valores vigentes a la fecha.

Que, desde el dictado del Acuerdo N° 76-STJSL-SC-2023, hasta el día de la fecha, mediante Acuerdo N° 37-STJSL-SC-2023, modificado por Acuerdos N° 80-STJSL-2023, 164-STJSL-SC-2023, 190-STJSL-SC-2023, 220-STJSL-SC-2023 y 243-STJSL-SC-2023, se otorgaron sucesivos incrementos salariales al personal del Poder Judicial, que totalizaron un ciento nueve por ciento (109%).

Que, por lo expuesto, se hace necesario establecer los nuevos montos de aranceles resultantes de tales actualizaciones.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, y artículos 1 y 5 inciso f) de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial;

ACORDARON:

1) ACTUALIZAR los valores de los aranceles establecidos en el Acuerdo N° 76-STJSL-SA-2023, para la realización de informes, dictámenes o diligencias periciales producidos por el Cuerpo Profesional Forense del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, a solicitud del Juzgado Federal y/u otros Organismos ajenos a los Poderes del Estado de la Provincia de San Luis, según fuera dispuesto por Acuerdo N° 501/2015, conforme se detalla seguidamente, los que tendrán vigencia a partir del día siguiente a la fecha del presente Acuerdo:

1) Pericias del Departamento de Psicología: pesos setenta y tres mil seiscientos setenta y tres (\$ 73.673)

2) Pericias del Departamento de Trabajo Social: pesos sesenta y un mil trescientos noventa y cuatro (\$ 61 .394)

3) Departamento de Ciencias Médicas Forenses:

a. Autopsias: pesos sesenta y siete mil quinientos siete (\$ 67.507)

b. Exhumaciones: pesos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro (\$ 84.384)

c. Juntas médicas para valorar la salud de internos penitenciarios: pesos cincuenta mil seiscientos treinta (\$ 50.630)

d. Examen médico en la penitenciaría para valorar prisión domiciliaria, constatación de estado de salud de internos en domicilio, revisión por lesiones en riña, revisión médica en instituciones hospitalarias públicas y/o privadas: pesos diecinueve mil seiscientos cincuenta (\$ 19.650)

e. Pericias médicas psiquiátricas: pesos ciento diez mil quinientos siete (\$ 110.507)

4) Medicina Laboral: Juntas laborales: pesos diecinueve mil seiscientos cincuenta (\$ 19.650)

5) Departamento de Laboratorio Forense: Pericias accidentológicas, caligráficas y de reconstrucción virtual: pesos ciento cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y siete (\$ 147.347)

III) DISPONER que por Secretaría Contable deberá tramitar la publicación del presente, por el término de un día, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE

MARIA MERCEDES BESTARD

Secretaria Contable

SPP

e y v: 17 May.

ADM 15367/24

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024"

ACUERDO N° 104-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a QUINCE días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA

MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Que entre las atribuciones y deberes que la Ley Orgánica de Administración de Justicia asigna al Superior Tribunal de Justicia, el art. 39 inc. 7- señala: "...Ejercer Superintendencia sobre todos los organismos del Poder Judicial. En tal sentido: a) Diseña y planifica las políticas en materia de administración, gestión y acceso a la Justicia; b) Administra, gestiona y dispone los recursos humanos, financieros y materiales, medios e infraestructura para el cumplimiento de los fines institucionales; c) Impulsa el desarrollo y la aplicación de tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración de Justicia; d) Establece las políticas de comunicación institucional y promueve acciones para el acceso a la información judicial".-

Que la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023), prevé en el artículo 41 inc. 1) que bajo la dependencia de Secretaría Administrativa actuarán, entre otros organismos:

"...c) Dirección de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial, con asiento en la ciudad de San Luis, que tendrá a su cargo los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial, UNO (1) por cada asiento de Circunscripción, con salas en distintas localidades;

d) Oficina de Prensa y Comunicación Institucional, con asiento en la ciudad de San Luis, que tendrá a su cargo:

(...) 3) Unidad Permanente de Información y Orientación al Público, con asiento en la ciudad de San Luis.".-

Que, conforme al art. 54 de la misma Ley, la Dirección de Mediación Judicial y Extrajudicial debe promover la utilización, difusión y desarrollo de los medios alternativos como métodos no adversariales de resolución de conflictos.-

Que también, en el art. 85 de la referida Ley Orgánica, se establece la competencia de los Jueces de Paz Legos, determinando que conocerán: "1) De todo asunto civil y comercial cuyo monto no exceda al fijado para su competencia mediante Acordada del Superior Tribunal de Justicia; 2) De los juicios de desalojo por falta de pago de alquileres, en casos cuyo monto de alquiler mensual no exceda al fijado para su competencia mediante Acordada del Superior Tribunal de Justicia; 3) De los juicios sucesorios en que el haber hereditario no exceda al monto fijado para su competencia mediante Acordada del Superior Tribunal de Justicia; 4) De los demás asuntos cuya competencia se le atribuyan por Leyes o Acordadas del Superior Tribunal; 5) Queda excluida de su competencia toda cuestión penal, correccional o contravencional reservada por la Ley a la Justicia Letrada; 6) Quedan excluidos de su competencia: Los juicios sucesorios en los que se alegue la calidad de heredero no forzoso, los de concursos y quiebras, laborales, acciones reales o posesorias o de desalojo que no sean fundados en falta de pago; 7) Asimismo, quedan excluidos de su competencia: Los juicios de nulidad y disolución de matrimonio, de conflictos derivados de las uniones convivenciales, de la responsabilidad parental, los que versen sobre estado de familia y sobre la capacidad de las personas"; mientras el art. 86 de la misma Ley dispone: "Los Jueces de Paz Legos podrán actuar como mediadores extrajudiciales entre vecinos de su jurisdicción, en la medida en que las partes lo soliciten, en los asuntos mediables enunciados en la Ley de Mediación de la Provincia, debiendo las mismas concurrir con patrocinio letrado cuando el acuerdo deba ser homologado judicialmente..".-

Que, por su parte, la Ley Orgánica del Ministerio Público N° IV-1052- 2021, señala en su art. 13 como principio general de actuación del Ministerio de la Defensa, que "... Es principal función del Ministerio de la Defensa asesorar, defender y representar a los requirentes de justicia que sean beneficiarios del sistema de gratuidad, a los imputados que no tengan asistencia legal privada, a los niños, niñas y adolescentes, incapaces y ausentes...". Asimismo, el art. 15 de tal Ley dispone que el Defensor General debe: "...e) Promover y ejecutar las políticas y mecanismos necesarios para afianzar la Justicia y facilitar el acceso a la misma, garantizando a todos los habitantes de la Provincia la asistencia jurídica gratuita cuando según las leyes corresponda tal beneficio...".-

Que, en su oportunidad, mediante Acuerdo N° 206/2014 se homologó el Acta Complementaria del Convenio Marco de Cooperación, suscripta con el Rector de la Universidad Nacional de San Luis y el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis, por la cual se implementó el "Consultorio Jurídico Gratuito" en la ciudad de Villa Mercedes y por Acuerdo N° 140/2015 se homologó el Acta Acuerdo y su Anexo, suscripta con el Colegio de Abogados y Procuradores de la Ciudad de San Luis y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo, por la que se implementó el "Servicio de Consultorio y Patrocinio Jurídico Gratuito" en la ciudad de San Luis.-

Que, en ese marco, se advierten situaciones que pueden dificultar el acudir a las Defensorías Oficiales, a los Consultorios Jurídicos Gratuitos, a los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial y a los Organismos Jurisdiccionales, para asuntos que exceden las competencias de la Justicia de Paz lega, entre ellas, las distancias a los edificios del Poder Judicial donde se centralizan tales organismos, los costos o disponibilidades de medios de transporte, la incompatibilidad de los horarios de atención con horarios de trabajo o con las tareas de cuidado de personas a

cargo, el lenguaje técnico de los operadores judiciales, y el desconocimiento de los derechos y los medios judiciales disponibles para su tutela.-

Que las reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, establecen: en su CAPÍTULO II: EFECTIVO ACCESO A LA JUSTICIA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS- Sección 1ª.- Cultura jurídica: "(26) Se promoverán actuaciones destinadas a proporcionar información básica sobre sus derechos, así como los procedimientos y requisitos para garantizar un efectivo acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. (27) Se incentivará la participación de funcionarios y operadores del sistema de justicia en la labor de diseño, divulgación y capacitación de una cultura cívica jurídica, en especial de aquellas personas que colaboran con la administración de justicia en zonas rurales y en áreas desfavorecidas de las grandes ciudades." y en su Sección 4ª, punto 2- Medidas de Organización y Gestión Judicial, "(42) Proximidad. Se promoverá la adopción de medidas de acercamiento de los servicios del sistema de justicia a aquellos grupos de población que, debido a las circunstancias propias de su situación de vulnerabilidad, se encuentran en lugares geográficamente lejanos o con especiales dificultades de comunicación" .-

Que por lo expuesto, resulta necesario ampliar los mecanismos de acceso a la justicia, promoviendo acciones de acercamiento de los servicios judiciales a los habitantes de la Provincia y generando puentes de comunicación entre la Justicia y la comunidad, mediante una atención proactiva, por el cual personal del Poder Judicial se traslade a los diferentes barrios o localidades del interior de la Provincia para escuchar y atender consultas, informar y orientar sobre los servicios del Poder Judicial fuera de las sedes judiciales, en el lugar donde se encuentran las personas en condiciones de vulnerabilidad.-

Que para su ejecución se requieren distintas medidas de gestión, tales como planificación y coordinación interinstitucional y sensibilización y difusión de derechos, a cuyos efectos se encomendó a la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional la elaboración de un proyecto, por el cual la atención del servicio de justicia se trasladara a los distintos barrios o localidades del interior de la Provincia y se elaborara y difundiera información básica sobre los derechos y procedimientos para garantizar un efectivo acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad; sin afectar la prestación del servicio de justicia que se brinda en las respectivas sedes.-

Que ante ello, se elaboró por la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional el proyecto de "Justicia Móvil", con la participación de Defensoría General, Procuración General, Dirección de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial y la Unidad de Protocolo y Ceremonial, con la coordinación de Secretaría Administrativa.-

Por ello, y conforme a las atribuciones previstas en los arts. 214 incs.3 y 5 de la Constitución Provincial y 39 inc. 7 de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023);

ACORDARON:

I) IMPLEMENTAR el servicio de "Justicia Móvil" en cada Circunscripción Judicial, en el marco de la política institucional del Poder Judicial de fortalecer el acceso a la Justicia, trasladando a operadores judiciales a los diferentes barrios o localidades del interior de la Provincia para escuchar y atender consultas, informar y orientar sobre los servicios del Poder Judicial, en el lugar donde se encuentran las personas en condiciones de vulnerabilidad.-

II) DETERMINAR que el equipo de Justicia Móvil estará conformado, en cada Circunscripción Judicial, por personal (funcionarios o empleados) del Ministerio Público de la Defensa, Ministerio Público Fiscal, Mediación Judicial, Justicia de Paz Lega, Oficina de Prensa y Comunicación Institucional y sus Unidades, personal profesional del Departamento integral de Acompañamiento a la vulnerabilidad y la discapacidad del Cuerpo Profesional Forense y personal de otras oficinas del Poder Judicial, que se postulen a tal fin, y con las funciones que han propuesto los Responsables de los Organismos que se mencionan seguidamente:

Ministerio Público de la Defensa: consulta y orientación ante las Defensorías, que se indican a continuación, en las materias o temáticas que en cada caso se especifican:

- Defensorías Oficiales en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral: Sucesiones, divorcios, régimen comunicacional, filiaciones, beneficio de litigar sin gasto, cuestiones laborales en general.

- Defensorías de Niñez, Adolescencia e Incapaces: cuota alimentaria, responsabilidad parental, cuidado personal y régimen comunicacional, declaración de restricción de la capacidad, delegación de la responsabilidad parental; autorizaciones para salir del país, para residir en el extranjero, para ingresar a las fuerzas armadas o para contraer matrimonio.

- Defensorías Oficiales en lo Penal: información sobre: tipos de delitos (acción pública y acción privada), impedimento de contacto, el proceso penal, tipo de citaciones en el sistema acusatorio, audiencia de formulación de cargos.

Ministerio Público Fiscal:

- Recepción de denuncias, seguimiento de denuncias en trámite, atención de consultas en general vinculadas con la comisión de delitos.

Centros de Mediación:

- Información sobre los asuntos que se pueden ingresar para mediar; sus costos y acceso a la gratuidad (requisitos a cumplir); recepción y toma de ingresos; entrega de folletería. Información sobre el proceso de mediación (plazos, modalidades, asistencia, ubicación de los espacios de mediación en la provincia).

Jueces de Paz Lego:

- Escucha y atención primaria de las consultas para orientación sobre el organismo o área competente o trámite judicial correspondiente, cuando la atención se brinde como parte del equipo de Justicia Móvil en localidades ajenas a la jurisdicción de la justicia de Paz Lega.

- Atención en cuestiones de su competencia, junto al equipo de Justicia Móvil, cuando el mismo concurra a localidades de su jurisdicción.

Departamento Integral de Acompañamiento en la Vulnerabilidad y la Discapacidad:

- Contención y sostén a las personas en las consultas al servicio de "Justicia Móvil", cuando demuestren vulnerabilidad emocional ante determinadas problemáticas y requieran una escucha profesional.

- Orientación y acompañamiento a personas con discapacidad, en las consultas al servicio de "Justicia Móvil".

III) REQUERIR a la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional y sus respectivas Unidades, que realicen guías de trámites para los distintos servicios del Poder Judicial, con la supervisión de magistrados y/o funcionarios competentes en los respectivos trámites, y arbitren las medidas pertinentes para su permanente difusión, inter se disponga el funcionamiento de la Unidad Permanente de Información y Orientación al Público.-

IV) INVITAR a los Magistrados y/o Secretarios de los Juzgados en lo Laboral y de los Juzgados con competencia en Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil a realizar charlas, para proporcionar información básica sobre los derechos, procedimientos y requisitos para garantizar un efectivo acceso a la justicia, en materias de sus respectivas competencias, las que se desarrollarán en la oportunidad y en el lugar que se determinen para la atención del servicio de "Justicia Móvil".-

V) ESTABLECER que el equipo de "Justicia Móvil" de cada circunscripción judicial atenderá periódicamente, entre los meses de marzo a junio y de agosto a noviembre de cada año, los días viernes hábiles, fuera del horario de atención al público, en los lugares, horarios y con el personal, que se determinarán, con antelación suficiente, por Presidencia del Superior Tribunal de Justicia y que a esos efectos:

- Se solicitará la cooperación a Organismos del Poder Ejecutivo Provincial o Municipal para que la atención de la Justicia Móvil se brinde en lugares estratégicos, con conectividad, como ser: escuelas, oficinas municipales, etc.-

- Se autoriza el uso de vehículos del Poder Judicial, equipamiento informático, amoblamiento y folletería/banners.-

- Los responsables de Defensoría General, Procuración General, Dirección de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial, Oficina de Prensa y Comunicación Institucional y del Departamento Integral de Acompañamiento en la Vulnerabilidad y la Discapacidad comunicarán a Secretaría Administrativa, con antelación suficiente, el personal que asignarán para la atención del equipo de Justicia Móvil, en cada Circunscripción Judicial.-

- La Unidad de Protocolo y Ceremonial tendrá a su cargo la logística del servicio de Justicia Móvil.

- La Oficina de Prensa y Comunicación Institucional comunicará a Secretaría Administrativa los Magistrados y Funcionarios de los Juzgados en lo Laboral y de los Juzgados con competencia en Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil que, en su respectiva Circunscripción Judicial, realizarán las charlas de información básica sobre los derechos, procedimientos y requisitos para garantizar un efectivo acceso a la justicia, en materias de sus respectivas competencias, especificando la temática sobre la que versará la misma.-

VI) APROBAR el isologo del Servicio de "Justicia Móvil", propuesto por la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional, que obra anexo al presente.-

VII) DETERMINAR que a los Funcionarios y/o Agentes que integren el equipo del Servicio de Justicia Móvil, implementado por el presente Acuerdo, se les otorgará un reconocimiento equivalente a UN (1) punto, para los concursos de ingresos a cargos de funcionarios o del escalafón profesional y/o de ascensos que tramite el Poder Judicial Provincial, por cada seis (6) efectivas participaciones, sucesivas o alternadas, en el servicio de Justicia Móvil.-

VIII) DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos" y, por un día, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a todo el Personal, Organismos del Poder Judicial de la Provincia y al Ministerio de Gobierno del Poder Ejecutivo Provincial.-

ANEXO



Muestra 1:

La imagen tipográfica del programa con un círculo de flechas alrededor expresa un ida y vuelta, feedback o acercamiento entre la Justicia y la ciudadanía.

e. y v: 17 May.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE JUANA KOSLAY

ORDENANZA

ORDENANZA N° 0243-B-HCDJK-2024.-

Juana Koslay, 25 de abril de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 0070-B-HCDJK/16; y

CONSIDERANDO:

Que, vecinos del actual pasaje conocido como "Fátima Sur" han puesto en conocimiento de las Concejales de este Bloque que dicha denominación no es formal sino impuesta por el uso.

Que los vecinos residentes de ese lugar han puesto de manifiesto que eligieron de manera consensuada el nombre "San Isidro" para identificar el Pasaje

Que ya se ha requerido informe al Subprograma Catastro de esta Municipalidad a fin de corroborar que la denominación elegida no se superponga con las ya existentes dentro de la Ciudad, obteniendo en este sentido una respuesta favorable.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante el dictado de la presente Ordenanza,

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUANA KOSLAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

ART. 1: Incorporar como art. 165° del anexo I de la Ordenanza N° 0070-B-HCDJK/16 el siguiente texto: Designar con el nombre "San Isidro" al pasaje conocido como "Fátima Sur", ubicado en Avenida del Viento Chorrillero al 1600.

ART. 2: Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUANA KOSLAY, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.-

MARIA JOSÉ GOMEZ

Presidente-H.C.D

SPP

e. y v: 17 May.

DECRETO N° 304-IMJK-2024.-

Juana Koslay, 29 de abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4250005-2024, remisión de la Sanción Legislativa N° 243-B-HCDJK-2024 – Ref. "Modifica Ordenanza N° 70-B-HCDJK-2016 (634) Nombre de calle- (incorpora Pasaje San Isidro)", y;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Juana Koslay remitió la Ordenanza N° 243-B-HCDJK-2024;

Que es propicio proceder a la promulgación de la Ordenanza mencionada; Que a sus efectos resulta necesario el dictado del acto administrativo que así lo determine;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE JUANA KOSLAY
EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
DECRETA**

Art. 1°.-Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 243-B-HCDJK-2024.-

Art. 2°.-El presente Decreto será refrendado por el Secretario General del Municipio.-

Art. 3°.-Notificar, publicar, comunicar y oportunamente archivar.-

JORGE PEDRO DONATO VIDELA

Intendente

Dr. Jorge Ismael Pereira

Secretario General

SPP

e. y v: 17 May.

MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 32 MEG-2023.-

Estancia Grande, San Luis

VISTO:

Los artículos 5, 9, 33 y concordantes de la Ley XII-0622-2008, el artículo 235 inciso f) del Código Civil y Comercial de la Nación y la oferta de donación realizada a por la sociedad denominada "MASECO S.R.L."

CONSIDERANDO:

Que mediante instrumento privado con firmas notarialmente certificadas, la sociedad denominada "MASECO S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71461236-7, con domicilio legal en calle Coronel Díaz N° 2277, piso 26, departamento "B" de la Ciudad Autónoma; de Buenos Aires, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso denominado "EMPREDIMIENTO PUNTANO", C.U.I.T. N° 30-71516042-7, ofreció en donación a esta Municipalidad de los inmuebles ubicados en la localidad de Estancia Grande, partido Durazno, departamento Coronel Pringles, provincia de San Luis, individualizados como PARCELA DIECISEIS DE LA MANZANA DOCE y PARCELA CINCO DE LA MANZANA DIECISEIS en el plano de mensura y división registrado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales bajo la característica número 2/6/22, con las siguientes superficies: Manzana 12 parcela 16: un total de 44.310,19 metros cuadrados, identificada tributariamente bajo el nomenclador 07-1074123 e inscripta, en su mayor superficie, en el Registro de la Propiedad Inmueble de San Luis a la matrícula 4-7216, y Manzana 16 parcela 5: de 1.366,32 metros cuadrados, identificada tributariamente bajo el nomenclador 07-1074156 e inscripta, en su mayor superficie, en el Registro de la Propiedad Inmueble de San Luis a la matrícula 4-7216.

Que, conforme surge dicho instrumento, la oferta de donación se hizo con el cargo de que el inmueble sea destinado al fin indicado en el plano de mensura y división, es decir, a calle, ochavas, y cisterna de agua Que, en virtud de lo establecido en el artículo 1553 del Código Civil y Comercial, las donaciones hechas a favor del Estado no requieren ser instrumentadas por escritura pública, de manera que no existe observación en cuanto a las formalidades del acto instrumentado.

Que el artículo 235 inciso f) del citado cuerpo normativo incluye a las calles dentro de los bienes de dominio público.

Que, en atención a lo establecido en el artículo 33 de la Ley XII-0622-2008, el Intendente Comisionado requiere autorización de la Legislatura para poder aceptar donaciones.

Que, se encuentran dadas las condiciones formales y sustanciales para conceder dicha autorización.

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS EL SEÑOR INTENDENTE COMISIONADO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°: ACEPTAR la donación ofertada sobre los inmuebles ubicado en la localidad de Estancia Grande, partido Durazno, departamento Coronel Pringles, provincia de San Luis, Individualizados como: PARCELA DIECISEIS DE LA MANZANA DOCE en el plano de mensura y división registrada en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales bajo la característica número 2/6/22, con una superficie total de 44.310,19 metros cuadrados, identificada tributariamente bajo el nomenclador 07-1074123 e inscripta, en mayor superficie, en el Registro de la Propiedad Inmueble de San Luis a la matrícula 4-7216, y Manzana

16 parcela 5: de 1.366,32 metros cuadrados, identificada tributariamente bajo el nomenclador 07-1074156 e inscripta, en su mayor superficie, en el Registro de la Propiedad Inmueble de San Luis a la matrícula 4-7216.

Art. 2°: Aceptar y reconocer el cargo impuesto en dicha liberalidad en cuanto a los inmuebles donados solo podrá ser destinado al fin indicado en el plano de mensura y división, es decir, a calle, ochavas, y cisterna de agua.

Art. 3°: Notificar a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales en orden a que tome razón del cambio de titularidad de los padrones 07-1074123 / 07-1074156

Art. 4°: Remitir la presente al Programa Asuntos Municipales, a efectos de encausar el trámite en los términos de la Ley XII-0622-2008(Régimen de Intendentes Comisionados).

Art. 5°: Comuníquese, Publíquese y Oportunamente Archívese.-

SPP

e. y v: 17 May.

ORDENANZA N° 33 MEG-2023

Estancia Grande, 07 de mayo de 2024

VISTO:

Ley provincial N° XII-0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados y, CONSIDERANDO:

La necesidad de implementar un plan de "Regularización Dominial de Viviendas" para dar solución definitiva a la problemática de inscripción registral de las mismas en la jurisdicción de Estancia Grande, Departamento Coronel Pringles, Provincia de San Luis.

Que, realizado un pormenorizado análisis de las condiciones fácticas, esto es, cada una de las diversas trabas y/o dificultades que desencadenan en la falta de registración, se observa que el abanico de situaciones es muy diverso, pero con denominadores comunes, lo que permite dar solución a los problemas citados a todos los involucrados.

Que la pretensión del Estado Municipal de regularización dominial, permite alcanzar una solución única y definitiva a una problemática que se ha prolongado a lo largo de los años, dando plenitud en sus derechos a sus propietarios.

Que los vecinos que habitan los inmuebles desde hace años han tenido una significativa importancia para el desarrollo habitacional de nuestro pueblo.

En este marco el inmueble ahora objeto de donación, individualizado como padrón N° 1060834 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 04-8724, ha sido poseído desde hace mucho más de veinte años en forma pacífica e ininterrumpida por el Sr. Apolinario Orlando Quiroga y su familia, y en tal carácter aquel efectuó una cesión de derechos a favor de la empresa que llevó a cabo la obra del Dique la Estrechura, a cambio de la ejecución de una vivienda.

El referido inmueble, de titularidad de la Municipalidad de Estancia Grande, tiene una superficie de 2515 m2 y ha sido objeto de división, mediante plano de Mensura y División N° 1/156/22, a los fines de formalizar la presente donación, de cuyo resultado se obtuvieron las Parcelas N° 8 de 1016,99m2, empadronada bajo el N° 1.079.602; Parcela N° 9 de 687,10ms, empadronada bajo el N° 1.079.603 y Parcela N° 10 de 811,47m2, empadronada bajo el N° 1.079.604.

De un relevamiento efectuado en el lugar se desprende que actualmente vive la familia de quien en vida fuera Apolinario Orlando Quiroga, MARIA ELVA QUIROGA DNI N° 25.166.256, GILDA GABRIELA FUNES, DNI N° 42.991.481, MARIA BELEN FUNES DNI N° 35.315.438, MILAGROS GLADYS FUNES, DNI N° 44.020.312, ROSA ELENA FUNES DNI N° 35.316.508, DIOLINDA BEATRIZ FUNES DNI N° 39.396.869, RAFAEL APOLINARIO FUNES DNI N 41.682.093, LAURA VANESA FUNES, DNI N° 40.484.565.

Que en el marco de las disposiciones de la Ley provincial N° XII-0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados que en su Art. 33° establece que "La venta, transmisión, arrendamiento, gravamen o permuta de bienes municipales requerirá la autorización de la Legislatura..." , resulta necesario el dictado de la Ordenanza respectiva que disponga la escrituración traslativa de dominio del inmueble.

POR ELLO, EL INTENDENTE COMISIONADO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: Transferir en Donación a la Sra. GILDA GABRIELA FUNES, DNI N° 42.991.481 el inmueble identificado como Parcela 08 del plano de mensura y división, registrado por la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales bajo el N° 02-156-22 confeccionado por el Ing. Agrimensor Carlos Gustavo Braeckman, Mat. 289 C.A.S.L, Nomenclatura Tributaria (Padrón) 1.079.602 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 04-8724, con una superficie de 1016,99m2. que linda al ESTE PARCELA 09 Nom. Catastral: 00-02-83-06- 000000-000009 / Nom. Tributario: 07-1079603 NORTE ANTIGUA RUTA PROVINCIAL N°

18 OESTE; PARCELA 134 Nom. Catastral: 00-02-83-00-000000-000134 / Nom. Tributario: 07- 1060833 SUR PARCELA Nom. Tributario: 12-101596 y PARCELA ES Nom. Catastral: 00-01-02-00-000000-0000E5 / Nom. Tributario: 12-17762

Artículo 2°: Transferir en Donación a la Sra. MARIA ELVA QUIROGA DNI N° 25.166.256 el inmueble identificado como Parcela 09 del plano de mensura y división, registrado por la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales bajo el N° 02-156-22 confeccionado por el Ing. Agrimensor Carlos Gustavo Braeckman, Mat. 289 C.A.S.L, Nomenclatura Tributaria (Padrón) 1.079.603 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 04-8724, con una superficie de 687,10M2, que linda al ESTE PARCELA 10 Nom. Catastral: 00-02-83-06-000000-000010 / Nom. Tributario: 07-1079604 NORTE ANTIGUA RUTA PROVINCIAL N° 18 OESTE PARCELA 08 Nom. Catastral: 00-02-83-06-000000-000008 / Nom. Tributario: 07- 1079602 SUR PARCELA Nom. Tributario: 12-101596 SUR PARCELA E5 Nom. Catastral: 00- 01-02-00-000000-0000E5 / Nom. Tributario: 12-17762.-

Artículo 3°: Transferir en Donación a MARIA BELEN FUNES DNI N° 35.315.438 , MILAGROS GLADYS FUNES, DNI N° 44.020.312 ,ROSA ELENA FUNES DNI N° 35.316.508, DIOLINDA BEATRIZ FUNES DNI N 39.396.869 ,RAFAEL APOLINARIO FUNES DNI N° 41.682.093 ,LAURA VANESA FUNES, DNI N° 40.484.565 el inmueble identificado como Parcela 10 del plano de mensura y división, registrado por la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales bajo el N° 02-156-22 confeccionado por el Ing. Agrimensor Carlos Gustavo Braeckman, Mat. 289 C.A.S.L, Nomenclatura Tributaria (Padrón) 1.079.604 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 04-8724, con una superficie de 811,47m2. que linda al ESTE PARCELA N° 2493 Nom. Catastral: 00-02-00-00-000000-002493/Nom. Tributario: 12-978967 NORTE ANTIGUA RUTA PROVINCIAL N° 18 OESTE PARCELA 09 Nom. Catastral: 00-02-83-06-000000-000009 / Nom. Tributario: 07-1079603 SUR PARCELA Nom. Tributario: 12-101596 PARCELA ES Nom. Catastral: 00-01-02-00-000000-0000E5 /Nom. Tributario: 12-17762.-

Artículo 4°: Establecer que el trámite de titulación de los inmuebles estará a cargo de la Municipalidad de Estancia Grande.-

Artículo 5°: Por Secretaria procédase a remitir la presente al Programa Asuntos Municipales, a los efectos establecidos en la Ley N° XII-0622-2008.-

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese. –

SPP

e. y v: 17 May.

MUNICIPALIDAD DE CONCARAN

DECRETO

DECRETO N° 032-M.C.-2024

VISTO:

La Ordenanza N° 1295-HCDC-2024 del Presupuesto 2024 de la Municipalidad de Concarán;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio al momento de enviar el presupuesto al HCD pretendía ejecutar una serie de programas que se detallan a continuación pero la situación económica del país de estanflación hace imposible continuar con lo planificado. Dado que la presente recesión implica una caída significativa en términos reales de la coparticipación y recursos propios sumados a un aumento sostenido en el nivel general de precios y quita de subsidios a servicios públicos esenciales como es la provisión de energía eléctrica.

Que en ese sentido es necesario disminuir los proyectos de Inversión de "Recambio y extensión de la cañería de agua potable", "Recambio de luminarias de Calle Pedernera" y "Programa Refuerzo alimentario" para ampliar el programa de la Dirección de Servicios Públicos.

Que en el Art. 5° de la Ordenanza N° 1295-HCDC-2024 se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a introducir modificaciones al presupuesto en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos. Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCARÁN (S.L.)

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ART. 1°: MODIFICAR el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Municipal para el ejercicio 2024, de la siguiente manera

DISMINUIR:

02.40.40.01.01.01.00

PROYECTO DE INVERSIÓN: "RECAMBIO Y EXTENSIÓN DE LAS CAÑERIAS DE AGUA POTABLE"

INCISO-PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE	RENTAS GENERALES
TOTAL	\$8.000.000,00	\$8.000.000,00
Bienes de Uso	\$8.000.000,00	\$8.000.000,00

02.40.40.02.02.01.00

PROYECTO DE INVERSIÓN: "RECAMBIO DE LUMINARIAS DE LA CALLE PEDERNERA

INCISO-PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE	RENTAS GENERALES
TOTAL	\$10.000.000,00	\$10.000.000,00
Bienes de Uso	\$10.000.000,00	\$10.000.000,00

02.50.50.04.00.02.00

PROGRAMA: "REFUERZO ALIMENTARIO"

INCISO-PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE	RENTAS GENERALES
TOTAL	\$11.000.000,00	\$11.000.000,00
Transferencias	\$11.000.000,00	\$11.000.000,00

AUMENTAR:

02.40.40.02.00.00.00

PROGRAMA: "DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

INCISO-PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE	RENTAS GENERALES
TOTAL	\$29.000.000,00	\$29.000.000,00
Bienes de Consumo	\$15.300.00,00	\$15.300.00,00

Servicios no personales \$13.700.000,00 \$13.700.000,00

ART. 2° El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ART. 3°: Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y oportunamente archívese.- Intendencia Municipal de Concarán, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

MARCELO GIL

Intendente

Gladys Pallero

Secretaria de Gobierno

SPP

e. y v: 17 May.

ASAMBLEAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios del Sanatorio Ramos Mejia SRL a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el Salón del Consejo Profesional de Ciencias Económicas sito en Mitre 825 de la Ciudad de San Luis, para el día 04 de junio de 2024 a las 19:30 hs en primer llamado, con la asistencia de los , señores socios que representen por lo menos el 50% de las cuotas sociales y en segundo llamado para las 20:30 hs del mismo día, con la asistencia de los socios presentes, para considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.
- Lectura del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Evolución del Flujo de Efectivo, cuadros, anexos y notas, informe del Auditor Independiente, Memoria, Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2022.
- Gestión de los socios gerentes y el Síndico.
- Elección de 5 socios gerente titulares y 3 suplentes.
- Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

C: 1141

\$ 4.320,00

e. y v: 17 May.

CONVOCATORIA

El presidente de la asociación civil Caminos Nuevos legajo archivo 75/2010 convoca a asamblea Gral. Ordinaria para el día 14 de junio del año 2024 a la hora 20:30 en nuestra institución a tal fin de tocar los puntos del

ORDEN DEL DÍA:

Presentación de memoria y balance 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023.

Elección de comisión directiva

Elección de comisión revisora de cuenta.

C: 1142

\$ 2.895,00

e. y v: 17 May.

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LUJAN DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, la cual tendrá lugar para el día jueves 30 de mayo del año 2024 a las 17.00 horas

en su sede social en la localidad de Lujan, provincia de San Luis, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

Consideración de Memoria, Balance, cuenta de recursos y gastos de los ejercicios anuales 2022 y 2023, respectivamente

Renovación de la totalidad de los miembros a cargo de la comisión directiva y órgano revisor de cuentas.

Lujan, 14 de mayo del 2024

FIDELA ESTORNE-Presidente

LUISA LENCINAS-Secretaria

C: 1143 \$ 3.370,00 e. y v: 17 May.

CIRCULO ODONTOLOGICO DE SAN LUIS

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Círculo Odontológico de San Luis, en merito a Disposiciones Legales Vigentes, convoca a los Señores afiliados a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 05 de Junio de 2024 a las 20,00 hs., en la Sede de la Institución de Ayacucho 1362.-San Luis - Capital.

Se abordará el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario

2) Consideración, Tratamiento y Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 57 cerrado el 30-09-2023 e informe del Síndico.

COMISION DIRECTIVA

DANIEL OSVALDO DIAZ-Presidente

ROMINA GONDOLO-Secretaria General

C: 1153 \$ 3.775,00 e: 17 y v: 22 May.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la "Asociación Virgen de Lourdes", de acuerdo a lo normado en los estatutos, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 15 de Junio del 2024 a las 12:00 hs, en dicho predio ubicado en "La Cortaderita" sobre ruta N° 9 camino a La Carolina, San Francisco del monte de Oro del Departamento Ayacucho.

Para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del acta anterior y lectura y firma del acta de Asamblea actual.

2. Consideración y aprobación de Memorias y Balances anuales e informes de Comisión Fiscalizadora correspondientes a los ejercicios contables de los años (2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 ,2023).

3. Renovación total de la Comisión por mandato cumplido según estatuto.

Atentamente

14 de Mayo del 2024, San Luis

C: 1154 \$ 3.370,00 e y v: 17 May.

FE DE ERRATA

ASAMBLEA ASOCIACION VILLAMERCEDINA CHAIU do KWAN

De la publicación de boletín oficial con fecha del 26 de abril del corriente año, página 59, dónde dice consideración de memoria y balance 2024, corresponde consideración de memoria y balance 2023.

C: 1155 \$ 2.135,00 e. y v: 17 May.

LICITACIONES

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-ACTySSL-2024.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS (ACTYSSL)".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0000-3131148/24.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 (\$

58.669.326,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 32/100 (\$ 58.669,32).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis, Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo" - Edificio Conservador, 2do. Bloque, Piso 3°, Autopista Serranías Puntanas km. 783, día 27 de mayo de 2024 a las 10:00hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 24 de mayo de 2024.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5° del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de acts. areacomprasycon@sanluis.gov.ar.-

C: 1096 SPP e. 13 y v: 17 May.

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-ACTySSL-2024.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LAS ÁREAS OPERATIVAS DE LA AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0000-3070153/24.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON 80/100 (\$ 54.287.922,80).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 92/100 (\$ 54.287,92).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis, Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo" - Edificio Conservador, 2do. Bloque, Piso 3o, Autopista Serranías Puntanas km. 783, día 27 de mayo de 2024 a las 10:30hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 24 de mayo de 2024.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5° del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar.-

C: 1097 SPP e. 13 y v: 17 May.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13-MHeIP-DCyC-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "adquisición de TORRE DE ENDOSCOPIA, con destino al hospital pediátrico infantil, solicitado por la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y CENTROS DE SALUD, dependiente del MINISTERIO DE SALUD,

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-2150877/24.

DECRETO DE LLAMADO N° 3467-MdeS-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 185.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 30 de MAYO de 2024 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar, toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 1098 SPP e. 13 y v: 17 May.

COMERCIALES

ALTA PLASTICA S.A.

Convocatoria

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria realizarse en primera convocatoria el día 28 de Mayo de 2024 a las 16 horas, y en segunda convocatoria el día 29 de Mayo de 2024 a las 10 hs.. Ambas convocatorias serán llevadas a cabo en la sede social de Ruta 3, km 2,5 Parque Industrial Sur, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la documentación contable establecida en el artículo 234 inciso 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 40 culminado al 31 de diciembre de 2023.

3º) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y Sindicatura.

4º) Fijación de la retribución de los miembros del Directorio y del Síndico del Sociedad, incluso en el supuesto de superar los límites dispuestos por el artículo 261 de la ley 19.550.

5º) Destino a dar a las utilidades que arrojó el ejercicio. Ampliación de la Reserva Facultativa para consolidación del capital de trabajo de la Sociedad.

Carlos Gonzalo Zubieta-Presidente de Alta Plastica S.A

C: 1038 \$ 5.360,00 e. 08 y v: 17 May.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA por el DIRECTORIO DE Casa Grassi SACI, Inscripción Legajo 85/81 (19/02/82), con domicilio en calle Riobamba 87, de Villa Mercedes San Luis, Depto. Pederñera, ha resuelto CONVOCAR a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de mayo del 2024, a las 19 hs., en la sede social Riobamba N° 87 de Villa Mercedes, San Luis, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023; 2) Proyecto de distribución de utilidades y Retribución del directorio; 3) Fijación del número de directores y su elección; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

Sr. Jorge Alberto Grassi-Presidente

C: 1112 \$ 5.018,00 e: 15 y v: 24 May.

EL BOLSERO S.R.L.

Se hace saber por el término de ley, Rectificación sobre cláusula transitoria del contrato social de fecha 01/02/2024: Suscripción e Integración de capital, de la sociedad denominada "EL BOLSERO S.R.L.":

"I) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), dividido en sesenta mil (60.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una, valor nominal, que los socios suscriben en este acto, del siguiente modo: a).- el señor Héctor Edgardo MAZA, la cantidad de DOCE MIL (12.000) cuotas, representativos del 20,00% del capital social; b).- la señorita Julieta Belén MAZA, la cantidad de DOCE MIL (12.000) cuotas, representativos del 20,00% del capital social; c).- el señor Gonzalo Eduardo SOLA, la cantidad de DOCE MIL (12.000) cuotas, representativos del 20,00% del capital social; d).- el señor Walter Iván ROLDAN, la cantidad de VEINTICUATRO MIL (24.000) cuotas, representativos del 40,00 % del capital social. Este capital se aporta en forma dineraria y se integra, en dinero en efectivo, por el veinticinco por ciento (25%) en este acto, comprometiéndose a integrar el saldo restante en dinero en efectivo, en un plazo máximo de dos (2) años, contados a partir de la fecha del presente."

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ

Subdirectora- R.P.C.

C: 1144 \$ 4.700,00 e. y v: 17 May.

El Registro Público de Comercio ordena dar a conocer que por Instrumento Privado con firmas certificadas por Escribano Público, de fecha 26/03/2024, los Sres. VIZZO, CRISTIAN ANDREA, D.N.I. N° 19.090.178, C.U.I.L./C.U.I.T. 20-19090178-6, con fecha de nacimiento el 22/04/1991, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Leiva N° 6396, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y VILLALVA, GUSTAVO MARCELO, D.N.I. N° 24.926.575, C.U.I.L./C.U.I.T. 20-24926575-7, con fecha de nacimiento el 08/05/1976, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Maestro Santafesino N° 4850, 1º piso, Dpto. 4, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe,

cedieron respectivamente 150 y 60 cuotas de capital social que le pertenecían en la sociedad que gira bajo el nombre "C.G.CI. S.R.L.", en favor del Sr. BAEZ, DANIEL HORACIO, Argentino, D.N.I. N° 24.725.243, CUIL: 20-24725243-7, con fecha de nacimiento el 06/10/1975, de profesión comerciante, de estado civil casado con Díaz, Miriam Alejandra, D.N.I. N° 26.780.134, con domicilio en calle 25 de Agosto N° 264 de la Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre. Quedando, como consecuencia de ello, desvinculado de la sociedad el Sr. Vizzo, Cristian Andrea.

Asimismo y por Acta de Reunión socios de fecha 27/03/2024 se resolvió modificar la cláusula QUINTA del contrato social, la que quedo redactada del siguiente modo: "QUINTO: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Sr. Báez, Daniel Horacio, quien revestirá el cargo de GERENTE, quedando prohibido comprometer la firma social en operaciones extrañas al giro de la sociedad ni en fianzas, garantías o avales a favor de terceros. El gerente tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5965/63, adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles, contratar prestamos, constituir toda clase de derechos reales de garantía, otorgar poderes especiales, generales, de administración, judiciales y laborales con cláusulas especiales que en cada caso se requiera. Operar con todas las instituciones bancarias oficiales y privadas, entidades financieras y crediticias, dejando expresa constancia que su enumeración no es limitativa ni taxativa. La designación es por plazo indeterminado".

Por último y por Acta de Reunión de socios de fecha 08/05/24 se resolvió modificar la clausula CUARTA del contrato social, la que quedo redactada del siguiente modo: "CUARTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), dividido en trescientas (300) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscribieron totalmente en dinero, del siguiente modo: el Sr. VILLALVA, MARCELO GUSTAVO, la cantidad de noventa (90) cuotas del capital social y el Sr. BAEZ, DANIEL HORACIO, la cantidad de doscientas diez (210) cuotas del capital social. La integración se realizó en dinero en efectivo por el 100% del capital social."

San Luis, 14 de mayo de 2024.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ

Subdirectora- R.P.C.

C: 1145 \$ 11.160,00 e. y v: 17 May.

CANNON PUNTANA S.A.

Se hace saber por un día que por Escritura N° 21 de fecha 08/03/2024, se celebró el acuerdo Definitivo de Escisión-Fusión entre Cannon Puntana y Galerías Pacífico S.A., cuya escisión-fusión y compromiso previo de escisión-fusión fueron aprobados por Asambleas Generales Extraordinarias del 19/10/2023 de ambas sociedades, y en dicha Asamblea Cannon Puntana S.A. resolvió modificar los artículos Cuarto, Noveno y Undécimo del Estatuto Social. El texto de los artículos modificados quedó redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO: El CAPITAL SOCIAL es de Pesos Cuarenta y Seis Millones Veinte Mil Quinientos (\$ 46.020.500.), representado por 3.000 acciones escriturales nominativas no endosables de un voto cada una y de \$0,0001 de valor nominal, 204.997.000 de acciones escriturales preferidas nominativas no endosables de un voto cada una y de \$0,0001 de valor nominal y de 1 voto cada una y de 46.000.000 acciones escriturales nominativas no endosables de un voto cada una y de \$ 1,00 de valor nominal y de 1 voto cada una acciones nominativas no endosables de \$ 1 de valor nominal y 1 voto cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria de accionistas hasta el quintuple de su monto sin necesidad de requerir nueva conformidad administrativa- mediante la emisión de acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y de valor nominal \$ 1 (Pesos Uno) cada acción, emisión que la Asamblea podrá delegar en el Directorio, en los términos del Artículo 188 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad sea autorizada a hacer oferta pública de sus acciones, la asamblea ordinaria podrá aumentar el capital sin límite alguno sin necesidad de reformar el estatuto"; ARTICULO NOVENO: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del Directorio de uno a nueve miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescindida de la sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más Directores Suplentes será obligatoria. El término de su elección será de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores así como su remuneración. El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de miembros titulares y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento.

En garantía de sus funciones los titulares emitirán un seguro de caución de acuerdo a los valores que determine el órgano de contralor. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieran poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y del artículo 9º del Decreto Ley N° 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de Bancos, Compañías financieras o entidades crediticias, oficiales o privadas del país o del extranjero; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, con la sola limitación para tomar créditos ya sea en entidades financieras, cooperativas, mutuales y cualquier otro organismo de crédito del país o del exterior para endeudar a la sociedad en hasta un 5% en pesos del patrimonio neto del ejercicio próximo pasado anterior o en hasta un 2% en dólares del patrimonio neto del ejercicio próximo pasado anterior tomando como base el Dólar Tipo Vendedor que publica el Banco de la Nación Argentina al cierre del balance que corresponda, no pudiendo incrementarse esos límites de endeudamiento por hipotecas o gravámenes de cualquier tipo en carácter de garantías adicionales a los establecidos en el presente". - "ARTICULO UNDECIMO: Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente, en la primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley General de Sociedades, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará al artículo 237 antes citado. El quórum y mayoría se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley General de Sociedades, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto para venta de activos fijos societarios que correspondan a propiedades e inmuebles y para la realización de nuevos emprendimientos, inversiones o compras que excedan del 2% del patrimonio neto al cierre del ejercicio anterior para lo cual el quórum mínimo necesario será del Setenta y Cinco (75%) de total de los accionistas con derecho a voto de la Sociedad. La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto".

C: 1146 \$ 17.430,00 e. y v: 17 May.

Por disposición del Registro Público de Comercio y conforme a la Ley 27.349 y 19.550 se hace saber que según Contrato Social de fecha 30 días del mes de abril de 2024, el Sr. RAUL ALBERTO GIACCAGLIA, Documento Nacional de Identidad N° 28.491.425, de 43 años de edad, nacido el día 16 de septiembre de 1981, CUIT 20-28491425-3, argentino, mayor de edad, médico, con domicilio sito en calle Roberta Montiel N° 1133, de la ciudad de Juana Koslay, provincia de San Luis, de Estado Civil Soltero y la Sra. JOHANA ARACELI CASTELLI, Documento Nacional de Identidad N° 35.884.090, de 33 años de edad, nacida el día 22 de noviembre de 1991, CUIT 27-35884090-1, argentina, mayor de edad, fonoaudióloga, con domicilio sito en calle Roberta Montiel N° 1133, de la ciudad de Juana Koslay, provincia de San Luis, de Estado Civil Soltera, deciden constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA que se denominara ECLAT S.A.S., y tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, en calle Pedernera N° 831. Tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de constitución del contrato constitutivo. La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte, (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Transporte, (k) Importación de insumos y equipamiento médico: 1) Fonoaudiología. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$405.600,00) y está representado por CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS (4.056) acciones nomi-

nativas no endosables ordinarias de PESOS CIENTO CON 00/100 (\$ 100,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley N° 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. El compareciente suscribe totalmente el capital social de pesos PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$405.600,00) en este acto, representado por CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS (4.056) acciones de PESOS CIENTO (\$100.-) de Valor Nominal cada una, en la siguiente forma: a) RAUL ALBERTO GIACCAGLIA, con dos mil veintiocho (2.028) acciones por PESOS DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 202.800), representativas del 50.00% del capital social. b) JOHANA ARACELI CASTELLI, con dos mil veintiocho (2.028) acciones por PESOS DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 202.800), representativas del 50.00% del capital social. En este acto los socios también integran, el 25% del capital social, es decir la suma de PESOS CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$101.400,00) en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de depósito acompañada con la documentación correspondiente a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Designar Administrador Titular al Sr. RAUL ALBERTO GIACCAGLIA, Documento Nacional de Identidad N° 28.491.425, con domicilio en calle Roberta Montiel N° 1133, de la quienes en este acto aceptan dicho nombramiento firmando de plena conformidad. La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 56 de la ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma. Se determina como fecha de cierre del ejercicio el Treinta y Uno (31) de Marzo de cada año.-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora del R.P.C.

C: 1156 \$ 13.820,00 e. y v: 17 May.

Por disposición de la Sra. Directora del Registro Público de Comercio de la Provincia de San Luis se ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

"La reunión ordinaria de socios de fecha 20 de diciembre de 2023 de PUENTE BLANCO S.R.L. con domicilio legal ubicado en oficina administrativa de Héroes de Malvinas N° 595 de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, procedió a la elección por unanimidad de un nuevo gerente con el cargo de administrador general, con facultades para desarrollar todo tipo de funciones y actividades de dirección, indistintamente, sin límites, a saber, Ing. Pedro Vicente Klusch Carloni, DNI N° 37.639.160, fecha de nacimiento 08 de octubre de 1993, CUIT DNI 20-37639160-5, con domicilio en Leandro Alem N° 1190 de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, soltero, argentino. Todo lo cual obra en Acta de Asamblea N° 41 de fecha 20/12/2023"... y... "La reunión ordinaria de socios de fecha 10 de abril de 2024 de PUENTE BLANCO S.R.L. con domicilio legal ubicado en oficina administrativa de Héroes de Malvinas N° 595 de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis San Luis procedió a tratar lo siguiente: Modificación del Artículo Quinto del Contrato Social de la referida Razón Social, relativo a la "Administración de la Sociedad", el que hubo quedado redactado de la siguiente forma: "La administración, uso de la firma social y representación de la Sociedad, será ejercida por cualesquiera personas, sean socios o no en forma indistinta, con todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. A los efectos de la administración, para el uso de la firma social y representación de la Sociedad se mantienen las facultades de su ejercicio por cualquiera de los socios, Arq. Elizabeth Vicentina Teresita Carloni DNI -n° 14.771.069 e Ing. Pablo Vicente Klusch DNI n° 6.813.141, en forma indistinta, como así también con el mismo carácter por el Gerente designado a través de Acta de Asamblea n° 41 de fecha 20/12/2023, Ing. Pedro Vicente Klusch Carloni DNI n° 37.639.160, con todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales, ya fuere en forma conjunta, separada o alternativamente. A estos fines, los gerentes podrán comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles, operar en los bancos, y con los demás entes privados y/o del Estado. No pueden comprometer a la Sociedad en operaciones ajenas al objeto societario. Durarán los administradores en sus funciones por el plazo de vigencia de la presente sociedad'. Todo lo cual obra en Acta de Asamblea N° 45 de fecha 10/04/2024". - San Luis,... de Mayo de 2024".

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora del R.P.C.

C: 1157 \$ 10.400,00 e. y v: 17 May.

JUDICIALES

CORRAL DE BUSTOS. En los autos caratulados "9926850 - PUCCINI, RUBEN - USUCAPION", que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, Violencia Familiar y de Género y Faltas de la Ciudad de Corral de Bustos, Titular Dr. Claudio D. Gómez, Secretaría C.C.C. y Familia a cargo del Dr. Fernando Del Grego, Prosecretario Dr. Gonzalo A. Pérez Guzmán, se ha dictado la siguiente resolución: "CORRAL DE BUSTOS, 20/08/2021. Agréguese boleta de aportes que se acompaña. Proveyendo a la Demanda de Usucapión (fecha 16/06/2021): Por presentado, por parte en el carácter invocado y por denunciado el domicilio real. Admitase. Recaratúlese. Por iniciada la demanda de Usucapión en contra de Elsa María Mondino (cnfr. informes de fecha 16/06/2021 y 29/06/2021), y de los que se consideren con derecho al inmueble denunciado. Dése al presente el trámite de juicio ordinario (arts. 417 y 782 a 790 del C.P.C.C.). Cítese y emplácese a la demandada y cotitular registral Elsa María Mondino, juntamente con los que se crean con derecho al inmueble a usucapir, para que en el término de 20 días a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y diario autorizado de la ciudad/localidad más próxima a la ubicación del inmueble (Cavanagh y Arias), a libre elección de conformidad al Acuerdo Reglamentario Número Veintinueve Serie "B" del 11/12/01, sin perjuicio de las notificaciones que pudieran corresponder (arts. 783 y 783 ter del código de rito). Cítese a los colindantes del inmueble denunciado y a los que se consideren con derechos sobre el mismo -en el caso Bernardo B. Mondino, María del Carmen Petrich, Víctor Hugo Petrich, Rosana Mabel Petrich y Agrohan S.A., conforme informes de fecha 21/04/2021 y 26/05/2021-, para que tomen participación en su carácter de terceros interesados (art. 784 inc. 4 y 163 del C.P.C.C.). Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba, en la persona del Procurador del Tesoro, y a la Municipalidad de Cavanagh, en la persona del Intendente, para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho (art. 784 inc. 1 del C.P.C.C.). A los fines de la exhibición de los edictos, colóquese copia de los mismos en la Municipalidad de la citada localidad durante treinta (30) días, a cuyo fin líbrese el correspondiente oficio (art. 785 del C.P.C.C.). Oficiése al Juzgado de Paz a los fines de colocar el cartel indicativo con las referencias necesarias del juicio en un lugar del inmueble visible desde el principal camino de acceso (art. 786 del C.P.C.). Cumplimentese con lo dispuesto por el art. 1905 del C.C. y C. de la Nación, a cuyo fin, líbrese oficio al Registro de General de la Provincia. Asimismo, atento las constancias registrales acompañadas con fecha 29/06/2021, Exhórtese al juzgado de 4ª. Nominación Sec. Escalanti de Mercedes Pcia. de San Luis a fin de que informe sobre los datos personales de Elsa María Mondino que consten en el expte. "Maranguello de Mondino Ernestina - Sucesorio del 09/09/1970". Notifíquese." Texto Firmado digitalmente por: GOMEZ Claudio Daniel.- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, CAMINOTTI.- CAROLINA MABEL.- PROSECRETARIO/A LETRADO. OTRA RESOLUCION: "CORRAL DE BUSTOS, 27/03/2024. Agréguese respuesta a oficio. Atento surgir del mismo el fallecimiento de la titular registral, y conforme lo dispuesto por el art. 165 del C.P.C., cítese y emplácese a los herederos de ELSA MARIA MONDINO para que, en el plazo de veinte (20) días, comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía; a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y diario físico o digital de mayor circulación en la zona de Mercedes — Provincia de San Luis, cuyo plazo comenzará a computarse a partir de la última publicación. Acompañe proyecto de edictos a los fines de su suscripción. Sin perjuicio de la citación directa a los herederos si los conociere y previa denuncia en autos de sus nombres y domicilios. Suspéndase el trámite de las presentes actuaciones. Notifíquese." Texto Firmado digitalmente por: Dr. PEREZ GUZMAN Gonzalo Alberto-PROSECRETARIO LETRADO - Dr. GOMEZ Claudio Daniel - JUEZ DE 1RA. INSTANCIA -Fecha: 2024.03.27. El inmueble descrito según título matrícula 1639014: inmueble ubicado en el Departamento Marcos Juárez, Pedanía Liniers, Colonia Arias, de esta Provincia de Córdoba, designado como Mitad Oeste de las concesiones N° 226, 202, y 178 que, según expte N° 0584-005379/2014 de la Dirección de CATASTRO, se describe como: parcela de 4 lados, que partiendo del esquinero Suroeste, Vértice D con ángulo de 89° 52" 0" y rumbo Noreste hasta el vértice A mide 402,67 mts (lado D-A) colindando con Camino Publico; desde el vértice A con ángulo de 90° 2" 0" hasta el vértice B mide 754,79 mts. (Lado A-B), colindando con parcela 403-5418; desde el vértice B con ángulo de 90° 10 "0" hasta el vértice C mide 401,42 mts. (Lado B-C) colindando con la parcela 403-5319; desde el vértice C con ángulo 89° 56" 0" hasta el vértice inicial mide 756,23 m (lado C-D-), colindando con camino Público, cerrando la figura con una superficie de 30 hs. 3.747 mts. 2, a nombre de MONDINO ELSA MARIA. Descripción del inmueble según plano para usucapir: "ubicado en el Departamento Marcos Juárez, Pedanía Liniers, Colonia ARIAS, designado como LOTE 292156-555001, que se describe como

parcela de 4 lados, que partiendo del esquinero Sur Oeste, vértice D con ángulo de 89°50m 00s y rumbo Noreste hasta el vértice A mide 402,67 metros (Lado D-A) colindando con camino Público, desde el vértice A con ángulo de 90°02m 00 y rumbo Sureste hasta el vértice B mide 754,79 metros (Lado A-B), colindando con la parcela 403-5418 (de PETRICH Maria del CARMEN, PETRICH VICTOR HUGO y PETRICH ROSANA MABEL - matrícula 267.741 - cuenta N° 19-06-0257537/7); desde el vértice B con ángulo de 90°10mts.00" hasta el vértice C mide 401,42 mts. (Lados B-C) colindando con la parcela 403-5319 (de AGROHAN S.A. - matrícula 381.791 - cuenta N° 19-06-0456403/8); desde el vértice C con ángulo de 89°56 mts.00" hasta el vértice inicial D mide 756,23 metros (lado C-D) colindando con camino público, cerrando la figura con una superficie de 30 ha 3747 m2.- OFICINA, 08/04/2024.-

C: 1045

\$ 24.037,00

e. 08 y v: 17 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: CERUTTI DOMINGO ANTONIO Y GATICA MENDOZA ALVINA VIDA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 402921/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don CERUTTI JORGE DOMINGO DNI N° 6.787.850 y de Doña GATICA MENDOZA ALVINA VIDA DNI N° 2.727.910, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 30 de Abril de 2024.-

C: 1103

\$ 3.376,00

e. 13 y v: 17 May.

AUTORIZACIÓN PUBLICACIÓN DE EDICTO
COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS:

Se hace saber a los efectos del Art. 6° de la Ley Provincial XIV-0898-14 que BARROSO DANIEL ENRIQUE DNI N°31.334.625, con domicilio en calle Tres Ganaderos de la Localidad de Tilisrao, Provincia de San Luis, se ha presentado ante este colegio profesional a los efectos de solicitar su "Matricula de Martillero y Corredor Públicos"; oposiciones de Ley ejercer ante esta entidad por el plazo de 10 días.

SAN LUIS, 10 de Mayo de 2024

MARÍA ELENA LUCERO DE TAMAYO
Presidente

C: 1105

\$ 3.680,00

e. 13 y v: 17 May.

ELE 2058/23

"PARTIDO PATRIA GRANDE S/ RECONOCIMIENTO PARTIDO PROVINCIAL"
OFICIO: OFICIO 24859982/24

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: "ELE 2058/23 PARTIDO PATRIA GRANDE S/ RECONOCIMIENTO PARTIDO PROVINCIAL que tramitan por ante el Juzgado Electoral Provincial, Secretaría de la Dra. Ana M. Giménez Lanza, a efectos de que se publique en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por el término de tres (3) días (Art. 16 Inc. 2 y Art. 63 inc. a) de la Ley XI-0346- 2004, el nombre del Partido Provincial PATRIA GRANDE a efectos de la oposición al nombre que pudiera formularse.

El proveído que ordena el presente dice: San Luis, "7 de Mayo de 2024... Atento el estado de autos, NOTIFIQUESE a los apoderados de los Partidos Políticos reconocidos y en formación el nombre adoptado por el Partido Provincial:"PARTIDO PATRIA GRANDE", constituido con fecha 19.12.2023 y solicitado su reconocimiento en fecha 22.12.23, a fin de la oposición al nombre que pudiere formularse (Art.16 incs. 1, 2, y 3 Ley N°XI-0346-2004).Publíquese en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por el término de tres (3) días a efectos de dicha oposición (Art. 16 incs. 1, 2, y 3 Ley N°XI- 0346- 2004), con transcripción del Art. 63 inc. a) de la Ley XI-0346-2004.- NOTIFIQUESE.- La presente actuación se encuentra firmada digitalmente, en sistema de gestión informático por la Dra. Gabriela Ramosca, Juez Electoral Provincial Subrogante, no siendo necesaria la firma manuscrita. -Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-"

ART.63 INC. A) DE LA LEY XI-0346-2004-5542"R": "Las actuaciones tramitaran por escrito, a máquina en el mismo tipo de papel exigido por la Justicia Ordinaria y estarán exentos de la tasa judicial y Acto de Procedimiento, las publicaciones contempladas en esta Ley se harán en el Boletín Judicial y Oficial sin cargo, a

cuyo efecto deberán contener la autorización de la autoridad de aplicación.
Saludo a Ud. muy Atte.-

JUZGADO ELECTORAL PROVINCIAL – Dra. Gabriela Ramosca., Juez Electoral Provincial Subrogante.

Comunica el nombre adoptado por el Partido Provincial PATRIA GRANDE, por el término de tres (3) días (Art. 16 Inc. 2 y Art. 63 inc. a) de la Ley XI-0346-2004, efectos de la oposición al nombre que pudiera formularse.-

Juzgado Electoral Provincial
San Luis, 13 de Mayo 2024

C: 1115 SPP e: 15 y v: 22 May.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, a cargo de la Lic. HISSA, NATALIA- PRESIDENTE, en los autos caratulados "INICIO JUICIO DE RESPONSABILIDAD- MUNICIPALIDAD DE PAPAGAYOS 1º TRIMESTRE 2019- EXP. 3090519/21 REL.: HTD 9388/19", haciéndose constar que los herederos y/o quien se considere con derecho de la Sra. ESCUDERO, MYRIAM ELIZABETH D.N.I. 14.035.265 quien falleció el día 11 de NOVIEMBRE del AÑO 2023, tomen vista de la existencia del Juicio Administrativo de Responsabilidad que tramita en este Honorable Tribunal de Cuentas y se los cite a presentar descargo y constituir domicilio por el término de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de ley. -

SAN LUIS, de Abril de 2024.-

C: 1116 SPP e: 15 y v: 20 May.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS en los autos caratulados "INICIO JUICIO DE RESPONSABILIDAD- MUNICIPALIDAD DE PAPAGAYOS 2º TRIMESTRE 2019- EXP REL. :HTD 9388/19" EXD 3090523/21 cita a tomar vista de la existencia del Juicio Administrativo de Responsabilidad que tramita en este Honorable Tribunal de Cuentas, presentar descargo y constitución domicilio a los herederos y/o quien se considere con derecho de la Sra. ESCUDERO, MYRIAM ELIZABETH D.N.I. 14.035.265, quien falleció el día 11 de NOVIEMBRE del AÑO 2023, por el término de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de ley conforme Art. 86 de la Ley VI- 0166-2004.-

SAN LUIS, de Mayo de 2024.-

C: 1117 SPP e: 15 y v: 20 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "VILLEGAS MARIANA GEORGINA, VILLEGAS LEANDRO RAUL S/ACCION POSESORIA" EXP 401340/23 CITA Y EMPLAZA por el término de QUINCE (15) días según las normas del PROCESO ORDINARIO (art. 330 del C.P.C), en contra LUCRECIA MIRTA VILLEGAS, D.N.I. N° 5.185.912, Sra. VILLEGAS GLADYS FANY, D.N.I. N° 14.362.660 Y/O SUS HEREDEROS Y/O SUS SUCESORES, y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, sobre el inmueble dentro de un inmueble mayor ubicado en el Departamento Dpto. Pringles Partido de La Carolina, lugar Carolina calle 16 de Julio S/N y que la superficie a mensurar es en plano N° 2-11-23 confeccionado por el agrimensor Alberto Echenique, Parcela N° 24 S/ Mensura = 589, 73 m2 y sus colindantes son al Norte Lucrecia Mirta Villegas de Martinez y Gladys Fany Villegas padrón 1128 receptoría Carolina, sus medidas del 2-3 20,01m, al Este: 3-4= 30,20m colinda con Segunda Amaya no se localiza padrón, al sur 4-5 20,27 m colinda con calle 16 de Julio empedrado, al Oeste 1-2= 28,42 m colinda con Arroyo La Aspereza.-

C: 1118 \$ 5.194,00 e: 15 y v: 17 May.

El Juzgado Multifuero de la III Circunscripción Judicial, sito en la localidad de Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados: "(INICIO ORALIDAD) CAGGIANO ALEJANDRO ALBERTO S/ POSESION VEINTEAÑAL" EXP.: 400896/23, se cita y emplaza por el término de quince días a toda persona que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, ubicado en calle Nazario Benavidez N° 181, Merlo, Partido de Merlo,

Departamento Junín, Provincia de San Luis, y que posee los siguientes linderos: al Norte: no se consignan datos catastrales; Este: padrón 13-348363 a nombre de Caggiano Alejandro Alberto; Sur: Padrón 13-348407 a nombre de Mercau Mariela, Mercau Luciana y Mercau José Eliseo; y Oeste: calle Nazario Benavidez. Con una superficie de CUATROCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (418,86 m²) según plano N° 6/234/22, no se localiza padrón Receptoría Merlo, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis.-

Santa Rosa del Conlara, 19 de MARZO de 2024

C: 1119 \$ 5.346,00 e: 15 y v: 17 May.

El Juzgado de Competencia Múltiple, de la 3ª Circunscripción Judicial, con asiento en Ruta Provincial N° 55 y N° 5 (Autopista de los Comechingones) Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría a cargo del autorizante, autos: "NUÑEZ PETRONA S/SUCESION AB INTESTATO" EXP. 410502/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Petrona Nuñez, DNI N° 1.773.474, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, tres de abril de 2024

C: 1120 \$ 3.870,00 e: 15 y v: 20 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo Juez Titular, prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: "GALACHE MARIA DE LA PAZ S/SUCESIÓN AB INTESTATO" - EXP 40475723, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS (30) a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante SRA. MARIA DE LA PAZ GALACHE, DNI N° 93.122.430. Bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 17 de Abril de 2024

C: 1122 \$ 4.060,00 e: 15 y v: 20 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo Juez Titular, prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: "GATICA ROSARIO DEL CARMEN, PEREIRA RAMONA PIOQUINTA Y OTROS S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 409436/23, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS (30) a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes DON GATICA ROSARIO DEL CARMEN DNI N° 3.217.007 y DOÑA PEREIRA RAMONA PIOQUINTA L.C. 8.218.622. Bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 17 de Abril de 2024

C: 1123 \$ 4.345,00 e: 15 y v: 20 May.

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez - Jueza Subrogante, Secretaría a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: "BARROS CARLOS WASHINGTON S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 405481/23, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: CARLOS WASHINGTON BARROS, DNI N° 22.107.231, bajo apercibimiento de Ley.-

C: 1130 \$ 3.965,00 e: 15 y v: 20 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: "BARROSO CECILIA JORGELINA Y OTROS C/ FLEITAS SEVERO CIRIACO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP 371359/21, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DIAS a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que

identifican bajo Padrón N° 4284 y Padrón N° 4286, ambos de Receptoría Saladillo- Dpto. Pringles, con los límites y alcances descripto en Plano de Mensura N° 2/87/20, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente.-

San Luis, 07 de marzo de 2024.-

C: 1131 \$ 4.700,00 e: 15 y v: 17 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de Villa Mercedes, SL, a cargo del Dr. Geremías Ferez, Juez, Secretarla de la autorizante en autos EXP 312444/17 "ALAINÉZ ADRIANA VERONICA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", emplaza a quien se considere con derecho sobre el inmueble sito en esquina noroeste de las calles Corrientes y Amaro Galán, de esta ciudad, no registra inscripción dominial ni padrón, designado como PARCELA 702, Recep. 01, con una SUPERFICIE de 8.453, 19 m2 según Plano de Mensura N° 3/332/16 del 03/11/2016 que mide: Pto. A-B: 27,34 m; Pto. B-C: 16,12 m; Pta. C-D: 100,76 m; Pto. D-E: 55,96 m; Pto. E-F: 5,65 m; Pto. F-G: 127,42 m; y Pto. G-A: 79,28 m, lindando al NORTE: a) EMILIA ARGELIA PEREYRA, Parc. 1 - Mz. 2785 - Plano 3/170/13 - Pd. 01 - 967.458, b) EMILIA ARGELIA PEREYRA, Parc. 2 - Mz. 2785 - Plano 3/170/13 - Pd. 01 - 967.459, c) YOLANDA ADELINA PEREYRA, Parc. 1 - Mz. 2857 - Plano 3/170/13 - Pd. 01 - 967.460, d) EMILIA ARGELIA PEREYRA, Parc. 2 - Mz. 2857 - Plano 3/170/13 - Pd. 01 - 967.461; al SUD: Calle CORRIENTES; al ESTE: Calle AMARO GALAN; y al OESTE: a) MARIA TERESA SUAREZ DE GALLARDO, Parc. 1 - Mz. 811-A- Plano 3/2668/63 - Pd. 13.170, b) Parc. 2 - Mz. 811-A- Plano 3/2668/63, no se localiza padrón ni propietario, c) Prolong. Calle Corrientes, d) Mz. 836-A - Plano 3/2668/63, no se localiza padrón ni propietario; para que en el término de 15 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en éste proceso bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Villa Mercedes, San Luis, 01 de febrero de 2024.

ANALÍA CELDRÁN
Prosecretaria

C: 1132 \$ 6.144,00 e: 15 y v: 17 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de Villa Mercedes, SL, a cargo de la Dra. Carolina S. Cherubini, Secretaría de la autorizante en autos EXP 396333/23 "KRAVETZ MATIAS EZEQUIEL, KRAVETZ DAMIAN MARIANO Y OTROS C/ SOJO Y BONORINO ERNESTO TOMAS, SOJO Y BONORINO MARTHA JOSEFINA Y OTROS S/ POSESIÓN - REALES", emplaza a Ernesto Tomas Sojo y Bonorino, Martha Josefina Sojo y Bonorino, Maria Isabel Sojo y Bonorino, Ricardo Tomas Sojo y Bonorino, Elvira Isabel Sojo y Bonorino, Jorge Tomas Sojo y Bonorino, Jose Tomas Sojo y Bonorino, Elvira Bonorino Udaondo, Enrique Jose Ramon Sojo y Bonorino Udaondo, Alberto Enrique Guillermo Sojo y Bonorino Udaondo, Carlos Guillermo Enrique Sojo y Bonorino Udaondo, Hector Enrique Sojo y Bonorino Udaondo y/o quien se considere con derecho al dominio del inmueble situado dentro del Establecimiento Rural denominado "El Verano" y ubicado sobre Autopista Ruta Provincial N° 55, km. 637,6 próximo a la localidad de Buena Esperanza, Departamento Gobernador Dupuy, Provincia de San Luis, designado como Parcela N° 21, con una superficie de 677 ha 0100.67 mts.2, conforme Plano de Mensura N° 9/9/20, en fecha 08/05/2020; y MIDE: al Norte, Punto 1-2: 2.966,00 mts.; al Este, Punto 2-3: 2.523,96 mts.; al Sur, Punto 3-4: 2.394,21 mts., y al Oeste, Punto 4-1: 2.592,09 mts.; lindando al Norte con parte del Establecimiento Rural "El Verano", a nombre de Soja y Bonorino Enrique José y Otros, Parcela 96, Padrón 61769; al Sur con Marcela Nelson de Lalor, María Catalina Lalor de Anchorena, Maria Victoria Lalor y Ernesto Tomás Lalor, Padrón N° 81770, Receptoría Buena Esperanza, Parcela 97; al Este, Ruta Provincial N° 14, y al Oeste, con Autopista Ruta Provincial N° 55, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: al Tomo 25, de Pedernera, Folio 463 y 465, Número 174, fecha 05/06/1961, continuando al folio 467 de fecha 05/06/1961, continuando 467 de fecha 05/06/1961. Padrón N° 81769, Circunscripción La Angelina, Receptoría 02, para que en el término de 15 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Villa Mercedes, S.L., 28 de diciembre de 2023

ANALÍA CELDRÁN
Prosecretaria

C: 1133 \$ 8.006,00 e: 15 y v: 17 May.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle Ext. Sur, edificio Dr. Ramiro Podetii, Villa Mercedes (SL), a cargo del Dr. Geremías Ferez, juez secretaria de la autorizante en autos Exp 377844/21 "ZALAZAR SEBASTIAN EMANUEL C/ SARRASQUETA JUAN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" emplaza por el termino de 15 días a Sarrasqueta Juan y a todo aquel que pretenda derechos al dominio del inmueble ubicado en la esquina Nor-Este de las calles Chile y Francia, de esta ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera provincia de San Luis individualizado como parcela 19 de la manzana N° 707 conforme plano de mensura N° 3/194/21 de fecha 03/08/2021 y que mide puntos 1-2: 11,72 Mts en su costado Norte puntos 2-3: 20,53 Mts en su costado Este puntos 3-4: 9,09 Mts en su costado Sur puntos 4-5: 5,68 Mts ochava Noreste y puntos 5-1: 16,23 Mts en su costado Oeste encerrando una superficie total de 244,53 Mts afectando parcialmente el padrón 55160 de la Receptoría Mercedes parcela 9 a nombre de Juan Sarrasqueta con una superficie de 1124 Mts2, lindando: al Oeste con calle Chile al Norte Juan Sarrasqueta padrón 55160 parcela 9 al Este Juan Sarrasqueta Padrón 55160 parcela 9 y al Sur calle Francia el inmueble se encuentra inscripto en el registro de la propiedad inmueble al tomo 153 - de Pedernera - folio 404 - N° 16831 a nombre de Sarrasqueta Juan para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en éste proceso bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Villa Mercedes, S.L. 25 de Julio de 2023.

ANALÍA CELDRÁN
Prosecretaria

C: 1134 \$ 7.018,00 e: 15 y v: 17 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gomez, En Los Autos Caratulados "RUPAREVICH JORGE ARIEL S/ SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° 405009/23 cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante Sr Jorge Ariel Ruparevich, D.N.I: 25.166.417 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 11 /4/24

C: 1135 \$ 3.870,00 e: 15 y v: 20 May.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis, de la 1ª Circunscripción Judicial sito en calle Rivadavia N° 340 3er piso, Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Ibañez Geraldine Ines, Juez del Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2, Secretaría de la autorizante, autos: "EXP 402714/23 "FURGIUELE JUAN ALBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" , cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FURGIUELE JUAN ALBERTO DNI 06.902.601-, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 22 de abril de 2024.

C: 1136 \$ 3.946,00 e: 15 y v: 20 May.

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. SPAGNUOLO FERNANDO ALBERTO - JUEZ y Secretaría a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: "JOFRE HORACIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 401307/23, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: JOFRE HORACIO DNI N° 6.813.683, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 13 de MARZO de 2024

C: 1137 \$ 4.022,00 e: 15 y v: 20 May.

EL Dr. José Ramiro Bustos, Juez Civil, Comercial, Ambiental, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia del JUZGADO DE MULTIFUERO SANTA ROSA esta Ciudad, Secretaria a cargo del Dr. Fernando Scarso, en los autos caratulados EXP 306311/17 "MARTIN GARCIA MARCOS ALBERTO C/ VIDAL DE PEDERNERA ZENOBIA S/POSESION VEINTEAÑAL" cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Palmira Cuello

en Piedra Blanca, de la ciudad de la Villa de Merlo, Departamento Junín de la provincia de San Luis, Padrón 798 – 6 de la Receptoría 13, designado como parcela 2484, en el Plano de Mensura confeccionado por el "Agrimensor Luis E. Ibarra ", registrado provisoriamente en La Dirección de provincial de Catastro y tierras fiscales bajo el N° 6/312/15. Linderos: al Norte: calle Palmira Cuello, al Sur: Padrón 798 a nombre de Vidal de Pedernera Zenobia, al Este Padrón 798 a nombre de Vidal de Pedernera Zenobia y Parcela 2484 del Plano 6/35/15; al Oeste con el resto del padrón 798-6 a nombre de Vidal de Pedernera Zenobia, y Parcelas 2077 del Plano 6/257/15 y Parcela 2073 del Plano 6/196/15. Y mide: al Norte veinticuatro metros ochenta centímetros (24,80 mts.), al Sur veinticinco metros con nueve centímetros (25,09 mts.) al Este cincuenta y cinco metros con veinticinco centímetros (55,25 mts.) y al Oeste cincuenta y cinco con sesenta y dos (55,62 mts.), lo que hace una superficie total de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (1.382,79 mts2).

Santa Rosa del Conlara, 3 de ABRIL de 2024

C: 1138 \$ 6.980,00 e: 15 y v: 17 May.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis, de la 1ª Circunscripción Judicial sito en calle Rivadavia N° 340 3er piso, Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Ramosca Gabriela Natalia, Juez del Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 4, Prosecretaría de la autorizante, autos: "EXP 404933/23 "ROSALES ANTONIO HORACIO, FIGUEROA ELVA ANA Y ROSALES JORGE ANTONIO S/ SUCESION AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALES ANTONIO HORACIO DNI N° 6.616.553, FIGUEROA ELVA ANA DNI N° 3.204.580 y ROSALES JORGE ANTONIO DNI N° 13.675.567-, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 30 de ABRIL de 2024

C: 1139 \$ 4.402,00 e: 15 y v: 20 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "SOSA DELIA AROLINDA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 407298/23, CITA Y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de la causante SOSA DELIA AROLINDA, D.N.I. 4.667.099, por el plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 16 de ABRIL de 2024.-

C: 1140 \$ 3.680,00 e: 15 y v: 20 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo Juez Titular, prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: "MORENO MANUEL JULIO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXP 399796/23), cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS (30) a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MANUEL JULIO MORENO, DNI N° 7.659.601,. Bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 30 de Abril de 2.024

C: 1147 \$ 3.490,00 e: 17 y v: 22 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: "RODRIGUEZ JAEN MIGUEL ANGEL S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 391318/22" Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don RODRIGUEZ JAEN MIGUEL ANGEL DNI N° 14.035.542 bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaria: 30 de Abril de 2024.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 1148 \$ 2.990,00 e. y v: 17 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: RICCIARDI ADOLFO JOSE, MITHIAUX ANGELICA IRMA Y OTROS S/ SUCESION ABINTESTATO - EXP 403420/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña MITHIAUX ANGELICA IRMA DNI N° 2.732.473 y de Don RICCIARDI ADOLFO JOSE DNI N° 4.298.665, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 11 de Abril de 2024.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 1149 \$ 3.275,00 e. y v: 17 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo Juez Titular, prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados "SANCHEZ JOSE ANTONIO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 411135/24" cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS (30) a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante SR. SANCHEZ JOSE ANTONIO, L.E. N° 6.914.928. Bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 17 de Abril de 2.024

C: 1150 \$ 3.395,00 e: 17 y v: 22 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, de la ciudad de San Luis, Primera Circunscripción Judicial, de la Provincia de San Luis a cargo del Dr. Fernando Spagnuolo, Juez Subrogante, Prosecretaria del autorizante, en autos caratulados, "EXP 411275/24 "SANTAMARIA CLAUDIA PATRICIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante SRA. SANTAMARIA CLAUDIA PATRICIA, D.N.I.: 17.328.250, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 10 de MAYO de 2024

C: 1151 \$ 3.946,00 e: 17 y v: 22 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental n° 4, a cargo del Dr. Fernando Spagnuolo, Juez Subrogante, Prosecretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados:"VILLEGAS REYNALDO MIGUEL ,AMAYA FRANCISCA NELIDA Y OTROS S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXP 410459/24", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por DON VILLEGAS REYNALDO MIGUEL DNI N° 6.801.103; DOÑA AMAYA FRANCISCA NELIDA DNI N° 01.923.518 y DON VILLEGAS MIGUEL ALBERTO DNI N° 16.673.518.- bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 10 de MAYO de 2024

C: 1152 \$ 4.060,00 e: 17 y v: 22 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo Juez Titular, prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados "MIRAU ISABEL SUSANA MARIA, SABBATINI ROBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP. N° 265726/14, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS (30) a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante SR. ROBERTO SABBATINI, D.N.I. N° 1.670.395. Bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 17 de Abril de 2.024

C: 1158 \$ 3.300,00 e. 17 y v: 22 May.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaria del autorizante, en autos caratulados: "MORA JULIA DEL ROSARIO S/ SUCESION INTESTADA" Expte N° 409415/23, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MORA JULIA DEL ROSARIO, DNI N° 2.261.452, para que en el

plazo de 30 días lo acrediten. (Art.725 del CPCC).

Concarán, 8 de MAYO de 2024

C: 1159 \$ 3.395,00 e. 17 y v: 22 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 a cargo de la Dr. Fernando Spagnuolo, Juez Subrogante, Prosecretaría a cargo del autorizante, en los autos caratulados SALINAS PEDRO ANTONIO S/ SUCESION AB INTESTATO (EXP. 407021/23) cita y emplaza por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO ANTONIO SALINAS, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 9 de MAYO ele 2024

C: 1160 \$ 3.395,00 e. 17 y v: 22 May.

El juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, prosecretaría de la Autorizante, de la ciudad de San Luis en los autos caratulados "CASTRO MIGUEL ANGEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" - EXP. 410791/24, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS (30) a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CASTRO MIGUEL ANGEL DNI: 13.335.894. Bajo apercibimiento de ley.

San Luis 16 de abril de 2024.

C: 1161 \$ 3.243,00 e. 17 y v: 22 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, a cargo de la Dra. Benavidez Valeria Celeste, Juez Subrogante, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: "ESPINOZA VARGAS RAQUEL CELESTE C/ ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP 388609/22 CITA Y EMPLAZA por el término de QUINCE (15) DIAS a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble identificado como Parcela: 1-, ubicado en calle PUBLICA S/N, B° JUAN G. FUNES, CIUDAD DE SAN LUIS, Partido La CAPITAL, Departamento JUAN MARTIN DE PUEYRREDON, Provincia de San Luis, inscripto al TOMO 147 (Ley 3236) de Capital, FOLIO: 388, NUMERO: 805, PADRON 858728, RECEPTORIA CAPITAL. NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN: Circunscripción: San Luis, cuadrante:- Sección: 7, Manzana: 148, parcela: 1. cuyos límites y medidas son: por el Norte desde el punto 1 al 2 mide 19,76 M metros y colinda con ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.), padrón: 858728, Rec. Capital, Parcela 1, Plano 1-199-91, Parcela 2: plano 1-288-15 (Usucapión); por el Este desde el punto 2 al 3 mide 16,54 m y colinda con ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) padrón 858728 Rec. Capital Parcela 1 plano 1-199-91, parcela 2 Plano 1- 288-15 (Usucapión) y desde el punto 3 al 4 mide 15,09 m, colindando con Parcela 7 Plano 1-2-19 (usucapión); por el Sur desde el punto 4 al 5 mide 15,35 m colindando con calle publica (tierra- a: 12,50 m); y desde el punto 5 a 6 (Ochava) mide: 6,01 m y por el Oeste desde el punto 6 a 1 mide 27,37 m, colindando con Calle Publica (tierra-a.= variable).-, Todo ello encierra una superficie de (600 m2) según plano de mensura 1-362-20, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Jonathan W. Sandoval, Mat C.A.S.L. N° 313, en fecha: 31/10/2020 y registrado digitalmente por la D.P.I.P. , en fecha: 12 de enero de 2021 bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art. 343, 2° párrafo del C.P.C.)-

SAN LUIS, 05 de FEBRERO de 2024.-

C: 1162 \$ 7.493,00 e. 17 y v: 20 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis a cargo del Dra. Fernando Spagnuolo Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en los autos: "PEREZ RUBEN ALFREDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 407388/24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEREZ RUBEN ALFREDO DNI: 6.811.818, bajo apercibimiento de ley.-

C: 1163 \$ 3.300,00 e. 17 y v: 22 May.

RESOLUCION N° 4 / 2024 PUL

La JUNTA DIRECTIVA PARTIDARIA del PARTIDO UNION Y LIBERTAD distrito San Luis, convoca sus afiliados en los términos del ART. N° 58 de la Carta Orgánica Par-

tidaria a consulta respecto a la fusión o integración con otras fuerzas políticas para el día 13 de junio del 2024 de 14hs a 20 hs en sede partidaria sita en 25 de Mayo N° 737. El Padrón para consulta se encontrara a disposición en sede partidaria.-

C: 1164 \$ 2.325,00 e. y v: 17 May.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremías Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 369571/21 "LUNA JUAN DE LA CRUZ Y RODRIGUEZ MARÍA CRISTINA S/ SUCESION AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por LUNA JUAN DE LA CRUZ L.E. 3.207.014 y RODRIGUEZ MARÍA CRISTINA L.C. 7.669.508.

Villa Mercedes, San Luis, 06 de mayo de 2024.

CELDRAN ANALÍA
Prosecretaria

C: 1165 \$ 3.826,00 e. y v: 17 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S.L.) a cargo del DRA. MARIA PIA SCAVARDA BASALDUA, JUEZ, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 402534/23 DIEZ JORGE HEBER Y DIEZ JORGE, HEBER (HIJO) S/ SUCESION AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores del SR. JORGE HEBER DIEZ (padre) D.N.I. N° 12.341.507 y el SR. JORGE HEBER DIEZ (hijo) D.N.I. N° 31.184.210.-

VILLA MERCEDES, SAN LUIS, 15 DE ABRIL DE 2024.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 1166 \$ 2.857,00 e. y v: 17 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: LOPEZ SORAIDA ESTELA - GRASSO HECTOR EDUARDO S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 396176/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña SORAIDA ESTELA LOPEZ LC: 0.828.671 y de Don HECTOR EDUARDO GRASSO DNI N° 6.797.254, bajo apercibimiento de ley.

Prosecretaría: 29 de Abril de 2024.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 1167 \$ 3.528,00 e. 17 y v: 22 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: "MERCADO JUAN CARLOS, MERCADO ISABEL EDITH S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP 398001/23, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días a QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble objeto de la presente acción, la que tramitará por la vía de JUICIO ORDINARIO (Art. 330 del C.P.C.C. y Art. 24 de la Ley 14.159).- El inmueble está ubicado sobre calle sin nombre, Barrio Hipódromo de la localidad de Quines, Dpto. de Ayacucho, Provincia de San Luis, individualizado como Parcela 1 de Plano de mensura N° 7/38/21, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Carlos A. Cuvertino, y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y tierras Fiscales el 07/05/21, cuya superficie total es de SEIS MIL NOVECIENTOS DOS METROS SESENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (6902, 69 m2), comprendido entre los ptos. 1-2: 99, 93 m., ptos. 2-3: 115, 26 m., ptos. 3-4: 39, 81 m., ptos. 4-5: 59, 99 m., ptos. 5-6: 10, 03 m., ptos. 6-1: 40, 18 m., que limita al Norte con calle publica sin nombre e hipódromo, al Este con propietario desconocido, al Oeste con José Antonio Gatica, José Arturo Cruceño, Andrea Mercedes Landa y al Sur con Empresa D.G.B. SRL de Gonzalo Gonzalez y Oscar Besso; SIN PADRON CATASTRAL NI INSCRIPCIÓN REGISTRAL; para que comparezcan a estar en derecho y a

constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, conforme lo establecido en los Arts. 145, 146, 147, 343 1º párrafo y 911 del C.P.C., bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 343, 2º párrafo y 911 del C.P.C.).-

San Luis, 14 de mayo de 2024.-

C: 1168 \$ 8.234,00 e. 17 y v: 20 May.

El Juzgado Civil Comercial Minas y Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en Concarán, a cargo del Dr. Fara Benito Moisés, Juez, Secretaria de la autorizante en autos "TORRES VICTORIANA C/ LLORENTE DE LUCERO EVA PETRONA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ORALIDAD" (EXP 379592/22), cita y emplaza por 15 días bajo apercibimiento de ley a quienes se consideren con derecho al dominio sobre la parcela N° 2, circunscripción Paso Grande, Cuad. C4, sección 1, inscripción dominial Tomo N°14 de San Martín Folio N° 50 N°1.881, padrón 436, receptoria Conlara, Plano 5/20/21. Concarán, San Luis, 21 de febrero de 2024.

C: 1169 \$ 3.750,00 e. 17 y v: 20 May.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Faras, Juez, Secretaria del autorizante, en autos caratulados "ESCUADERO MYRIAM ELIZABETH S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 409354/23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto Sra. ESCUDERO MYRIAM ELIZABETH, DNI 14.035.265, bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 19 de ABRIL de 2024.

C: 1170 \$ 3.370,00 e. 17 y v: 20 May.

El Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral de Concarán, a cargo de la Dra. María C. Uccello, Juez, Secretaria a cargo de la autorizante en autos "GIL MARTIN RAFAEL S/ SUCESION INTESTADA" EXPTE N° 357118/20, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTIN RAFAEL GIL D.N.I. N° 8.685.411 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Concaran, San Luis, 08 de abril de 2020.

C: 1171 \$ 3.775,00 e. 17 y v: 22 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaria del autorizante, en autos caratulados "NAVARRO LUIS EMETERIO Y ESCUDERO HILDA FLORENTINA S/SUCESION AB INTESTATO" EXP 403096/23 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de los extintos Sres. ESCUDERO HILDA FLORENTINA DNI N° 3.490.867 y NAVARRO LUIS EMETERIO D.N.I. N° 6.787.895, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 17 de abril de 2024.-

ANALÍA CELDRÁN
Prosecretaria

C: 1172 \$ 3.509,00 e. 17 y v: 22 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, secretaria subrogante a cargo Dra. Marianela González Lopez, en los autos caratulados "TARAZI JULIO ANTONIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Exp 411925/24 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Causante Sr. Julio Antonio Tarazi DNI 5266941, bajo apercibimiento de Ley. San Luis, 10/5/24

C: 1173 \$ 3.490,00 e. 17 y v: 22 May.

Villa Mercedes San Luis, veintiocho de abril de 2023. Téngase por iniciado trámite tendiente a obtener la SUPRESION DEL APELLIDO PATERNO del niño TOMAS BENJAMIN DENEVI AUDICIO D.N.I N° 50.473.419 la que tramitará bajo las normas del proceso URGENTE (Art. 5 inc. 3 del CPFN y A) FDO. S.S DRA LORENA BAEZ, JUEZA/ Villa Mercedes, San Luis veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés. Publíquese el pedido de cambio de nombre del adolescente TOMAS BENJAMIN DENEVI AUDICIO D.N.I. N° 50 473.419 mediante edictos en el boletín oficial, una vez por mes en el plazo de dos meses, conforme lo dispuesto por el Art. 70 del C.C.y C.- FDO. S.S. DRA MARIANA SORONDO OVANDO, JUEZA. EXP 396351/23 "AUDICIO ASSAT ZULEIKA ANTONELLA C/ DENEVI BENJAMIN GREGORIO S/ SUPRESION DE APELLIDO.-" en trámite ante el Juzgado de F. N. A. y V. N° 1 Villa Mercedes.

RODRIGO AVILA
Abogado

C: 1174 \$ 4.415,00 e. y v: 17 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "GATICA JUAN FRANCISCO S/ SUCESION AB INTESTATO", IURIX 409737/23 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante Sr. Juan Francisco Gatica, D.N.I. 6.782.682 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 22/4/24

C: 1175 \$ 3.585,00 e. 17 y v: 22 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: PEDERNERA JUSTO RAMON Y GARCIA CARMEN S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 387279/22 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don JUSTO RAMON PEDERNERA LE N | 3.174.967, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 29 de Abril de 2024.-

C: 1176 \$ 2.990,00 e. y v: 17 May.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 4 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Gabriela N. Ramosca, Jueza Provisoria, Prosecretaria del Autorizante, en Autos Caratulados: "EXP 264038/14 AVILA MARIO ALEJANDRO Y OTRO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Y OTROS S/ POSESIÓN" cita y emplaza por término de ley al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, JOSE ZALAZAR, y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble urbano objeto del presente juicio, sito sobre calle Gobernador José Lucas Ortiz y Ruta Provincial N° 40, con una superficie de 3.478 m2, sin inscripción de dominio e individualizado como Parcela número uno, padrón 380.025, 380.033 y 380.032 de la Receptoría Tilisarao, con los límites y alcances descripto en Plano de Mensura n° 4-27-20, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse. Todo ello en los términos de los Arts. 145, 146, 147, 343 1er. Párrafo, 911 y 912 del C.P.C.C, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía y nombrar al Sr. Defensor Oficial.-

San Luis, 10 de MAYO de 2024

C: 1177 \$ 5.650,00 e. 17 y v: 20 May.